



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Programa Uruguay

Maestría en Género y Políticas de Igualdad

Promoción: 2021-2023

Las mujeres refugiadas frente a las políticas públicas de integración económica en México del 2018 a 2023. Un análisis desde la perspectiva de la necropolítica de género.

Tesis para obtener el grado de Maestría en Género y Políticas de Igualdad

Presenta:

Selma Guadalupe Cienfuegos Herrera

Directora de Tesis: Elizabeth Oria

Montevideo, Mayo, 2024



Pintura: Injusticias Acumuladas: Ser Mujer y Migrante. El Sistema Internaional de Derehcos Humanos, que promueve, reproduce y maximiza la violencia de género en contra de las mujeres migrantes, 2019.

Técnica: acrílico y acuarela sobre papel fabriano 40x50cm. Pintora: Liz Labra @Lizlab4

**Esta pintura fue realizada por petición mía.*

DEDICATORIA

A mi mamá y a mi papá con todo mi amor y gratitud.

Tomaron mi mano en cada paso y caída, juntos aprendimos en esta travesía, mientras me sostenían y me daban esperanza para seguir luchando por esta vida maravillosa.

Por cada risa, cada lágrima y caricia compartida, ¡Muchas Gracias!

Mi vida y esta investigación es logro de ustedes.

Les amo con todo mi ser.

A Sebastián, mi querido sobrino, gracias por todo el amor y alegría que has traído a mi vida. Has sido la luz en mis momentos más oscuros. Mi corazón se llena de felicidad y amor cada que veo tus ojitos.

Dulcius ex asperis

“La dulzura después de la dificultad”

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más profunda gratitud a las treinta y cuatro mujeres refugiadas que entrevisté para esta investigación. A pesar de las difíciles vivencias que han enfrentado, ustedes no dejan de resistir y mantener la esperanza viva, su valentía y fortaleza son un testimonio inspirador de dulce rebeldía.

Gracias por compartir sus historias, sueños y luchas. Este trabajo no sería posible sin su generosidad al compartir sus dolencias y sus amores, permitiéndome comprender más de sus realidades.

Sus testimonios no solo construyeron esta investigación, sino que también le recuerdan a esta investigadora que mientras no haya justicia social, no hay que dejar de luchar.

Espero que, a través de este trabajo, podamos avanzar un paso más hacia un futuro donde el trabajo digno y comunitario sea una realidad.

“El trabajo antes que el capital” (Coraggio, 2011)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En este glosario encontrará la definición de algunos conceptos utilizados en la presente investigación, sin embargo, advierto que las definiciones de los conceptos base de la investigación la encontrará en el capítulo teórico conceptual.

□ **Violencia de Género:** Cualquier acto de violencia basado en el género que resulta en, o es probable que resulte en, daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas de tales actos, coerción o privación arbitraria de la libertad. Las mujeres refugiadas son particularmente vulnerables a esta violencia tanto en su país de origen como en el de acogida.

□ **Caravanas:** Se definen como la movilidad organizada en grandes contingentes de personas migrantes centroamericanos a través de México para llegar a Estados Unidos. (Contreras, Camilo, París, María Dolores y Velasco, Laura, 2021)

□ **Discriminación de Género:** Trato desigual o injusto hacia personas basado en su género. Las mujeres refugiadas enfrentan discriminación de género en múltiples niveles, desde la falta de acceso a empleo digno hasta la violencia institucional y social.

□ **Exclusión Social:** Proceso mediante el cual individuos o grupos son sistemáticamente marginados y privados de acceso a derechos, recursos y oportunidades. Las mujeres refugiadas experimentan exclusión social debido a su condición de género y estatus migratorio.

□ **Violencia Económica:** Forma de violencia que se manifiesta a través de la restricción del acceso a recursos económicos, bienes o servicios, y la imposición de condiciones de trabajo precarias. Afecta desproporcionadamente a mujeres refugiadas, perpetuando su vulnerabilidad y dependencia.

□ **Asilo:** Protección ofrecida por un Estado a extranjeros que huyen de persecución en su país de origen. Las mujeres refugiadas solicitan asilo para escapar de la violencia y la opresión, buscando seguridad y una vida digna.

□ **Xenofobia:** Temor, odio o prejuicio contra personas extranjeras. La xenofobia afecta negativamente la integración de las mujeres refugiadas, exponiéndolas a discriminación y

□ **Migración Forzada:** Movimiento de personas que se ven obligadas a abandonar su hogar debido a conflictos, persecución, desastres naturales u otras amenazas. Las mujeres refugiadas son un ejemplo de migrantes forzados que necesitan protección y apoyo.

□ **Integración Social:** Proceso de mejorar las condiciones de participación en la sociedad, especialmente para aquellos que están en desventaja. La inclusión social de las mujeres refugiadas implica asegurar su acceso a derechos, servicios y oportunidades en igualdad de condiciones.

□ **Refugiada:** Persona que ha sido forzada a huir de su país debido a persecución, conflicto, violencia o violaciones de derechos humanos y que busca protección internacional.

□ **Empresas Sociales y Solidarias:** Negocios que buscan generar impacto social positivo, además de obtener beneficios económicos. Las empresas sociales y solidarias pueden proporcionar empleo digno y oportunidades de desarrollo para mujeres refugiadas.

□ **Autoempleo:** Actividad económica independiente donde una persona trabaja por cuenta propia. Es una vía común para mujeres refugiadas debido a la falta de acceso a empleos formales.

□ **Cooperativas:** Organizaciones autónomas de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes. Las cooperativas pueden ser una vía de integración económica y social para mujeres refugiadas.

□ **Política de Asilo:** Conjunto de leyes, regulaciones y procedimientos que determinan cómo un país gestiona la solicitud, estancia e integración de personas que buscan asilo debido a persecución, conflicto o violaciones de derechos humanos en su país de origen.

□ **Protección Complementaria:** Protección ofrecida a personas que no califican como refugiadas, pero que al ser retornadas a su país de origen podrían enfrentar riesgos serios de daño debido a conflictos armados, violencia generalizada u otras situaciones extraordinarias.

□ **Explotación Laboral:** Situación en la que los trabajadores son obligados a trabajar en condiciones abusivas, con salarios bajos, largas horas de trabajo y sin acceso a derechos laborales básicos. Las mujeres refugiadas son particularmente vulnerables a la explotación laboral debido a su estatus migratorio y la falta de alternativas de empleo seguro.

□ **Trata de Personas:** Delito que implica la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, con fines de explotación. Las mujeres refugiadas están en alto riesgo de caer en redes de trata debido a su situación de vulnerabilidad y desesperación.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| RESUMEN | 12 |
| PALABRA CLAVES | 12 |
| ABSTRACT..... | 13 |
| KEY WORDS..... | 13 |
| INTRODUCCIÓN..... | 14 |
| □ PROBLEMA DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO | 19 |
| GRÁFICA 1: TOTAL DE SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO CLASIFICADO POR GÉNERO DEL 2018 AL 2023 | 21 |
| □ PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN..... | 24 |
| □ OBJETIVO GENERAL..... | 24 |
| □ OBJETIVO ESPECÍFICOS..... | 24 |
| □ JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN | 25 |
| □ SÍNTESIS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN..... | 27 |
| CAPÍTULO ANTECEDENTES | 27 |
| CAPÍTULO MARCO TEÓRICO | 28 |
| CAPÍTULO MARCO METODOLÓGICO | 28 |
| CAPÍTULO ANÁLISIS Y RESULTADOS | 28 |
| CAPÍTULO DE ANTECEDENTES | 30 |
| □ ANTECEDENTES ESTADO DE LA CUESTIÓN, TEÓRICO, TEMÁTICO PROBLEMÁTICO... 30 | |
| ANTECEDENTES: ESTADO DE LA CUESTIÓN..... | 30 |
| ANTECEDENTES: TEÓRICO Y TEMÁTICO PROBLEMÁTICO..... | 31 |
| TABLA 1: INCREMENTO DE SOLICITUDES DE ASILO EN % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR..... | 33 |
| □ ANTECEDENTES DE POLÍTICA PÚBLICA | 38 |
| DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MÉXICO .. 38 | |
| DISEÑO | 38 |
| IMPLEMENTACIÓN | 38 |
| EVALUACIÓN | 41 |
| PANORAMA DEL ESTADO DE LA POLÍTICA PÚBLICA..... | 42 |
| ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN | 42 |
| POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN | 44 |
| MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL..... | 45 |
| □ BIOPOLÍTICA: LEY DE ASILO..... | 45 |
| TABLA 2: PRESUPUESTO Y SOLICITANTES - COMAR..... | 48 |
| □ LA GUBERNAMENTALIZACIÓN DE LA NECROPOLÍTICA EN LA INTEGRACIÓN DE MUJERES REFUGIADAS..... | 50 |
| CONCEPTUALIZANDO AL ESTADO DESDE LA NECROPOLÍTICA | 55 |
| POLÍTICAS PÚBLICAS, UNA HERRAMIENTA DEL ESTADO PARA SU INTERVENCIÓN | 56 |
| CUADRO 1: DEFINICIÓN POLÍTICA PÚBLICA..... | 57 |
| INTEGRACIÓN ECONÓMICA | 58 |
| TRABAJO, PILAR DE LA INTEGRACIÓN DE MUJERES REFUGIADAS | 60 |
| TRABAJO PRECARIZADO | 61 |
| TRABAJO DIGNO..... | 62 |
| RACISMO Y EXCLUSIÓN DE MUJERES REFUGIADAS EN MÉXICO..... | 64 |
| □ LA NECROPOLÍTICA DE GÉNERO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS MUJERES REFUGIADAS Y SUS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA | 65 |
| INTERSECCIONALIDAD..... | 68 |

| | |
|---|-----|
| DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO COMO HERRAMIENTA DE LA NECROPOLÍTICA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE MUJERES REFUGIADAS | 69 |
| ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS CLAVES DE LA DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO SON:..... | 69 |
| ALGUNOS EJEMPLOS DE LA DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO COMO HERRAMIENTA DE NECROPOLÍTICA DE GÉNERO SON: | 66 |
| □ TIPO DE ABORDAJE | 71 |
| □ TÉCNICAS DE MUESTREO | 73 |
| 1) MUJERES REFUGIADAS EN MÉXICO | 73 |
| MAPA 1: UBICACIÓN DE LAS MUJERES REFUGIADAS PARTICIPANTES..... | 74 |
| GRÁFICA 2: NACIONALIDAD..... | 75 |
| GRÁFICA 3: EDAD | 75 |
| GRÁFICA 4: CON QUIÉN VIAJARON A MÉXICO | 76 |
| GRÁFICA 5: EN QUÉ AÑO SOLICITARON ASILO EN MÉXICO..... | 76 |
| GRÁFICA 6: ESTADO CIVIL | 77 |
| GRÁFICA 7: QUIENES SON MADRES SOLTERAS | 77 |
| GRÁFICA 8: NIVEL DE ESTUDIOS | 78 |
| 2) MUJERES RECONOCIDAS COMO REFUGIADAS EN MÉXICO, PERO QUE VIVEN FUERA DEL PAÍS. | 78 |
| TABLA 3: PRINCIPALES DATOS | 79 |
| GRÁFICA 9: EDAD | 79 |
| TABLA 3: PRINCIPALES DATOS | 79 |
| 3) PERSONAS EMPLEADAS DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. | 80 |
| GRÉFICA 10: SECTOR DEL TRABAJO AL QUE PERTENECEN..... | 81 |
| GRÁFICA 11: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS SEGÚN SU SEXO | 81 |
| GRÁFICA 12: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS SEGÚN SU NIVEL DE DECISIÓN | 82 |
| □ UNIDAD DE ANÁLISIS | 82 |
| 1) MUJERES REFUGIADAS EN MÉXICO | 82 |
| □ TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN..... | 84 |
| 1) ENTREVISTAS | 84 |
| I. A MUJERES REFUGIADAS EN MÉXICO | 84 |
| II. A MUJERES RECONOCIDAS COMO REFUGIADAS EN MÉXICO, PERO QUE VIVEN FUERA DE MÉXICO | 87 |
| III. A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOCAL, ORGANISMOS INTERNACIONALES, Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL..... | 88 |
| 2) GRUPOS FOCALES:..... | 90 |
| 3) INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL | 92 |
| 5) INVESTIGACIÓN - POLÍTICAS PÚBLICAS | 92 |
| MODELO DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE LA NECROPOLÍTICA DE GÉNERO . | 93 |
| □ LIMITACIONES..... | 94 |
| 1) BIBLIOGRAFÍA LIMITADA | 94 |
| 2) TRANSPARENCIA | 94 |
| 3) ESTADÍSTICAS | 95 |
| 4) ACCESO A MUJERES CENTROAMERICANAS | 95 |
| 5) ENTREVISTAS | 96 |
| CAPÍTULO DE ANÁLISIS Y RESULTADOS | 97 |
| □ ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE MUJERES REFUGIADAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE NECROPOLÍTICA DE GÉNERO | 97 |
| LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO, Y SU REGLAMENTO. | 97 |
| CUADRO 2: LOGROS DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL SOBRE REFUGIO Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA DEL 2019 AL 2024*..... | 101 |

| | |
|--|-----|
| ANÁLISIS NECROPOLÍTICO DE GÉNERO | 104 |
| VIOLENCIA INSTITUCIONAL: | 104 |
| GRÁFICA 13: FUENTES A TRAVÉS DE LAS QUE LAS MUJERES REFUGIADAS ENTREVISTADAS SE ENTERARON DEL PROCESO DE ASILO EN MÉXICO | 105 |
| DIAGRAMA 1: PROMEDIO DE AÑOS QUE DURA EL PROCEDIMIENTO DE ASILO | 109 |
| ACCIONES DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DEFICIENTES: | 109 |
| GRÁFICA 14: PORCENTAJE DE PERSONAS SOLICITANTES QUE RECIBIERON SU CURP DEL 2019-2023 | 110 |
| ENTREVISTAS DE DETECCIÓN DE NECESIDADES: | 111 |
| GRÁFICA 15: TOTAL DE PERSONAS QUE TUVIERON ENTREVISTA DE NECESIDADES DEL 2019-2023 | 112 |
| SEGUIMIENTO: | 113 |
| ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO | 115 |
| TABLA 4: LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO | 115 |
| TABLA 5: REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO | 116 |
| LEY FEDERAL DEL TRABAJO | 119 |
| EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE) | 119 |
| MESA TEMÁTICA SOBRE INCLUSIÓN LABORAL Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL | 121 |
| COLABORACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES | 121 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN MÉXICO. | 121 |
| ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO | 122 |
| TABLA 6 : LEY FEDERAL DEL TRABAJO | 122 |
| □ LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA NECROPOLÍTICA DE GÉNERO MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS PROCESO DE INTEGRACIÓN | 124 |
| □ ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS | 127 |
| IMPACTO EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA: PRINCIPALES HALLAZGOS | 127 |
| GRÁFICA 16: CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO DE LAS MUJERES REFUGIADAS | 128 |
| OTROS TESTIMONIOS: | 130 |
| BARRERAS Y FACILITADORES IDENTIFICADOS | 130 |
| BARRERAS | 130 |
| GRÁFICA 17: NÚMERO DE MUJERES QUE CAMBIO A SECTORES DE TRABJO NO RELACIONADOS CON LO QUE HACÍAN EN SU PAÍS DE ORIGEN | 131 |
| FACILITADORES | 134 |
| DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO | 134 |
| EXPERIENCIAS DIVERSAS EN EL PROCESO DE ASILO E INTEGRACIÓN | 135 |
| CUADRO 3: CUADRO COMPARATIVO SOBRE LAS EXPERIENCIAS ENTRE LAS MUJERES REFUGIADAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES | 136 |
| □ ANÁLISIS DE LOS ESCENARIOS Y NECROPODER DE GÉNERO | 139 |
| 1) VIDAS PRECARIZADAS EN MÉXICO | 140 |
| GRÁFICA 18: MUJERES DE CENTROAMÉRICA Y CUBA QUE FUERON VÍCTIMAS DE DELITO | 141 |
| GRÁFICA 19: MUJERES VENEZOLANAS QUE FUERON VÍCTIMAS DE DELITO | 141 |
| ÁRBOL DE PROBLEMAS | 142 |
| 2) REINICIAR SU CICLO MIGRATORIO | 143 |
| CONCLUSIONES | 145 |
| □ RECOMENDACIONES | 151 |
| RECOMENDACIÓN 1: PARTICIPACIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS PARA CREAR POLÍTICAS INCLUSIVAS | 152 |
| ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD | 152 |
| BENEFICIOS DE LA RECOMENDACIÓN | 153 |
| RECOMENDACIÓN 2: PARTICIPACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOCIALES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE MUJERES REFUGIADAS | 153 |

| | |
|--|-----|
| DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN | 153 |
| ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD..... | 154 |
| BENEFICIOS DE LA RECOMENDACIÓN | 154 |
| COMPARACIÓN CON OTRAS ALTERNATIVAS | 155 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 1 | 155 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 2 | 167 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 3 | 170 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 4 | 174 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 5 | 179 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 6 | 182 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 7 | 184 |
| <input type="checkbox"/> ANEXO 8 | 185 |
| BIBLIOGRAFÍA | 187 |

Resumen

Esta investigación se centra en la integración económica de mujeres refugiadas en México, a través del análisis de las políticas públicas que intervienen en la integración económica, como herramientas de necropolítica de género que impactan de forma negativa los procesos de integración de esta población. El problema identificado es la precarización y exclusión que enfrentan estas mujeres, lo que las expone a escenarios de muerte simbólica y física.

El objeto de estudio son las mujeres refugiadas y su interacción con las políticas de integración económica en el periodo 2018-2023. Los objetivos incluyen analizar esas políticas públicas, demostrar cómo estas perpetúan la opresión y violencia contra las mujeres refugiadas y proponer recomendaciones para mejorar su integración económica, mediante el trabajo digno que dota de herramientas para el desarrollo personal y comunitario lo que promueve una integración sostenible.

La metodología utilizada es cualitativa, basada en investigación documental, entrevistas a mujeres refugiadas y actores clave, lo que permite una comprensión profunda de sus experiencias y de la situación que se vive. Los hallazgos revelan que las políticas públicas han sido insuficientes y, en muchos casos, han exacerbado la vulnerabilidad de estas mujeres, perpetuando ciclos de violencia y migración forzada.

Las conclusiones destacan la necesidad de diseñar políticas públicas inclusivas y específicas basadas en las experiencias de las mujeres refugiadas, que consideren sus necesidades particulares y fomenten su integración económica. Las recomendaciones incluyen el desarrollo de programas de capacitación y empleo, la creación de redes de apoyo comunitario y medidas de protección contra la violencia de género. La implementación de estas recomendaciones es factible y ofrecería beneficios significativos en términos de autonomía, dignidad y participación social para las mujeres refugiadas, contrastando con la ineficacia de las políticas actuales.

Palabra Claves: Necropolítica, Necropolítica de género, Mujeres refugiadas, Integración económica

Abstract

Research focuses on the economic integration of refugee women in Mexico, analyzing public policies that affect economic integration as tools of gender necropolitics that negatively impact the integration processes of these women. The identified problem is the precarization and exclusion faced by these women, exposing them to scenarios of symbolic and physical death.

The study subjects are refugee women and their interaction with economic integration policies during the period 2018-2023. Objectives include analyzing these public policies, demonstrating how they perpetuate inequality and violence against refugee women, and proposing recommendations to improve their integration.

The qualitative methodology is based on documentary research, interviews with refugee women and key stakeholders, allowing for a deep understanding of their experiences and the situation they face. Findings reveal that public policies have been insufficient and, in many cases, have exacerbated the vulnerability of these women, perpetuating cycles of violence and forced migration.

Conclusions highlight the need to design inclusive and specific public policies based on the experiences of refugee women, considering their particular needs and promoting their economic integration. Recommendations include developing training and employment programs, creating community support networks, and implementing measures to protect against gender-based violence. Implementing these recommendations is feasible and would offer significant benefits in terms of autonomy, dignity, and social participation for refugee women, contrasting with the inefficacy of current policies.

Key Words: Necropolitics, Gender necropolitics, Refugee women, and Economic integration.

Introducción

La migración forzada es un fenómeno global que ha cobrado una relevancia especial en América Latina, donde múltiples crisis políticas, económicas y sociales han obligado a millones de personas a desplazarse. México¹, situado geográficamente como un país de tránsito y destino para muchas personas migrantes y con necesidades de protección internacional, ha enfrentado crecientes desafíos en la gestión de estos flujos migratorios. Entre esa población, las mujeres constituyen un grupo particularmente vulnerable debido a las múltiples formas de discriminación y violencia que enfrentan tanto en su país de origen como en el de acogida y durante el tránsito.

Las mujeres refugiadas enfrentan un ciclo de violencia que comienza desde que salen de su país de origen. Aproximadamente el 60% de las solicitantes de asilo en México provienen del norte de Centroamérica ²y, durante su travesía hacia México, se enfrentan a múltiples formas de violencia, incluyendo abuso sexual, explotación y trata de personas. Al llegar a México, la situación no mejora significativamente, ya que muchas de ellas enfrentan discriminación, violencia institucional, exclusión, y a menudo, acoso y abuso sexual en albergues, centros de detención, espacios de trabajo, entre otros. La precariedad económica las expone aún más a riesgos como la explotación laboral, violencia doméstica, trabajo sexual y trata de personas.

Estas condiciones son un factor que promueve el deseo de muchas mujeres a seguir su camino hacia los Estados Unidos, donde enfrentan peligros adicionales, como asaltos, secuestros y violaciones a lo largo de la ruta migratoria, caracterizada por ser riesgosa y letal para las personas migrantes, teniendo estragos específicos para las mujeres e infancias.

“Las rutas de tránsito resultan particularmente difíciles para las mujeres, por los recurrentes asaltos acompañados por violaciones y otros abusos sexuales, un hecho que se halla bien documentado. Por ejemplo, (Soto, 2010) citando en (Willers, 2016) señala que los

¹ Si bien, por su posición geográfica y cercanía con los Estados Unidos, México es un país de tránsito y destino para personas migrantes y con necesidades de protección internacional, también es un país de origen y retorno, lo que lo convierte en un lugar que abarca las cuatro dimensiones de la migración.

² Este porcentaje se calculó a partir de las cifras otorgadas por la COMAR en las repuestas a las Solicitudes de Información.

secuestradores investigan a los grupos de migrantes con anticipación y buscan aquéllos en donde viajan mujeres para secuestrarlas. Tanto en reportes de prensa como académicos se ha expuesto cómo ellas hacen frente a la amenaza de violencia sexual y sus estrategias para protegerse y sortear la inseguridad (Salinas, 2011; Girardi, 2008; Martínez, 2010) citado en (Willers, 2016); se ha registrado que toman anticonceptivos, llevan condones o buscan compañeros de viaje con quienes intercambian sexo para que las protejan ante posibles agresores” (Willers, 2016)

Una vez en los Estados Unidos, las mujeres continúan enfrentando desafíos significativos. La política de Asilo de ese país está diseñada para controlar y limitar la movilidad de las personas (Estévez, Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte, 2018), por lo que acceder a esa protección internacional es muy complejo y tardado. Entonces la falta de un *status* migratorio regular las hace vulnerables a la explotación laboral, al abuso por parte de empleadores y trata de personas con fines de explotación laboral. También pueden ser víctimas de violencia doméstica sin poder buscar ayuda por miedo a ser deportadas. Además, enfrentan barreras lingüísticas y culturales que dificultan el acceso a servicios de salud y apoyo psicológico, perpetuando así el ciclo de violencia y trauma³.

La presente investigación abordará las políticas públicas en particular aquellas relacionadas con la integración económica de mujeres reconocidas con la “condición de refugiado”⁴ en México. El tema de esta investigación se centra en las mujeres refugiadas en México y su interacción con las políticas públicas de integración económica durante el período 2018-2023, utilizando la perspectiva de la necropolítica de género (Sagot, 2013).

El objetivo es mostrar la incidencia de las políticas de integración de México como instrumento de necropolítica de género para perpetuar las condiciones de opresión y violencia

³ Esta información se deriva tanto de las entrevistas realizadas durante esta investigación como de mi experiencia profesional de ocho años entrevistando a mujeres migrantes, particularmente aquellas con necesidades de protección internacional y refugiadas desde la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Instituto Nacional de Migración.

⁴ **El reconocimiento de la condición de refugiado** es el concepto establecido en el marco jurídico mexicano para determinar a aquellas personas que recibieron protección internacional en México mediante la figura del asilo. En este documento se utilizará la palabra condición de refugio o de asilo para expresar esta figura jurídica

hacia las mujeres refugiadas y con ello exponerlas a contextos de muerte a través de la precarización de sus vidas y la perpetuación del movimiento migratorio hacia el norte del continente.

El período de investigación fue seleccionado para analizar cinco años de la administración del Presidente de México Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), quien desde su campaña presidencial se ha manifestado a favor de las personas migrantes y refugiadas.

Este periodo presidencial es particularmente relevante para esta investigación debido a su posicionamiento histórico y sus políticas hacia las personas migrantes. Fue el primer presidente autodenominado de izquierda en México después de más de 80 años de gobiernos neoliberales en el país, llegó a la Presidencia en diciembre de 2018 con una plataforma que prometía un cambio significativo en las políticas sociales y económicas del país. Su administración se ha destacado en el discurso por su enfoque en la justicia social, la inclusión y el apoyo a las poblaciones migrantes y refugiadas.

Prometió implementar políticas que garantizarían la protección y la integración de esta población basándose en un enfoque humanitario y de derechos humanos. A lo largo de su administración ha creado algunos programas que tendrían como objetivo jurídico la protección y regularización de personas migrantes. Como el mismo Presidente mencionó:

“Hoy conmemoramos 80 años de la llegada del exilio español a México. Es un día memorable porque nos llena de orgullo a las comunidades de ambos países que el gobierno de Lázaro Cárdenas haya actuado para proteger a quienes necesitaban refugio, apoyo y comprensión; una nueva patria.

Cualquier acto de justicia, de aplicación del derecho de asilo, nos lleva a pensar en la decisión del General Cárdenas. Este hecho histórico quedó establecido como parte de nuestra política exterior. Somos de un país, pero también somos ciudadanos del mundo.

En estos tiempos estamos atendiendo la migración. Siempre trataremos con respeto y protección a quienes buscan mejores condiciones de vida y en muchos casos son exiliados por necesidad, hambre o para salvar sus vidas” (López Obrador, 2019).

Sin embargo, la realidad en su administración ha mostrado un contraste significativo con estas promesas. Desde el inicio de su mandato en diciembre de 2018, las políticas públicas y acciones implementadas no solo han fallado en proteger adecuadamente a las personas migrantes y refugiadas, sino que también han exacerbado su vulnerabilidad, especialmente en el caso de las mujeres. Si bien en diciembre de 2018, al inicio del mandato de López Obrador, se presentó una “nueva política migratoria” basada en dos pilares: la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y el desarrollo económico en las regiones de origen (Unidad de Política Migratoria, 2018). Sin embargo, desde el inicio se observaron contradicciones entre este discurso y las acciones implementadas. Por ejemplo, se permitió que solicitantes de asilo en Estados Unidos esperaran en México bajo los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP), exponiéndolos a altos niveles de inseguridad en ciudades fronterizas (Ureste, 2019) citado en (Calva; Torre, 2021).

En enero de 2019, el gobierno mexicano otorgó Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) a más de 13,000 migrantes, principalmente en Chiapas, lo que fue interpretado como una política permisiva. Sin embargo, en marzo del mismo año, el gobierno comenzó a endurecer su postura, dejando de emitir estas tarjetas y adoptando medidas más restrictivas, como el despliegue de la Guardia Nacional en la frontera sur. Estas acciones respondieron en gran medida a las presiones del gobierno estadounidense, que amenazó con imponer aranceles si México no contenía la migración irregular (Calva; Torre, 2021).

“En abril de ese año, las autoridades migratorias mexicanas realizaron el aseguramiento de 371 personas, a las que previamente les ofrecieron el otorgamiento de Tarjetas de Visitante Regional (TVR), tarjeta que sólo permite visitar durante siete días ciertas entidades federativas del sur de México y que no permite trabajar ni el libre tránsito por México (Gobierno de México, 2019)-. El día después, al ser cuestionado por estos hechos, el presidente López Obrador afirmó que no era de una medida de contención, sino en favor de la seguridad de los migrantes (López Obrador, 2019).” (Calva; Torre, 2021).

"Cuatro meses después, el discurso de la nueva política migratoria contrasta con las estadísticas de detención, especialmente con la de abril, que se disparó más de un 100% en comparación con la de años anteriores.

Lo anterior con el recorte al presupuesto destinado a atender a los solicitantes de refugio, y, sobre todo, con la vuelta de operativos para detener a cientos de migrantes” (Ureste, 2019)

Hacia finales de 2019, la retórica oficial seguía defendiendo el respeto a los derechos humanos, pero las prácticas de contención, como el desmantelamiento de caravanas y el uso de fuerzas de seguridad para controlar el tránsito migratorio, mostraron una política orientada más hacia la contención que hacia la protección.

La investigación de este período específico (2018-2023) permite un análisis detallado y crítico de cómo se ha llevado el tema durante esta administración presidencial afectando a esta población y destacando la disparidad entre la retórica y la acción.

Por otro lado, el enfoque de necropolítica de género proporciona un marco teórico para analizar cómo estas políticas han contribuido a la precarización de la vida de las mujeres refugiadas, exponiéndolas a condiciones de violencia, explotación y exclusión económica. Esto resalta cómo el Estado decide sobre la vida y la muerte de estas mujeres a través de sus políticas de integración económica, revelando las dinámicas de poder y opresión de género.

Se analizarán dichas políticas como un instrumento de necropolítica de género que:

- Propicia la precarización laboral y la exclusión del trabajo, como herramienta para provocar acumulación de desigualdades y violencias en contra de los cuerpos de las mujeres refugiadas, lo cual es clave para mantener la precarización de sus vidas en el país de asilo, haciéndolas blanco fácil de múltiples delitos y necro violencias; y
- Fomenta sus deseos de seguir mirando hacia el norte (Estados Unidos y Canadá), lo que las hace susceptibles a más necro violencias a lo largo de su tránsito y al llegar a su destino.

La necropolítica se refiere al poder de dar muerte con tecnologías de explotación y destrucción de cuerpos tales como la masacre, el feminicidio, la ejecución, la esclavitud, el comercio sexual y la desaparición forzada, así como los dispositivos legal- administrativos que ordenan y sistematizan los efectos o las causas de las políticas de muerte (Estévez, Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?, 2018); A su vez la necropolítica de

género “instrumentaliza la vida de las mujeres más vulnerables y marginadas, construye un régimen de terror, con complicidad del Estado, y sentencia a vidas invivibles en espacios de muerte (la muerte en vida) o bien a la muerte física a algunas mujeres” (Sagot, 2013).

A través de la necropolítica de género examino cómo las políticas pueden exponer a ciertos grupos, en este caso, mujeres refugiadas, a la exclusión, vidas precarias y a condiciones de vida que equivalen a una forma de muerte lenta.

Asimismo, se contemplará como temas de interés, las políticas públicas de igualdad, la integración y todos los subtemas que puedan derivarse de los procesos de integración económica que viven las mujeres refugiadas, como la precarización de vidas, la división sexual del trabajo, violencia de género, y violencia económica.

→ **Problema de Desigualdad de Género y Violencia Basada en Género**

Las mujeres solicitantes de asilo en México enfrentan una combinación de desafíos derivados de la discriminación de género y la violencia estructural que caracteriza tanto sus países de origen, su tránsito y residencia en México. La intersección de su estatus migratorio con el género crea una vulnerabilidad exacerbada que afecta múltiples aspectos de sus vidas.

La violencia de género es uno de los “principales motivos por los cuales las mujeres solicitan asilo en México. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el 60% de las mujeres solicitantes de asilo en México provienen de Honduras, Guatemala y El Salvador, y huyeron de sus países debido a la violencia de género” (IMUMI, 2023).

Durante su tránsito y permanencia en México, son víctimas de discriminación y abusos por parte de autoridades y población local. “Organizaciones han documentado casos de violencia sexual, persecución e intimidación contra mujeres migrantes en estaciones migratorias por parte de elementos de la Guardia Nacional” (IMUMI, 2023) y agentes del Instituto Nacional de Migración (INM).

Las violencias no terminan al dejar su país de origen o en su tránsito, al llegar a México “se enfrentan a la discriminación y abusos por parte de policías municipales, elementos de la

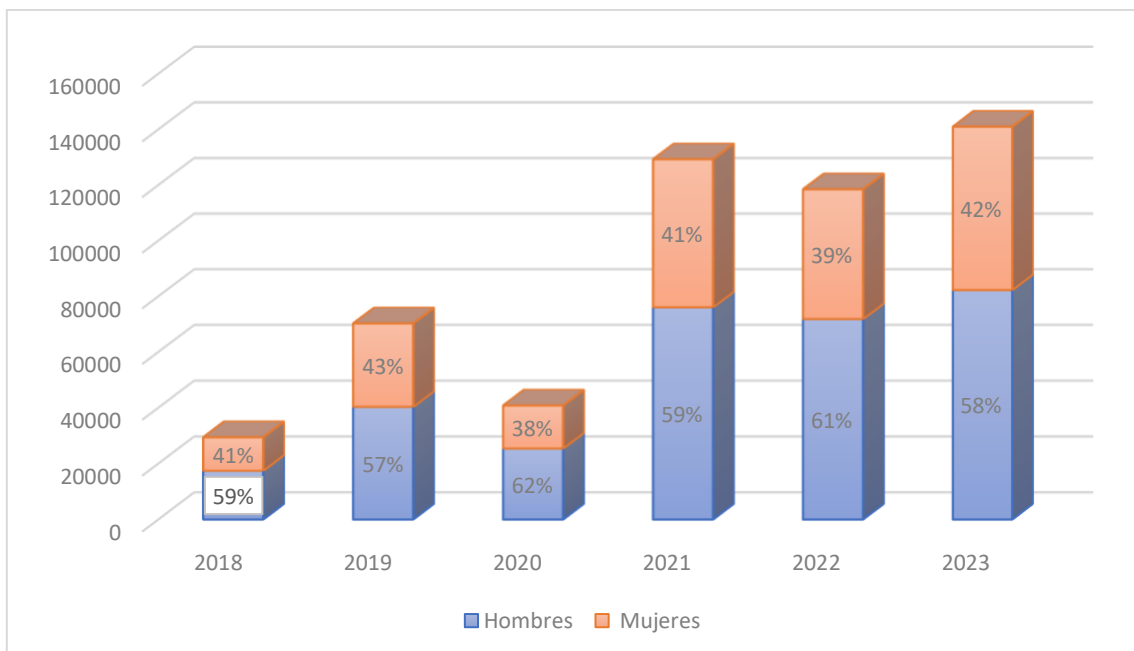
Guardia Nacional, agentes del INM, de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), y de la población en general, durante su trámite o después de haber sido reconocidas como refugiadas” (IMUMI, 2023)

Un 30.3 % de mujeres migrantes refirieron haber sido víctimas de discriminación en los últimos 12 meses. De este porcentaje el 37.2 % de mujeres declararon que el motivo fue por su género (IMUMI, 2023).

Según la Unidad de Política Migratoria (UPM) existe una incidencia mayor de delitos asociados al género en mujeres migrantes. “Sin embargo, hay un subregistro porque muchas mujeres no confían en el sistema de justicia por experiencias negativas que han tenido en sus países de origen, por no contar con documentación y por miedo a ser deportadas o privadas de su libertad. Además, sólo un 21% de las denuncias registradas han resultado en una sentencia definitiva —no necesariamente” condenatoria—” (IMUMI, 2023). También es importante mencionar que no existen registros de mujeres víctimas de delitos que especifiquen su estatus de migratorio, por lo que se complejiza la búsqueda.

Del 2018 a 2023, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) recibió 529,382 solicitudes del reconocimiento de asilo, el 41% fueron solicitantes mujeres, de las cuales el 52% dependen de un hombre para llevar a cabo su trámite en la Comisión (COMAR, Tabla: Total de personas solicitantes de Asilo, 2024). En la COMAR no existe ningún protocolo de identificación de víctimas de violencia durante el proceso de solicitud, por lo que, si estas mujeres sufren violencia de algún tipo como la intrafamiliar o económica por parte de su pareja, padre o hermano, titular de la solicitud, difícilmente podrán salir de esa situación o pedir ayuda debido al miedo de perder su trámite ante la institución y tener que regresar a su país de origen.

GRÁFICA 1: TOTAL DE SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO CLASIFICADO POR GÉNERO DEL 2018 AL 2023



Elaboración propia, Fuente: COMAR (COMAR, Tabla: Total de personas solicitantes de Asilo, 2024).

Una vez reconocidas como refugiadas, inician su proceso de integración al país en donde de inicio enfrentan una doble carga de discriminación: por su condición de refugiadas y su género, a esto se le suma la etnia, la nacionalidad, el idioma, si son afrodescendientes, madres soltera, entre otros

La integración de las mujeres refugiadas en México es un proceso complejo que involucra múltiples dimensiones, entre las cuales está la económica que incluye el acceso a un trabajo digno o a un medio de subsistencia (emprendimiento social, microempresa, entre otros), el cual juega un papel crucial. Esto no solo proporciona ingresos, sino que también es fundamental para la autonomía, la dignidad y la participación social de las mujeres refugiadas. Sin embargo, es importante señalar que en México las mujeres deben trabajar 51 días extras para tener el mismo sueldo que los hombres (Ramos, 2022), cuando eres una mujer refugiada enfrentas otro tipo de retos y opresiones que limitan acceder a empleo decentes.

Las políticas, programas o acciones de integración económica a menudo no consideran las realidades de las mujeres refugiadas, lo que resulta en programas y medidas que no abordan adecuadamente sus necesidades. Asimismo, estas mujeres enfrentan dificultades adicionales debido a la falta de un marco de protección adecuado y la insuficiencia de políticas públicas dirigidas a su apoyo e integración (IMUMI, 2023).

En México, “enfrentamos una realidad que ha rebasado colonias, comunidades y estados. A pesar de los avances en la materia a nivel legislativo, jurídico, social, tecnológico y científico en materia de género, se requieren acciones urgentes, contundentes y sustantivas, pues la vivencia de desigualdad, violencia sexual y de género sigue restringiendo el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, al trabajo digno y sin brecha salarial, a espacios seguros en ámbitos educativos, a la no discriminación de mujeres Lesbianas, Bisexuales y Trans (LBT), y la adecuada atención en servicios de salud y al derecho a la verdad, la memoria y la justicia” (ACNUR, 2020). “De acuerdo con el Índice Global de Brecha de Género realizado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), en 2023, la brecha de género en México cerró en 76.5 por ciento” (UNAM, 2023). En el caso de mujeres y niñas refugiadas estos retos se ven exacerbados” (ACNUR, 2020).

El proceso de integración de estas mujeres refugiadas en México es particularmente desafiante debido a esa discriminación estructural y a las barreras sistémicas. La brecha salarial de género, la segregación laboral y la carga adicional de trabajo no remunerado contribuyen a la marginalización económica de las mujeres refugiadas.

La brecha salarial de género en México se calcula en 14%, de acuerdo con datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) (Ramos, 2022). Una menor brecha de ingresos no necesariamente indica una mayor equidad en el mercado laboral. Aunque México presenta una brecha de ingresos de solo 14%, más baja que la de países como Islandia o Reino Unido, esta cifra oculta el hecho de que pocas mujeres en edad productiva participan en la economía remunerada (IMCO, 2022), pues las mujeres realizan “el 73% del trabajo del hogar y de los cuidados no remunerados (Ramos, 2022). La mayoría de estas mujeres, el 70%, percibe menos de dos salarios mínimos y son pocas las que avanzan en sus trayectorias profesionales hasta alcanzar puestos directivos (IMCO, 2022).

Este problema estructural se debe a las diversas barreras que las mujeres enfrentan para ingresar, permanecer y progresar en sus empleos. Entre estos obstáculos se incluye una mayor carga de trabajo no remunerado, lo que resulta en jornadas de trabajo remunerado más cortas para ellas. Además, los estereotipos de género persisten, lo que provoca y fomenta la división sexual del trabajo y por ende una concentración de la fuerza laboral de mujeres en ciertos sectores que son hiper precarizados. Este fenómeno, conocido como segregación ocupacional, reduce los ingresos promedio de las mujeres en comparación con los de los hombres.

Aunado a todo lo arriba mencionado, se suma la violencia en el espacio laboral, en el país 7.9 millones de mujeres identificaron algún tipo de violencia en el trabajo, de acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (Economista, 2024).

“Según la ENDIREH hay tres tipos de violencia en el trabajo: psicológica, física y sexual. Esta última es la más común, pues más de 5.7 millones (73%) la han vivido. De ellas, más de 615,000 mujeres han sido violadas o han sufrido un intento de violación en el ámbito laboral, y casi 2 millones más han sentido miedo de ser víctimas de un ataque sexual.

Esa última cifra, 2 millones, es también el número de mujeres que han sido abusadas sexualmente de diferentes maneras: al 88% la han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento. Al 27% alguien le mostró sus genitales o se los tocó frente a ella. Y el 5% ha sido obligada a mirar escenas de actos sexuales o pornográficos, ya sea en fotos, revistas, videos o películas pornográficas.

Otras 2 millones han sido acosadas u hostigadas sexualmente. A casi 1.9 le han propuesto o insinuado tener relaciones sexuales a cambio de mejoras o beneficios en el trabajo. Casi 900,000 recibieron represalias por haberse negado, por ejemplo, les limitaron sus posibilidades de mejora o promociones, intentaron despedirlas o las despidieron, las congelaron o las cambiaron de lugar.” (Juárez, 2022).

Esta discriminación laboral que enfrentan las mujeres mexicanas se ve exacerbada por el *status* migratorio y sus propias características que se intersectan con las opresiones que viven las mujeres en México. La falta de acceso a redes de apoyo y servicios adecuados, lo que perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión, exponiéndolas a necro violencias que las empuja a espacios de muerte simbólica o física, o bien a reactivar el deseo de migrar hacia los Estados Unidos, lo cual implica múltiples riesgos como el secuestro, la trata de personas, desaparición, violencia sexual e incluso la muerte.

→ **Preguntas de investigación**

- ¿La precariedad laboral y exclusión del trabajo limitan la integración en México y conduce a las mujeres refugiadas a espacios de muerte física o simbólica?
- ¿Por qué las políticas públicas de integración para personas refugiadas se podrían considerar instrumentos de necropolítica de género?

→ **Objetivo general**

Analizar la incidencia de las políticas de integración de México como instrumento de necropolítica de género para perpetuar las condiciones de opresión y violencia contra las mujeres refugiadas y con ello exponerlas a contextos de muerte a través de la precarización de sus vidas y la perpetuación del movimiento migratorio hacia el norte del continente.

→ **Objetivo específicos**

- Analizar las políticas públicas sobre integración económica de personas refugiadas en México desde una perspectiva de necropolítica y necropolítica de género.
- Examinar las implicaciones de las políticas públicas en las vidas de las mujeres refugiadas durante sus proceso de integración económica.
- Estudiar los escenarios a los que son empujadas por estos procesos de integración económica y analizar si pueden ser considerados como instrumentos de necropoder de género del Estado mexicano.

→ **Justificación y Relevancia del Trabajo de la investigación**

México se ha transformado recientemente en un país de destino para personas refugiadas, si bien este cambio de país solo de tránsito a considerarlo un destino, se ha ido desarrollando poco a poco desde hace varias décadas, sin embargo, desde 2017 con la Presidencia de Donald Trump y sus discursos y políticas contra personas migrantes como la entrada en vigor del programa "Quédate en México" (Migrant Protection Protocols) en 2019, y las políticas restrictivas de México con el ex Presidente Enrique Peña Nieto, que dieron origen a las famosas Caravanas se vio una alza en las solicitudes del reconocimiento de la "condición de refugio" del 67% respecto al año anterior. No obstante, a esto se le suma que para 2018 el Presidente de México realiza una serie de promesas de ofrecer empleo a personas migrantes centroamericanas (El Economista, 2018) y la implementación del título 42 y 8 por parte de los Estados Unidos; así como las condiciones de inestabilidad en países de origen y las promesas.

Andrés Manuel López Obrador mencionó que "el fenómeno migratorio debe ser abordado con respeto a los derechos humanos y dando opciones de trabajo a los que se ven obligados a abandonar sus pueblos". (El Economista, 2018).

Este cambio ha generado un aumento significativo en las solicitudes de asilo en 2018 y 2019 hubo un incremento de 102% y 137% respectivamente y por ende de personas refugiadas en el país, lo que exige un análisis profundo sobre las políticas de integración y su impacto en la vida de las mujeres refugiadas, a fin de ofrecer alternativas reales y dignas para estas mujeres en México.

El estudio de la integración económica de mujeres refugiadas es crucial por varias razones. En primer lugar, las mujeres representan una proporción significativa del total de la población refugiada y enfrentan desafíos únicos que requieren atención específica. En segundo lugar, las políticas públicas actuales en México, a pesar de su aparente inclusión e igualdad, a menudo fallan en abordar las necesidades específicas de esta población, perpetuando así la desigualdad y la exclusión.

De igual forma, es importante mostrar la relevancia de la integración económica como un pilar y un procedimiento clave en los procesos de incorporación de las mujeres a México, con el fin de garantizar que sea sostenible y así evitar que, al ser procesos fallidos, estas mujeres sean excluidas a espacios de muerte simbólica o física.

Es necesario, visibilizar la problemática que enfrentan las mujeres refugiadas y como viven sus procesos de integración en México, sin ningún tipo de apoyo institucional, discriminación, racismo y violencias enmarcadas en su género, su nacionalidad, etnia, idioma, corporalidad y cultura.

De la misma forma, es importante señalar y no olvidar que:

- Estamos hablando de la vida de mujeres, que salen huyendo de algún tipo de violencia y que ya no cuenta con la protección de su país de origen. Llegan a México con la esperanza de tener una nueva oportunidad de vida.
- Al ser reconocidas como refugiadas, es obligación del Estado mexicano proveer de los medios de vida suficientes para una vida digna, como a cualquier otro connacional.
- Las consecuencias de un proceso de integración fallido las empuja a vidas invivibles en México y provocan que se tome la decisión de reiniciar el movimiento migratorio, lo cual es un factor de riesgo pues pueden ser víctimas de trata de personas, tráfico de personas, desaparición forzada, secuestro, e incluso la muerte.

→ **Contribución de la investigación**

La contribución principal de esta tesis es proporcionar evidencia novedosa sobre la situación de las mujeres refugiadas en sus procesos de integración económica en México desde la perspectiva de la necropolítica de género, un enfoque que ha sido poco explorado en la literatura existente. Al hacerlo, se espera iluminar las dinámicas de poder y exclusión que perpetúan la desigualdad y la violencia hacia las mujeres refugiadas.

Asimismo, este trabajo ofrece una mirada distinta sobre el estudio de las políticas públicas de integración, pues hay una falta de investigación sobre el tema desde una perspectiva de

necropolítica de género. A diferencia de otros estudios que abordan las políticas migratorias y de asilo, desde la necropolítica, principalmente en términos de contención y expulsión, esta investigación se centra en los procesos de integración económica y su impacto específico en las mujeres refugiadas. De igual modo, los estudios sobre necropolítica de género no han profundizado en la investigación de los procesos de integración económica de mujeres refugiadas.

La investigación también proporciona una visión crítica sobre cómo las políticas públicas no necesariamente están construidas para resolver problemas sociales y pueden convertirse en instrumentos de necropolítica, en el caso de esta investigación de necropolítica de género, contribuyendo a la precarización de las vidas de las mujeres refugiadas y perpetuando ciclos de violencia y migración forzada.

Finalmente, la contribución más importante de la investigación es que ha sido construida con las voces de 33 mujeres reconocidas con la “condición de refugio” en México, quienes a través de sus experiencias de vida han sumado a la investigación y han dado alternativas para mejorar la política pública.

Esta investigación ofrece recomendaciones prácticas para la formulación de políticas públicas y programas más inclusivos y efectivos para la atención de esta población

Finalmente, a través de este análisis crítico, se espera proporcionar una base sólida para futuras investigaciones y acciones políticas en este campo.

→ **Síntesis del Trabajo de Investigación**

Capítulo Antecedentes

El capítulo de antecedentes de esta tesis ofrece una revisión crítica del estado actual de las políticas públicas en México que abordan la integración económica de mujeres refugiadas, desde una perspectiva de necropolítica de género. En este apartado, se examina el diseño normativo, el diseño instrumental, el proceso de implementación y las evaluaciones de dichas políticas, si las hay. Se resalta cómo la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2023), pese a sus promesas de justicia social e inclusión, ha mostrado contradicciones significativas entre su discurso y la acción real.

Capítulo Marco Teórico

En este apartado se desarrollan las teorías de Biopolítica y Necropolítica y cómo estas se pueden aplicar para analizar las políticas públicas de integración de personas refugiadas en México. Se define la política pública como una acción del Estado destinada a resolver problemas sociales, pero se critica que estas políticas a menudo perpetúan la exclusión y marginalización de ciertos grupos. Utilizando los conceptos de Achille Mbembe y Foucault, se explica cómo las políticas biopolíticas y necropolíticas pueden regular la vida y la muerte de las personas refugiadas. El marco teórico también aborda la idea de necrobiopoder, que combina aspectos de control sobre la vida y la muerte, aplicándola a la situación de las mujeres refugiadas y las múltiples opresiones a las que se enfrentan. En este capítulo encontrarán la construcción de los conceptos que se han desarrollado a través de los enfoques teóricos seleccionados para explicar como la integración económica de las mujeres refugiadas en México se ve limitada por un contexto de precariedad estructural que perpetúa la desigualdad en su acceso a oportunidades laborales y recursos básicos.

Capítulo Marco Metodológico

En esta sección se describe el enfoque cualitativo utilizado en la investigación, destacando su carácter exploratorio e inductivo. Se explica que las entrevistas a mujeres refugiadas en México son la principal fuente de datos para la investigación, lo que permite una comprensión profunda de sus experiencias y los efectos de las políticas públicas en sus vidas. Se utilizaron técnicas de muestreo como la bola de nieve y el contacto con organizaciones como ACNUR y COMAR para contactar participantes.

Capítulo Análisis y Resultados

En el apartado se presentan los hallazgos de las entrevistas con mujeres refugiadas y otros actores claves, a través del desglose de los objetivos y dando respuesta a las preguntas de investigación. Se destacan las barreras significativas que enfrentan las mujeres refugiadas para integrarse económicamente, incluyendo la discriminación laboral, la falta de reconocimiento de sus calificaciones y la precariedad laboral, que son consecuencia de políticas y acciones que no favorecen la integración económica de estas mujeres en la

comunidad. Se evidencia cómo estas barreras perpetúan la exclusión y la vulnerabilidad, exacerbando los riesgos de violencia de género y explotación. Se estudian los escenarios a los que son empujadas por sus procesos fallidos de integración económica.

Este trabajo pretende ser un acercamiento a las realidades que viven las mujeres refugiadas en México, una vez que no logran integrarse a las comunidades y son expuestas a espacios de opresión, precariedad y violencia. Es un análisis crítico de cómo funcionan las políticas públicas de integración en México y el trabajo, ese que solo sirve al capital y sus implicaciones en las vidas de estas mujeres. Además, plantea alternativas estableciendo la relevancia de crear trabajos dignos como herramientas para transformar las vidas de las refugiadas y de la comunidad a la que se integran.

Capítulo de antecedentes

→ **Antecedentes estado de la cuestión, teórico, temático problemático.**

Antecedentes: Estado de la cuestión.

Existen múltiples investigaciones que explican las políticas migratorias desde la necropolítica, en donde se enuncia que la pobreza, la violencia y otras formas precarias de vida de las personas migrantes y poblaciones marginadas conforman lo que se sugiere llamar “el dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada, es decir, el conjunto de políticas y leyes ejecutadas para producir situaciones, momentos y espacios que fuerzan a las personas a dejar sus hogares, o las orillan a situaciones y espacios de muerte y despoblar espacios geográficamente estratégicos, produciendo más población migrante” (Estévez, El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México, 2018). Asimismo, “exponen una total desprotección del Estado respecto a la vida de las personas migrantes, pues son consideradas como vidas desechables” (García González, 2020)

Estos estudios hablan y ponen en el centro las políticas migratorias que van dirigidas a la contención, expulsión y encarcelamiento de las personas migrantes. No se han encontrado investigaciones que analicen desde esta perspectiva otros procesos del fenómeno migratorio, como la integración y mucho menos la económica.

Además, desde la necropolítica no se hace una diferencia tácita entre la situación que viven las mujeres y los hombres, si no que hace alusión en general a personas empobrecidas, migrantes, indígenas, entre otros.

Por otro lado, los estudios de necropolítica de género encontrados analizan la situación de las mujeres en general respecto a ciertos delitos como la trata de personas y el feminicidio, si bien hacen alusión que los instrumentos de necropolítica de género impactan de forma diferenciada a las mujeres de acuerdo con su contexto, no profundizan la situación de las mujeres migrantes o refugiadas, así como otras políticas de muerte con perspectiva de género, que no sean las migratorias encaminadas a la expulsión, contención y encarcelamiento.

Finalmente, las investigaciones encontradas sobre políticas públicas de integración concluyen en lo siguiente:

- Las que invitan a los Estados a incluir a las poblaciones migrantes en la sociedad, a fin de aprovecharles para el desarrollo del país;
- Aquellas que consideran que es una cuestión de disposición política y que puede cambiarse; y
- Finalmente, las que consideran necesario transversalizar el tema en todas las políticas para garantizar una política integración sostenibles.

En conclusión, no se han encontrado investigaciones que aborden las políticas públicas de integración económica y sus impactos en las vidas de las mujeres refugiadas desde la perspectiva de la necropolítica de género, en donde las políticas de integración sean consideradas como herramientas de necropolítica de género.

Antecedentes: Teórico y Temático.

Las necropolíticas se desarrollan en regiones donde existen mundos de muerte –lugares donde la gente se encuentra tan marginada que en realidad vive como muerto viviente– son un indicador de que existe una política de la muerte (Mbembe, 2011).

El aumento significativo de los flujos migratorios en América que buscan ir hacia el norte del continente ha puesto en evidencia la falta de coordinación, responsabilidad compartida y preocupación por las personas migrantes, entre los países de la región, lo cual ha provocado que estas continúen su movimiento migratorio, pese a las situaciones de violencia a las que se enfrentan en el camino. Cabe señalar, que estos flujos son mixtos, es decir que, dentro de estos, hay personas con necesidades de protección internacional según los convenios internacionales y las regulaciones nacionales.

Ante esto, los países del norte global del continente, principalmente los Estados Unidos, ha ejecutado necropolíticas para controlar los flujos migratorios como la hipersecurización de las fronteras, demagogia basada en la criminalización de las personas migrantes para construir y fomentar la xenofobia y exacerbar el racismo en sus sociedades, la aplicación del

Título 42 y 8, la implementación del proceso Parole, y acuerdos de tercer país seguro, como los Protocolos de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés) y los Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACA) con Guatemala, El Salvador y Honduras.

Asimismo, una de las acciones que Estados Unidos ha implementado como medio para externalizar sus fronteras en territorios como México y los países de Centroamérica es asegurar que esta población permanezca dentro de sus territorios. Esta medida se dirige principalmente a aquellos que buscan solicitar asilo en Estados Unidos, poniendo ciertas restricciones a quienes intentan hacerlo, por ejemplo, si una persona ha pasado por Honduras, El Salvador, Guatemala y México sin solicitar asilo en esos países, se le pueden imponer limitaciones para solicitarlo en los Estados Unidos. De igual modo, ese país ejerce presión sobre estos países mediante acuerdos, amenazas comerciales o la ayuda de cooperación internacional.

Aunado a lo anterior y a que el contexto migratorio en México ha ido evolucionando significativamente en las últimas décadas, pues “el país ha experimentado una de las dinámicas migratorias más complejas y de rápida evolución en el mundo. Se produjo un crecimiento estable de la cantidad de personas que solicitan asilo en México, posicionando al país en 2021 y 2022 como uno de los Estados con mayor número de nuevas solicitudes de asilo” (Garduño Silvia, 2023) citado en (IMUMI, 2023). “Se mantuvo la tendencia de migración desde El Salvador, Guatemala, Honduras, y aumentaron las solicitudes de personas provenientes de Venezuela, Cuba, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Haití, o incluso de otros continentes”. (IMUMI, 2023).

A partir de 2017 hubo un crecimiento exponencial respecto a las solicitudes de la asilo recibidas en años anteriores, en ese año hubo un crecimiento del 65% respecto al 2016. Como se podrá observar en la siguiente tabla ha habido un crecimiento importante año con año, excepto en 2020 con el auge de la pandemia de Covid-19, en el que hubo restricciones de movimiento.

| Tabla 1: Incremento de solicitudes de asilo en % respecto al año anterior. | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Año | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Solicitudes recibidas | 14,588 | 29,442 | 70,279 | 40,818 | 129,274 | 118,478 | 140,982 |
| Incremento en % respecto al año anterior | 65% | 102% | 137% | -41% | 216% | -9% | 19% |

Elaboración propia. Fuente: (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000008, 2024) (Anexo 1)

Del 2018 al 2023 el 48% del total de solicitudes fue de mujeres (COMAR, Tabla: Total de personas solicitantes de Asilo, 2024). “El 60% de las mujeres solicitantes de asilo en México son provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador huyeron de sus países debido a la violencia de género (IMUMI, 2023), así como por “violencia comunitaria, familiar, sexual, física, económica e institucional, y la desigualdad, en sus diversas dimensiones” (IMUMI, 2021).

Estas violencias no terminan al salir de su país, ya que muchas enfrentan escenarios necropolíticos de género como la discriminación, violencias y abusos en México (IMUMI, 2023). (Sagot, 2013) ha expandido el concepto de necropolítica al ámbito de género, argumentando que las políticas de muerte impactan de manera diferenciada a las mujeres, especialmente a aquellas que ya están en situaciones de vulnerabilidad extrema.

La necropolítica de género tiene el objetivo de obligar a las mujeres a aceptar las reglas patriarcales y del Estado y, por tanto, a preservar el *statu quo* genérico.

Para las mujeres solicitantes de asilo, “la reproducción de la violencia se da desde la espera de su proceso, muchas veces largo, en detención y en condiciones de hacinamiento, así como en las cargas desproporcionadas en el cuidado de sus familiares, y las dificultades para acceder a servicios básicos de salud, educación y empleo, asimismo se enfrentan a la discriminación y rechazo en el país en el que se encuentran, enfrentándose a sistemas

discriminatorios, desiguales y violentos” (IMUMI, Instituto de las Mujeres en la Migración A.C., 2021). Estas situaciones merman a las mujeres solicitantes y empeoran su contexto.

Una vez que estas mujeres son reconocidas como refugiadas, inicia uno de los mayores retos para el Estado mexicano, que es el de garantizar una integración sostenible al país, pues de eso depende el futuro de estas mujeres, que puedan tener una vida digna en el país y evitar que continúen con su ruta migratoria hacia el norte.

La integración es concebida como la incorporación de una persona a un grupo o un proceso, por ejemplo, la de una persona refugiada a la comunidad de acogida en México. Es también un proceso que permite a esta población participar en la vida social, cultural, económica y política del país. Pese a ello, las políticas públicas en materia de integración han demostrado ser ineficaces y, en muchos casos, contraproducentes para la integración de esta población, especialmente de las mujeres refugiadas.

Las mujeres refugiadas en México enfrentan una serie de complicaciones significativas que afectan su integración y calidad de vida. En primer lugar, muchas de ellas se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema debido a su condición migratoria. La mayoría tiene acceso limitado a empleos formales y, en consecuencia, se ven obligadas a aceptar trabajos informales, mal remunerados y sin ningún tipo de seguridad social, lo que les lleva a la precarización laboral. Además, la barrera del idioma⁵ y la falta de reconocimiento de sus calificaciones académicas y profesionales agravan aún más su situación, dificultando su inserción en el mercado laboral y perpetuando condiciones de pobreza.

Adicionalmente, enfrentan obstáculos en el acceso a servicios básicos como salud, justicia, educación y vivienda (Sin Fronteras, s.f). Este contexto de exclusión también facilita la perpetuación de la violencia de género. Las mujeres refugiadas, en particular, son más vulnerables a la explotación y el abuso, tanto en el ámbito laboral como en su vida diaria, lo que incrementa su riesgo de sufrir violencia física y psicológica.

⁵ México recibe solicitudes de mujeres que no hablan español como de Haití, Gambia, Ghana, Rusia, Filipinas, Eritrea, Costa de Marfil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Bielorrusia, India, Irak, Afganistán, Argelia, Jordania, Kenia, Kirguistán, entre otras nacionalidades (COMAR, 2024)

Existen varios tipos de subprocesos de integración, entre ellos está la integración económica, que es aquella que busca que las personas migrantes sean autosuficientes económicamente.

La integración económica de mujeres refugiadas presenta múltiples retos como obtener un ingreso, la sensibilidad de empleadores, y los roles de género en cuanto al trabajo del hogar y cuidado de la niñez y personas adultas mayores, los tiempos de expedición de documentos migratorios y la Clave Única de Registro Poblacional, el acceso a programas sociales y acceso a cuentas bancarias.

Los obstáculos son varios, la mayoría de las mujeres refugiadas se insertan en empleos informales con largos horarios de trabajo y mal pagados, algunas otras se dedican al trabajo sexual, todas estas condiciones las ponen en mayor grado de vulnerabilidad para ser víctimas delitos graves. Además de no poder acceder a trabajos decentes, aquellas que tienen familias tienen otros problemas como el acceso a la educación para sus hijas e hijos, servicios de guarderías, y rechazo de la comunidad por la xenofobia.

Las políticas de integración económica en México han sido criticadas por su falta de enfoque específico en las mujeres refugiadas. Aunque existen programas destinados a promover la integración de personas refugiadas, estos a menudo no consideran las necesidades particulares de las mujeres. La falta de acceso a documentación, la discriminación y precariedad laboral y la carencia de apoyo para la capacitación y la educación son algunos de los obstáculos que enfrentan las mujeres (IMUMI, 2021).

Según la Encuesta Nacional de la Población Refugiada en México (ENPORE), el 17.6% de las personas refugiadas en México cuenta con un empleo fijo, 37% con un empleo eventual, el 4.9% se autoemplea, el 39.7 no tienen ningún empleo.

A pesar de que las personas refugiadas tienen diferentes fuentes de ingreso, la mayoría de estas no son estables, lo que incide en su situación de vulnerabilidad e integración en México. Más de la mitad (51.6%) de las personas refugiadas no tiene una fuente de ingreso estable y en gran medida esto se debe a que los trabajos con que cuentan son informales y eventuales. La excepción es la población refugiada venezolana, de la cual 57.5% reportan contar con un ingreso estable (Gobierno de México, 2017).

El alto porcentaje de personas refugiadas con ingresos provenientes de trabajos eventuales (39%) es señal de la inestabilidad económica en que la que se encuentran las personas refugiadas, situación que no les permite hacer planes a largo plazo y limita sus expectativas del futuro (Gobierno de México, 2017).

Además, en general, las personas refugiadas perciben un ingreso laboral promedio menor al de la población local en las diferentes zonas del país, con excepción de Chiapas, por lo que aún no se lograr superar. (Gobierno de México, 2017)

Las personas refugiadas trabajan sobre todo en el sector servicios y empleos eventuales, esto sin duda incrementa su situación de vulnerabilidad, inestabilidad y pobreza, pues no tienen acceso a seguridad social y la certeza de contar con un trabajo. Esto les genera incertidumbre para un futuro y las pone en riesgo de ser explotadas laboralmente

El ACNUR advirtió que el alto porcentaje de refugiados con ingresos provenientes de trabajos eventuales es señal de la inestabilidad económica en que la que se encuentran, situación que no les permite hacer planes a largo plazo y limita sus expectativas del futuro. (Gonzalez, 2019).

Estos contextos de precariedad laboral y exclusión las empuja a contextos necropolíticos de género donde se perpetúa la precarización de sus vidas, además, el entorno hostil, la ineficiencia institucional y la discriminación sistemática aumentan su riesgo de ser víctimas de trata de personas, explotación laboral y sexual. Es aquí donde los cuerpos de estas mujeres, especialmente las de los sectores más vulnerables, son instrumentalizados y explotados de manera brutal (Valencia, 2012).

Este ambiente de abandono y exclusión no solo perpetúa las desigualdades de género, sino que también las coloca en situaciones de riesgo constante, reflejando una política de muerte que las empuja a la marginación. Diversos informes y estudios afirman que un 29% de las mujeres migrantes y refugiadas son víctimas de violencia física, psicológica o sexual en México. (IMUMI, 2023).

Esta situación no solo limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional, sino que también las empuja a considerar la migración hacia el norte del continente en busca de

mejores condiciones de vida, perpetuando así el ciclo de migración hacia el norte del continente, donde pueden ser víctimas de múltiples delitos incluso la muerte. La necropolítica también se constituye como un dispositivo de producción y administración de la migración forzada (Estévez, El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México, 2018).

Estos obstáculos son consecuencia de la política de migración, asilo e integración de México, como un instrumento de la necropolítica de género que transforma a las mujeres refugiadas en vidas desechables, sujetas a la violencia y la muerte (García González, 2020) corroborando que la gestión migratoria en México actúa como un dispositivo necropolítico que produce situaciones de precariedad extrema (Estévez, El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México, 2018)

Aunque las mujeres refugiadas experimentan las consecuencias de estas acciones y políticas del Estado, no todas lo hacen de la misma manera. Las desigualdades y violencias que produce la necropolítica de género afectan de manera diferente a ciertas mujeres debido a que sus características o condiciones como la clase social, etnia, edad, sexualidad, idioma, condición migratoria se intersectan con la opresión de género, produciendo formas diferenciadas de desigualdad y, por ende, de vulnerabilidad. Es aquí donde el Estado ejecuta su necrobiopoder e implementa políticas sistemáticas para "hacer morir" (excluir, abandonar, torturar, entre otros) a ciertos grupos de la población, mientras promueve la vida de otros. (Bento, 2018), legitimándose mediante el racismo estructural y la construcción del otro mediante el discurso que puede deshumanizar, creando rostros que se utilizan para justificar la violencia y el poder militar, deshumanizando al otro al convertirlo en símbolo del mal (Butler, 2006), lo cual permite la normalización de estas violencias por parte de la sociedad de acogida.

En conclusión, el análisis de estas violencias de género en sociedades estructuradas sobre la desigualdad juega un papel fundamental y sistémico al establecerse como una necropolítica de género. De ahí podremos verificar, en caso de que estas políticas sean ineficientes, si se trata de un tema de falta de política o bien si es un tema sistémico con las poblaciones

marginadas con particulares diferencias hacia las mujeres, para que incluso en esos contextos precarizados se mantenga el *status quo* genérico.

→ **Antecedentes de política pública**

Diseño, implementación y evaluaciones de Políticas Públicas en México

El diseño de políticas públicas en México es un proceso complejo que debe cumplir con varios elementos mínimos para ser eficiente, eficaz y legítimo. Estas políticas deben ser multidisciplinarias, incorporar a los principales actores sociales, y contar con un presupuesto adecuado, encabezado por el gobierno (Cuellar, Rosa María, Vega, Cesar, Ricardez, Jeronimo, 2016). En teoría la creación de política en el país se realiza a través de estas etapas: establecimiento de agenda, diagnóstico y diseño, implementación, y evaluación

Sin embargo, en la práctica, las políticas públicas en México están dominadas por un poder ejecutivo centralizado y un sistema político-administrativo autoritario, lo que limita la inclusión de actores públicos y conduce a la generación de pobreza y desigualdad social (Cuellar, Rosa María, Vega, Cesar, Ricardez, Jeronimo, 2016).

Diseño

El proceso de diseño de políticas públicas en México enfrenta la falta de profesionalización y la inestabilidad institucional, lo que resulta en una débil incorporación de actores sociales y una prevalencia de influencias políticas, lo que tiene como consecuencia que las políticas públicas a menudo se desarrollan en función de intereses políticos más que de las necesidades de la población. Del mismo modo, la centralización del poder y la falta de participación ciudadana debilitan la legitimidad y la efectividad de las políticas (Cuellar, Rosa María, Vega, Cesar, Ricardez, Jeronimo, 2016).

Implementación

La implementación de las políticas públicas “es un proceso que se desencadena una vez que el diseño de estas ha terminado y se ponen en marcha recursos humanos, materiales y financieros para llevarlas a cabo, los cuales pretenden cumplir con los objetivos planteados

por ellas de la mejor manera posible. Sin embargo, existe una brecha entre lo que se anuncia como política y lo que se ejecuta”. (Rubio, 2013).

En el caso de México, el modelo para la implementación de políticas públicas es *Top- Down* es decir “el diseño de la política y su implementación son controlados de forma centralizada, en la cima de la pirámide jerárquica, es decir fluye de arriba hacia abajo” (Rubio, 2013), un método muy cerrado que muy pocas veces permite la participación de otros actores en la implementación. enfrenta varios obstáculos que dificultan su eficacia y eficiencia. A continuación, se detallan algunos de los principales desafíos

- **Claridad de objetivos** (Rubio, 2013).
- **Falta de coordinación interinstitucional:** La colaboración entre diferentes agencias y niveles de gobierno es insuficiente, lo que resulta en una implementación fragmentada y a veces ineficaz (Rubio, 2013).
- **Diversidad de objetivos institucionales:** Las diferentes agencias gubernamentales tienen objetivos diversos que a menudo entran en conflicto, lo que complica la coordinación y colaboración necesarias para implementar políticas efectivas (Cuellar, Rosa María, Vega, Cesar, Ricardez, Jeronimo, 2016).
- **Intereses políticos:** Los intereses de grupos políticos dentro del gobierno pueden utilizar los recursos institucionales para expandir su influencia, priorizando sus agendas sobre los objetivos institucionales.
- **Ausencia de un sistema profesionalizado:** La implementación de políticas carece de un cuerpo profesional capacitado, lo que lleva a que las decisiones se basen más en la racionalidad de las influencias políticas que en criterios técnicos y profesionales. Lo que lleva entre otras cosas a procedimientos administrativos que son a menudo complejos y lentos, lo que dificulta el acceso de las refugiadas a los servicios necesarios para su integración.
- **Sistema tradicional de incentivos:** El sistema de incentivos en la administración pública mexicana tiende a premiar el juego político entre “amigos”, en lugar de la competencia basada en méritos, lo que afecta la calidad y eficiencia de la

implementación y afecta de forma directa la situación de las mujeres solicitantes de la condición de refugio y refugiadas (Cuellar, Rosa María, Vega, Cesar, Ricardez, Jeronimo, 2016).

- **Corrupción:** La corrupción en diversos niveles del gobierno desvía recursos y esfuerzos que deberían destinarse a la implementación de políticas públicas, afectando negativamente su eficacia (Cuellar, Rosa María, Vega, Cesar, Ricardez, Jeronimo, 2016).
- **Uso discrecional de recursos:** La utilización discrecional de los recursos públicos para fines personales o políticos impide que las políticas públicas se ejecuten de manera transparente y eficiente.
- **Condiciones institucionales inestables:** La falta de estabilidad en las instituciones gubernamentales dificulta la continuidad y coherencia en la implementación de políticas públicas, afectando la capacidad de llevar a cabo planes a largo plazo. Por ejemplo, cada que cambia el Titular de la COMAR, inicia nuevos proyectos y deja los que se crearon anteriormente, lo que dificulta la continuidad y la mejora de estas políticas.
- **Exclusión de actores sociales:** La limitada inclusión de organizaciones, individuos y empresas en el proceso de implementación de políticas públicas reduce la legitimidad y efectividad de estas políticas. Así como la falta de mecanismos adecuados para la participación ciudadana y la transparencia en el proceso de implementación dificulta la supervisión y el control social sobre las políticas públicas.
- **Mecanismos inadecuados de evaluación:** La ausencia de mecanismos efectivos de evaluación y monitoreo impide la retroalimentación y el ajuste necesario de las políticas públicas.
- **Falta de innovación en la evaluación:** La implementación de políticas públicas no siempre incorpora experiencias innovadoras y mejores prácticas de evaluación que podrían mejorar su efectividad. Por ejemplo, en el caso de México la evaluación por parte del gobierno se lleva a cabo de indicadores o auditorías aleatorias, las cuales no

necesariamente reflejan las condiciones reales o las necesidades que no se atienden de las mujeres refugiadas

- **Limitaciones presupuestarias y mala distribución de recursos:** La falta de recursos financieros suficientes o la mala distribución para implementar políticas públicas es un obstáculo claro para garantizar una implementación adecuada. La COMAR y otras entidades responsables de la integración de personas refugiadas a menudo carecen de los recursos necesarios para cumplir con sus mandatos de manera efectiva.

Evaluación

Hasta la fecha, no hay evaluaciones exhaustivas, sistemáticas e innovadoras de los programas y de las políticas públicas que están involucradas con el proceso de integración de mujeres refugiadas, por parte del Estado mexicano. Como se mencionó previamente hay una ausencia de innovación en las evaluaciones, de tal forma que estas sirvan para diagnosticar como ha ido funcionando la implementación de la política, así como las necesidades de la población objetivo, a fin de que la política pública vaya de acuerdo con la realidad que viven las refugiadas

Sin embargo, varias organizaciones de apoyo y protección a personas refugiadas⁶ y académicas han señalado deficiencias significativas en el sistema actual: las políticas migratorias mexicanas siguen enfocándose en la seguridad y el control, en lugar de la integración y los derechos humanos; las mujeres refugiadas enfrentan barreras adicionales debido a la discriminación de género y la falta de políticas específicas que aborden sus necesidades particulares; y la ausencia de evaluaciones formales impide una comprensión completa de la eficacia de las políticas actuales y limita la capacidad de realizar ajustes informados.

⁶ Organizaciones miembro de redes como la La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes A.C, La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes; de igual forma en distintas ocasiones esta red y organizaciones independientes como IMUMI, Sin Fronteras, entre otras, se han unido para hacer comunicados conjuntos para señalar esta situación

Panorama del estado de la política pública

Antecedentes normativos en materia de integración

Las políticas públicas de integración de personas refugiadas en México se han desarrollado en un contexto histórico marcado por cambios normativos y una creciente demanda de enfoques más humanitarios.

La política pública mexicana en materia de migración e integración de personas refugiadas ha pasado por varias etapas significativas. Históricamente, las leyes de migración en México se centraron más en la gestión del movimiento poblacional y en el control de la emigración hacia los Estados Unidos. Sin embargo, con el tiempo, se han introducido marcos legales más específicos para abordar la situación de las personas refugiadas y sus necesidades.

Los instrumentos (leyes, reglamentos, decretos) que regularon aspectos relacionados con la materia migratoria pasaron por dos momentos. En principio, se promulgaron leyes expresas de migración (1926 y 1930) (Arias Muñoz, Karina, 2012), pero fueron sustituidas por leyes de población (1936 y 1947), que abordaron el tema desde un enfoque demográfico, es decir, de gestión del movimiento poblacional.

Después de estas leyes de población en 1974 se promulga la Ley General de Población que ha regulado durante más de 35 años y ha sido modificada subsecuentemente, esta reguló los flujos migratorios en el país. Sin embargo, desde diversos sectores se criticó su espíritu criminalizador, la existencia de imprecisiones que acrecentaban la discrecionalidad de las autoridades, la falta de armonización respecto de los estándares internacionales de derechos humanos y que no respondía a las necesidades de protección de las personas que ingresan y transitan por el país (crímenes, violación, secuestro, extorsión) (Arias Muñoz, Karina, 2012). Actualmente la Ley General de población solo contempla el proceso de integración para personas mexicanas deportadas y retornadas.

En 2011, se promulgó la Ley de Migración, “que prometía visualizar la migración desde un enfoque más humanitario, basado en los derechos humanos, y la integración, haciendo énfasis en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, no obstante a lo largo de su texto se anula esta intención porque subordina este objetivo a la preservación

de la soberanía y seguridad nacional, lo que mantiene el enfoque criminalizador de la migración” (Arias Muñoz, Karina, 2012).

Esta ley, que tuvo su última reforma en 2024, señala que el Estado mexicano promoverá el acceso y la integración de personas migrantes con la condición de residentes temporales y permanentes en los ámbitos económicos y sociales, respetando su identidad y diversidad cultural. La política migratoria debe basarse en la integración social y cultural de nacionales y extranjeros, promoviendo el multiculturalismo, la libertad de elección y el respeto a las culturas y costumbres de origen, siempre que no contravengan las leyes del país (Ley de Migración, 2024).

Por otro lado, en ese mismo año se promulgó la primera Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y su Reglamento, la cuales también juegan un papel crucial. Esta ley, junto con su reglamento, establece la responsabilidad de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de promover y garantizar la integración de las personas refugiadas. Sin embargo, el marco normativo no aborda específicamente las necesidades particulares de las mujeres refugiadas, lo que deja un vacío en la protección necesaria especializada y acotada al contexto de esta población.

De acuerdo con estos documentos jurídicos, la COMAR tiene la responsabilidad de propiciar la integración de personas refugiadas y personas con protección complementaria mediante la coordinación con instancias competentes. Realiza entrevistas para conocer las necesidades de las personas refugiadas y determinar la asistencia institucional a través de un plan de asistencia e integración. De igual manera, la Coordinación debe apoyar en la tramitación de documentos de identidad y viaje. Además, realiza gestiones ante instituciones para atender las necesidades de las personas refugiadas y coordina las acciones necesarias para la infancia no acompañada. Debe facilitar el acceso de personas refugiadas a servicios públicos para su autosuficiencia, colabora con sectores social y privado, y apoya en trámites consulares sin necesidad de acudir a autoridades del país de origen (Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 2022).

Políticas públicas en materia de integración

El proceso de integración de personas refugiadas es complejo y requiere una atención integral para garantizar que sea sostenible. Abarca múltiples áreas, por lo que, en el caso de México, diversas instituciones están involucradas, de igual forma, existen múltiples leyes que aplican para este proceso.

En esta sección se presentará el marco jurídico principal en la materia, con las evaluaciones institucionales y de organismos internacionales que hay. Sin embargo, es importante señalar, que más adelante se realizará un análisis de las políticas públicas y programas que estén directamente relacionados con la integración económica de las mujeres refugiadas desde un enfoque de necropolítica de género.

Marco Teórico-Conceptual

La ruta de análisis propuesta para esta sección se basa en las teorías de Biopolítica y Necropolítica y su complementariedad. Estas teorías nos permiten analizar las políticas públicas de integración y sus efectos en las mujeres refugiadas durante sus procesos de integración económica y, eventualmente, en sus vidas. Además, nos ayudan a entender las razones de exclusión de esta población y las tecnologías de necropoder utilizadas para precarizar sus vidas en el país de asilo. A partir de estos marcos teóricos se conceptualizará aquellos términos que son necesarios para explicar la perspectiva de la investigación, los cuales, no necesariamente coinciden con las interpretaciones establecidas por otras autoras o autores.

→ **Biopolítica: Ley de Asilo**

La biopolítica es una forma de poder que se basa en la noción de "vida" como objeto de intervención política y control estatal. "Esta se diferencia de las formas anteriores de poder, que estaban más centradas en el control de los cuerpos individuales y en la aplicación de la pena y el castigo; ahora el interés está en los grupos y en la gestión de la vida y sus conductas" (Foucault, 2004).

Según Foucault, en lugar de centrarse en la represión y la prohibición, la biopolítica "se basa en técnicas y estrategias positivas de gobierno que buscan gestionar la vida de las poblaciones de manera más amplia. Foucault explora cómo la biopolítica se manifiesta en áreas como la medicina, la higiene, la demografía, la educación y la economía, y cómo influye en la regulación de la salud, la reproducción, el trabajo y el bienestar de las personas". (Foucault, 2004)

"Por lo que, para la biopolítica el poder (biopoder) consiste en *conducir conductas*, es decir, no actúa sobre las personas, sino sobre sus acciones, induciéndolas, facilitándolas, dificultándolas, limitándolas o impidiéndolas. El vehículo ideal del poder es el discurso. El biopoder, modifica el objetivo soberano del poder disciplinario de *dejar vivir y hacer morir* y lo invierte y ahora el poder tiene el

objetivo de *hacer vivir y dejar morir*” (Estévez, Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?, 2018).

Este enfoque se refiere al poder sobre la vida a través de “tecnologías de dominación tales como leyes y políticas públicas para la *gestión de la vida humana* en tanto especie, para garantizar que la población, la sociedad en su dimensión existencial y biológica, mantenga su *statu quo* racial” (Estévez, Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?, 2018). “El campo biológico controlado por el biopoder se fragmenta en una jerarquía de razas, y los que están en la parte inferior son los que son abandonados para morir” (Foucault, 2006a, 2006b) en (Estévez, Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?, 2018).

En seguimiento a lo ya planteado, desde la biopolítica el objetivo de las políticas públicas es: la regulación de la vida, gestión de la población, vigilancia y control, disciplina y normalización de ciertas conductas, entre otros. Partiendo de esto y del contexto mexicano, la política de asilo en México es una herramienta para regular la entrada y permanencia de personas en el país que categoriza a la población migrante con el fin de decidir quién tiene derecho a la protección y qué persona queda excluida, ejemplo de ello el incremento de solicitudes de las personas haitianas en 2016 y 2021 (COMAR, 2024) que no fueron aceptadas al procedimiento de asilo, pese a la pobreza extrema, violencia y condiciones climáticas en Haití, que arriesgan la vida de esta población.

Desde una visión jurídica México construye la definición de persona refugiada, a través de los principios y pilares jurídicos mexicanos, la Declaración de Cartagena 1984 y la Convención de Ginebra de 1951 y se expresa en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político de la siguiente forma:

“Es aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.; así como a todas aquellas personas que sientan amenaza contra su vida, su seguridad o

su libertad, debido a casos de violencia generalizada, conflictos internos, violaciones masivas de derechos humanos u otras circunstancias que hayan causado disturbios del orden público”.⁷ (Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 2011)

Desde una visión crítica desde la necropolítica la política de asilo es un instrumento que determina quién tiene derecho a la protección y que personas quedan excluidas, me parece relevante puntualizar que aquella población aceptada dentro del régimen de protección internacional, es decir que fueron reconocidos como personas refugiadas en México, no tienen garantía de una vida digna y pueden llegar a ser víctimas de delitos, exclusión, discriminación, entre otros.

De igual manera, aquellas personas que cumplen los requisitos para acceder al asilo tienen cada vez más complicado lograr protección internacional, pues la mayor parte de los países desarrollados han privilegiado el control migratorio sobre sus obligaciones en materia de refugio/asilo (Eduardo Torre Cantalapiedra, María Dolores París Pombo y Eduardo Elías Gutiérrez López, 2021), en el caso particular de México, se han llevado a cabo ciertas acciones en este sentido, por mencionar algunos podríamos señalar las siguientes:

Detención: varias de las personas con necesidades de protección internacional son detenidas y tienen que pasar bastante tiempo en centros de detención, donde no son notificadas sobre el acceso al asilo en el país. Incluso hay población que ya es solicitante y se encuentra detenido en centros de detención migratoria. De las más de 130,000 solicitudes de la asilo recibidas por la COMAR en 2021, solamente 4,177—es decir, aproximadamente el 3 %—provinieron de personas aprehendidas por agentes del INM. (Human Rights Watch, 2002)

Procesos burocráticos y tiempo de espera: quienes logran realizar sus solicitudes de asilo tienen largas esperas —que no cumplen con la legislación— bajo detención y/o en libertad —pero en condiciones de pobreza, sin derecho al libre tránsito por el país (Eduardo Torre

⁷ Definición construida para países latinoamericanos firmantes de la Convención de Ginebra y la Declaración de Cartagena

Cantalapiedra, María Dolores París Pombo y Eduardo Elías Gutiérrez López, 2021) y sin posibilidades de trabajar de manera formal.

Presupuesto: Si bien existe un organismo encargado de coordinar la política de asilo, el presupuesto que se le asigna año con año, ha sido insuficiente en comparación con el número de personas que solicitan asilo y el acumulado de las que se son refugiadas, sin embargo, no ha habido en crecimiento a este mismo ritmo.

“La COMAR advierte que el país enfrentará un récord de 150 mil solicitudes de refugiados en México, pero con 40 veces menos presupuesto para atender a los solicitantes de asilo que el que se destinará para detener y deportar a los migrantes” (Ureste, 2023).

| Tabla 2: Presupuesto y solicitantes - COMAR | | | |
|--|---------------------|------------------------------|---|
| Año | Presupuesto* | Personas Solicitantes | Presupuesto anual por persona solicitante nueva* |
| 2021 | 44,427,552 | 129,658 | 342 |
| 2022 | 45,667,372 | 119,300 | 382 |
| 2023 | 48,339,057 | 127,796 | 378 |

Elaboración propia Información de la COMAR y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***Cifras en pesos mexicanos**

Este presupuesto está dividido por el número de solicitantes que ingresaron en ese año, sin embargo, no se contempla el número de personas refugiadas en México que año tras año aumenta, las cuales según el marco jurídico mexicano, deben recibir apoyo y seguimiento en sus procesos de integración, las personas solicitantes que se acumularon del año anterior, debido a la falta de recursos humanos y buena gestión administrativa, así como todas aquellas

que fueron atendidas y no fueron aceptadas en el procedimiento. Lamentablemente, no se puede contabilizar el número total de personas que la COMAR realmente atiende al año⁸.

“A pesar de estas cifras récord y de que ya en la frontera sur de México, especialmente en Chiapas, se está viviendo una crisis humanitaria, el presupuesto que la Secretaría de Hacienda pidió para la COMAR en 2024 es de apenas 51 millones de pesos, lo que representa hasta 40 veces menos que lo que se destinará al organismo encargado, principalmente, de detener y deportar a personas migrantes: el Instituto Nacional de Migración (INM), que tendrá a su disposición casi 1,900 millones de pesos.” (Ureste, 2023)

El actual titular de la COMAR, Andrés Ramírez, se ha pronunciado en diferentes medios y mesas para solicitar el aumento del presupuesto a la COMAR, haciendo mención que este es insuficiente para la atención de las personas con necesidades de protección internacional, que año con año van en incremento. “El presupuesto del próximo año de la comisión para atender a los refugiados supondrá apenas un aumento de 1%, en términos reales, es decir, ya sin el efecto de la inflación, en comparación con este 2023, y un 1.8% en relación a 2022.” (Ureste, 2023) “Sin embargo, si se compara con 2020, año del inicio de la pandemia, el presupuesto destinado a la atención de personas solicitantes de refugio tendrá un recorte en términos reales del 8.2%.” (Ureste, 2023)

De igual modo, es importante señalar, que el proceso ante la COMAR no solo incluye el acceso al procedimiento de asilo y el reconocimiento de este, sino también el acompañamiento en su integración en el país, que engloba en la reunificación familiar, vínculos con otras dependencias para que la población acceda a servicio, apoyo en la naturalización y acompañamiento para la expedición de documentos migratorios y de viaje.

Una vez que las personas son reconocidas como refugiadas en México, inician su proceso de integración a la comunidad de acogida. En el mundo existen dos diferentes formas para hacerlo: los campamentos de refugiados y la inserción directa a la sociedad. Estas dos

⁸ Esta información no es pública y se solicitó a la Comisión a través de una solicitud de transparencia y acceso a la información, y mencionaron no contar con dicha información

opciones presentan enfoques y dinámicas distintas y depende de cada Estado cual implementar. En el caso de México se implementa la segunda.

Campamentos de personas refugiadas: Los campamentos de personas refugiadas son establecimientos temporales o a largo plazo que brindan refugio y servicios básicos a personas refugiadas. En dichos espacios esta población se encuentra encuartelada en condiciones precarias, son espacios en los que no se puede desarrollar la vida pues no hay acceso a un empleo digno, acceso a servicios de calidad y autonomía personal, viven sometidas ante los entes que los administran que pueden ser organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales o gobiernos. Los campamentos de personas refugiadas son tecnologías del biopoder para dejar morir.

Integración: Esta implica que las personas refugiadas se establezcan directamente en la comunidad de acogida, fuera de los campamentos. Este método puede incluir programas de apoyo para el aprendizaje del idioma, la búsqueda de empleo, la vivienda y la educación, así como el fomento de la participación social y el reconocimiento de los derechos y la identidad de las personas refugiadas. Estas acciones deberían verse reflejadas en las políticas públicas en la materia.

El discurso de los Estados sobre la integración directa a la sociedad es ofrecer una mayor autonomía (ACNUR, 2009), sin embargo, cuando no existen políticas públicas, presupuesto, y herramientas que las implementen, esta población es excluida y las expone a contextos riesgosos e inseguros.

→ **La gubernamentalización⁹ de la necropolítica en la integración de mujeres refugiadas.**

En esta sección, iniciaremos desarrollando el concepto de necropolítica que se refiere al poder de dar muerte “con tecnologías de explotación y destrucción de cuerpos tales como la

⁹ De acuerdo con Foucault, la gubernamentalización son los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y tácticas que permiten ejercer esta forma muy específica, aunque muy compleja, de poder, que tiene como blanco principal la población. El autor conceptualiza esto para explicar sobre la biopolítica, sin embargo, en esta investigación se retoma el concepto para explicar como funcionan todas estos dispositivos del Estado para ejercer el poder necropolítico hacia las mujeres refugiadas

masacre, el feminicidio, la ejecución, la esclavitud, el comercio sexual y la desaparición forzada, así como los dispositivos legal-administrativos que ordenan y sistematizan los efectos o las causas de las políticas de muerte” (Estévez, Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?, 2018).

Esto es justificado por una sociedad que ha normalizado estos contextos violentos. Para Achille Mbembe, a quien se le atribuye este concepto, la necropolítica se desarrolla en “regiones donde hay la existencia de mundos de muerte –lugares donde la gente se encuentra tan marginada que en realidad vive como muerto viviente– son un indicador de que existe una política de la muerte (necropolítica)” (Mbembe, 2011).

Como ya se mencionó anteriormente, las necropolíticas son una forma de gobernanza estatal que, en lugar de simplemente regular la vida de la población como la biopolíticas, buscan activamente gestionar la muerte, influyendo en la distribución desigual de riesgos y vulnerabilidades. Estas políticas públicas no solo determinan quién tiene acceso a recursos vitales y servicios esenciales, sino que también perpetúan estructuras de poder que pueden poner en peligro directamente la vida de ciertos grupos o comunidades, ya sea a través de la violencia, la negación sistemática de derechos básicos o la exclusión social.

Por lo que, la gubernamentalización de la necropolítica en los procesos de integración de personas refugiadas se refiere a cómo las instituciones gubernamentales, las políticas y las prácticas estatales pueden tener impactos en la vida y la muerte de personas refugiadas durante su proceso de integración en la sociedad receptora. En este sentido "La gubernamentalización de la necropolítica en las políticas de integración implica que estas son instrumentos que funcionan dentro de un sistema estructural que perpetúa desigualdades y exclusión. Las mujeres refugiadas que no logran integrarse de manera efectiva son relegadas a la economía informal y a zonas de alta inseguridad, aumentando su exposición a redes delictivas y violencia. En este sentido, aunque el impacto necropolítico no es exclusivo de las políticas de integración, estas contribuyen a mantener condiciones de precarización que pueden derivar en riesgos extremos para la vida.

Para comprender a detalle, lo anterior, es necesario definir el concepto de integración. La integración de personas refugiadas es un proceso socioeconómico que puede llegar a ser muy

complejo, debido al contexto del país de acogida y su sociedad, además de las condiciones e historias de las personas refugiadas que huyeron de sus países de origen.

Este proceso implica la incorporación de una persona refugiada a la comunidad de acogida de manera local, es decir, las acciones implementadas para fomentarla deben ser adecuadas y de acuerdo con el contexto de la localidad y no del país en general. Debería ser un proceso que le permita a la población refugiada reconstruir sus vidas y las de sus familias en dignidad mediante el acceso a servicios y la participación social, cultural, económica y política en la comunidad.

Existen múltiples clasificaciones de este proceso, que lo único que tratan de explicar y ejemplificar es lo complejo que puede llegar a ser. La integración económica es un elemento que aparece en todas las clasificaciones existentes, pues es parte de los requisitos indispensables para la inclusión de la población refugiada.

La integración económica, se refiera a todas las acciones que conllevan a que las personas deportadas puedan tener actividades remuneradas y las condiciones necesarias para gestionar sus propias vidas en dignidad y eventualmente de forma autónoma, por lo que, este tipo de procesos es uno de los pilares cuando se habla de integración. Sin el acceso a un trabajo digno¹⁰, es decir uno que garantice un salario y condiciones laborales justas, que priorice a la persona y a su esfuerzo antes que, a la acumulación del capital, sería imposible hablar de integración pues las personas refugiadas, eventualmente buscarían formar parte de trabajos precarizados y violentos que les den algún tipo de ingreso, o eventualmente buscarían la forma de reiniciar su proceso migratorio.

Las políticas de integración pueden estar plasmadas en marcos jurídicos o ejecutarse a través de acciones, planes o estrategias de forma federal o estatal.¹¹ De igual forma, debe ser un

¹⁰ Definición de trabajo digno desde la Economía Social y Solidaria (ECOSOL), en donde la persona siempre está en el centro y es parte una comunidad. La ECOSOL es una forma alternativa para crear relaciones sociales y comerciales a las establecidas por el Capitalismo

¹¹ México es una Federación y está integrado por 31 estados y la Ciudad de México, cada uno de ellos pueden realizar políticas locales, siempre y cuando no esté en contra de las políticas federales.

proceso bidireccional, es decir, las políticas deben ir encaminadas tanto a la población refugiada como a la sociedad de acogida, con el fin de evitar promover xenofobia.

En el caso de México, las políticas de integración pueden encontrarse dentro de las leyes de migración y asilo, o bien estar en normativas que, relacionadas con el desarrollo social de determinados grupos, ya que el proceso de integración está vinculado con múltiples áreas. Por ejemplo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que cuenta con un apartado exclusivo para la atención de la niñez refugiada. Aun no se cuenta con un marco jurídico específico en la materia.

La relevancia de las políticas de integración es que de estas dependen en gran mayoría el futuro de la población refugiada, procesos adecuados de integración dan certeza a que las personas puedan vivir dignamente en el país. En el caso de México, el tema no ha estado presente en las agendas gubernamentales, se ha priorizado los temas de atención y procesamiento a su llegada, “la integración de personas migrantes en México es, pues, una asignatura pendiente para el Estado mexicano” (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018). Actualmente, “no se ha desarrollado una política formal de integración para esta población” (ACNUR, 2009).

La gubernamentalización de la necropolítica en la integración de personas refugiadas en México puede verse en distintas esferas que resaltan cómo estas políticas pueden afectar la vida y la muerte de las personas refugiadas durante su proceso de integración. Llevándolas a espacios de muerte física o simbólica (excluyéndolas a espacios de muerte donde vivir es imposible). Por ejemplo:

⇒ Exclusión: Políticas y acciones diseñadas de manera que excluyan a ciertos grupos de acuerdo con su nacionalidad, sexo, género idioma, etc., haciendo que sea más difícil para ellos acceder a servicios, empleo o educación. Esta exclusión puede tener consecuencias mortales al limitar las oportunidades de supervivencia y bienestar de personas refugiadas. Por ejemplo, no es la misma facilidad en el acceso a servicios públicos esenciales, así como el maltrato por parte de las fuerzas de seguridad y migratorias, hacia una persona salvadoreña que a una venezolana. Esto está constituido desde la creación de México como nación post colonial que tiene como base el racismo y la xenofobia

- ⇒ Condiciones de vida precarias: Las políticas que permiten condiciones de vida precarias para los migrantes durante su proceso de integración
- ⇒ Condiciones laborales precarias: Políticas laborales que permiten malas condiciones de trabajo para las personas refugiadas. Esto puede conducirlos a condiciones económicas precarias y aumentar los riesgos para su supervivencia, algunos ejemplos de ellos:
 - Salarios bajos;
 - Explotación laboral;
 - Libertad sindical o defensa colectiva;
 - Largas jornadas laborales;
 - Falta de protección laboral;
 - Acceso desigual al mercado laboral;
 - Ausencia de protección social;
 - Falta de acceso a formación y desarrollo profesional, que promueve la exclusión económica y limita sus posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

La gubernamentalización no solo se ve reflejada en las políticas laborales precarias y sus efectos negativos en la población refugiada, si no que se puede observar en otros ámbitos como:

- ⇒ La nula vinculación con las empresas:
 - Para informar sobre la documentación necesaria para trabajar en México y que sean reconocidas las tarjetas emitidas por el Instituto Nacional de Migración.
 - Para trabajar en conjunto y garantizar trabajos decentes a personas refugiadas.
 - Para el acceso a la inclusión financiera en las instituciones bancarias.
- ⇒ La burocratización y tardanza excesiva en los trámites migratorios para obtener su residencia temporal y poder trabajar en México de forma legal lo más pronto posible.

Esta población afronta una precariedad laboral, sueldos paupérrimos y muchos de ellos en la informalidad, sin prestaciones ni garantías de nada. La activista Judith Cabrera, codirectora de Borde Line Crisis Center, considera que sigue siendo un tema pendiente de consolidar porque los empleos en general para toda la población "precarizados". (Ayala, 2022)

Si bien la integración es un proceso complejo y se requiere una atención integral, el acceso a un empleo digno como principal pilar en la integración, es fundamental para garantizar procesos exitosos, pues contarán con los medios económicos para continuar con este.

Conceptualizando al Estado desde la Necropolítica

En México la herencia del colonialismo se entremezcla con el capitalismo y provoca que no solamente los Estados sean capaces de decidir acerca de la vida y la muerte de los individuos, sino también que organizaciones privadas nacionales e internacionales y del crimen organizado transnacional sean capaces de adquirir y ejercer necrobiopoder¹² sobre las personas. (Lazcano Vázquez, Juracy Filgueiras, Claudia, Toneli, Maria, de Oliveira, João Manuel, 2019)

El Estado es un sistema conformado por la estructura estatal, organizaciones privadas y el crimen organizado que trabajan en conjunto para conseguir sus propios fines; ejercen el poder sobre ciudadanos y poblaciones. El Estado simultáneamente maneja políticas de vida y muerte, creando condiciones que perpetúan la exclusión y vulnerabilidad de estas mujeres, decidiendo con base en su *status quo*, ideología, administración e intereses de quién y cómo vive y muere.

El Estado es el actor directo de la normatividad que se ejerce en su territorio y que, por lo tanto, el individuo ha de estar sometido legal y socialmente a las normas que en ese lugar se establezcan. Es decir, las políticas públicas son una herramienta de dominación que el Estado utiliza para mantener y reforzar la exclusión y la precarización de vidas específicas.

¹² Bento (Bento, 2018) entiende Necrobiopoder como la intersección de Biopoder y Necropoder.

Esta figura a menudo pueden estar influenciados o trabajar con otros Estados a la hora de ejercer o implementar sus tecnologías, en el caso de México está el ejemplo de los Estados Unidos y su intervención en las políticas y acciones del primero en materia de migración y asilo.

Políticas públicas, una herramienta del Estado para su intervención

Una política pública es toda acción de gobierno. “Es una actividad que se desarrolla de manera cotidiana y capaz de ordenar prioridades en torno a diferentes finalidades y propósitos” (Sojo Garza-Aldape, 2006).

“Las políticas públicas son el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública. Definen espacios de acción no solo para el gobierno, sino también para los actores ubicados en los sectores social y privado, y se expresan en decisiones adoptadas en forma de instituciones, programas, criterios, lineamientos y normas. El decidir no hacer nada ante un problema es, también, de alguna manera una política pública” (Sojo Garza-Aldape, 2006).

Las políticas públicas parten de un supuesto de Estado, “que interviene para solucionar un inmenso abanico de problemas públicos que no están determinados de manera objetiva, sino que son producto de un complejo proceso discursivo y constructivo que justifica la participación gubernamental en determinado sentido para modificar el statu quo” (Merino, 2013). Es decir, el Estado determina que es un problema social y que no lo es, y cómo debe ser solucionado.

La existencia de las políticas públicas depende de la misma existencia del Estado y refleja el contexto histórico y los intereses del momento en que fueron creadas.

Desde el enfoque de políticas públicas gobernar es seleccionar asuntos puntuales. Dado que el gobierno no puede hacer frente a todas las demandas que se formulan, la agenda pública ya no es un proceso vertical ni unilateral, sino un producto de la deliberación (Merino, 2013),

y la elección de alternativas se vuelve un proceso que involucra la priorización e intereses del Estado.

Entonces podríamos hablar de que las políticas públicas son todas aquellas acciones que ejecuta el Estado para atender un problema señalado como tal con base en sus intereses y su contexto.

La presente investigación se desarrolla a través de la necropolítica, sin embargo, se hace uso de la biopolítica para analizar como conviven en un mismo territorio por lo que es importante señalar como se conceptualiza la política pública en ambos enfoques, que parecieran opuestos, pero que se interrelacionan para crear condiciones específicas en ciertos contextos como el mexicano.

| CUADRO 1: DEFINICIÓN POLÍTICA PÚBLICA | | |
|--|--|--|
| | Necropolítica | Biopolítica |
| Características | Las políticas públicas implican la gestión de la muerte de ciertos grupos o individuos. Esto puede manifestarse en políticas que perpetúan la violencia, la exclusión y la marginación, llevando a la muerte física o social de ciertos segmentos de la población. | Las políticas públicas se centran en la gestión, regulación y de la vida de la población por parte del Estado. |

***Elaboración propia Fuente:** (Mbembe, 2011) y (Estévez, Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?, 2018).

En este entendido, aportaremos a la definición de una política pública que son herramientas utilizada por el Estado para ejercer control sobre la vida y la muerte de las poblaciones. Estas políticas no solo gestionan la vida cotidiana de los ciudadanos mediante la provisión de servicios y la regulación de conductas, sino que también deciden quién debe vivir y quién debe morir, perpetuando la exclusión, la violencia y la precarización de ciertos grupos. Por lo que, actúan como herramientas de dominación que normalizan y legitiman la violencia estructural y la desigualdad.

El Estado hace uso simultáneo de técnicas de promoción de la vida y de la muerte, clasificando y jerarquizando cuerpos según el grado de reconocimiento como humano. Esto ayuda a entender cómo las políticas públicas pueden reproducir vulnerabilidades incluso mientras pretenden mitigarlas (Lazcano Vázquez, Juracy Filgueiras, Claudia, Toneli, Maria, de Oliveira, João Manuel, 2019).

El Estado mexicano maneja simultáneamente la inclusión y exclusión de mujeres refugiadas. Por un lado, desarrolla políticas que teóricamente buscan la integración y protección de personas refugiadas. Por otro lado, se evidencia en la práctica que relegan a estas mujeres a márgenes económicos y sociales, impidiendo su pleno desarrollo y participación (Bento, 2018)

Integración económica

La integración es el proceso que sigue después de que las mujeres sean reconocidas como refugiadas, sin embargo, este se ve influenciado por el contexto que las mujeres vivieron en su trayecto y durante su solicitud de asilo en la COMAR.

Añadiendo a lo que ya se mencionó sobre la integración, es importante comentar que este es un proceso bidireccional de adaptación entre las personas migrantes y las sociedades en las que viven, a través del cual estas personas se incorporan a la vida social, económica, cultural y política de la comunidad receptora. La integración conlleva responsabilidades e intercambios entre las personas migrantes y las comunidades, y se sustenta a través de conceptos conexos de inclusión y cohesión social.

La integración es un proceso multidimensional que aborda distintas esferas tales como la económica, psicológica, social, lingüística y política, así como el acompañamiento y preparación de las comunidades de acogida y de otros actores locales para recibir a personas migrantes e involucrarse con estas (IOM, *Piloting a Multidimensional Measurement Tool on Migrant Integration The IOM / IPL Migrant Integration Index*, s.f) “La integración de las personas migrantes responde a un enfoque transversal y multisectorial” (Portal de Datos sobre Migración, 2020) citando en (IOM, *La integración de las personas migrantes: experiencias, buenas prácticas y desafíos*, 2023).

La integración económica se refiere al proceso mediante el cual las personas refugiadas se incorporan de manera efectiva y sostenible a la economía del país de asilo. Este proceso implica la eliminación de barreras estructurales, legales, y sociales que impiden su participación plena en el mercado laboral, así como el acceso a oportunidades económicas, recursos y servicios que les permitan alcanzar la autosuficiencia.

Los elementos claves de la integración económica son:

1. **Acceso al Mercado Laboral:**

- **Permisos de Trabajo:** Emisión de permisos de trabajo que permitan a los refugiados obtener empleo legalmente.
- **Reconocimiento de Calificaciones:** Validación y reconocimiento de títulos académicos y habilidades profesionales obtenidas en el país de origen.

2. **Acceso a Educación y Capacitación:**

- **Educación Formal:** Acceso a sistemas educativos para niños y adultos refugiados.
- **Formación Profesional:** Programas de capacitación y formación profesional que mejoren las habilidades y competencias de los refugiados para el mercado laboral local.

3. **Apoyo Empresarial:**

- **Emprendimiento:** Facilidades y apoyo para que los refugiados puedan iniciar y gestionar sus propios negocios.
- **Micro financiación:** Acceso a servicios financieros y microcréditos para fomentar el emprendimiento entre los refugiados.

4. **Protección Social y Laboral:**

- **Derechos Laborales:** Protección de los derechos laborales de los refugiados, incluyendo condiciones de trabajo justas y equitativas.
- **Seguridad Social:** Acceso a sistemas de seguridad social que proporcionen protección contra riesgos laborales, desempleo y otras contingencias.

5. **Eliminación de Discriminación y Barreras Culturales:**

- **Políticas Antidiscriminatorias:** Implementación de políticas que prohíban la discriminación en el empleo y otros ámbitos económicos.

- **Sensibilización Cultural:** Programas que promuevan la integración cultural y la comprensión mutua entre refugiados y la población local.
6. **Acceso a Servicios de Apoyo:**
- **Servicios de Salud:** Acceso a servicios de salud física y mental para asegurar el bienestar de los refugiados.
 - **Asesoramiento y Orientación:** Servicios de orientación laboral y asesoramiento para facilitar la búsqueda de empleo y la adaptación al mercado laboral local.

La integración económica de refugiados es un proceso complejo y multifacético que requiere la colaboración de diversas partes interesadas, incluidas las autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil. Al eliminar las barreras y proporcionar el apoyo necesario, los refugiados pueden convertirse en miembros productivos y autosuficientes en sus comunidades de acogida.

Trabajo, pilar de la integración de mujeres refugiadas

La investigación se centra en la integración económica, pues se considera que un empleo o autoempleo decente son el pilar fundamental para una integración sostenible. Tener un empleo estable y digno permite a las mujeres refugiadas generar ingresos para cubrir sus necesidades, puede evitar que sean víctimas de violencia de género en sus hogares, debido a la dependencia económica; además, de ser relegadas a trabajos informales y precarios donde pueden estar más expuestas a la explotación laboral, acoso sexual y otros delitos; y de igual forma, el empleo decente puede reducir la necesidad de reiniciar su ciclo migratorio hacia países como Estados Unidos, donde podrían enfrentar riesgos significativos durante su trayecto como la trata de personas, secuestros y violencia sexual.

La estabilidad económica en el país de asilo fortalece su autonomía y dignidad, contribuye al desarrollo económico local y promueve la cohesión social al facilitar la interacción con la población local. Por estas razones, la integración económica es esencial para asegurar el bienestar y el desarrollo integral de las mujeres refugiadas, así como para prevenir su exclusión y vulnerabilidad a diversas formas de explotación.

En este tenor, la integración económica de las mujeres refugiadas en México se ve limitada por un contexto de precariedad estructural que perpetúa la desigualdad en su acceso a oportunidades laborales y recursos básicos. Según el informe de ACNUR (2023), solo el 16% de las personas refugiadas en edad laboral tienen acceso a empleos formales, siendo las mujeres el grupo más afectado por la discriminación y la falta de políticas de inclusión económica. Esta situación refleja las barreras sistémicas que enfrentan las mujeres refugiadas, amplificadas por su estatus migratorio y género, lo que las coloca en una posición de vulnerabilidad crítica.

Para este trabajo de investigación se dará la conceptualización de lo que se entiende como trabajo digno y trabajo precarizado, a fin de establecer un marco conceptual para entender las diferencias entre lo que esta investigación considera como la realidad laboral de muchas mujeres refugiadas en México (trabajo precarizado) y lo que se esperaría alcanzar para tener proceso de integración sostenibles (trabajo digno).

Trabajo precarizado

El trabajo precarizado es una forma de empleo o autoempleo que se puede dar en el sector formal o informal, que se caracteriza por priorizar al capital antes que, a la persona, la falta de seguridad, protección social y derechos laborales, que expone a las personas trabajadoras a condiciones de vida y trabajo extremadamente vulnerables. Esta forma de empleo no solo implica salarios bajos y condiciones laborales inestables, sino que también perpetúa una dinámica de control y dominación que puede llevar a la explotación y, en casos extremos, a la muerte. En este contexto, el trabajo precarizado se convierte en una herramienta de necropolítica que perpetúa la vulnerabilidad y la exclusión de ciertos grupos de la población.

El trabajo precarizado se caracteriza por la inseguridad laboral, con empleos temporales, a tiempo parcial, sin contratos formales o con contratos a corto plazo que no garantizan estabilidad ni continuidad, así como una alta rotación de personal y falta de perspectivas de empleo a largo plazo. Además, estos empleos suelen carecer de protección social, con ausencia de beneficios como seguro médico, seguro de desempleo, pensiones y otros derechos laborales básicos. Las personas trabajadoras también enfrentan condiciones laborales degradantes, con jornadas laborales excesivas sin remuneración adecuada ni pago

de horas extras, y condiciones de trabajo insalubres y peligrosas. Además, son sujetos de explotación extrema, con salarios por debajo del mínimo legal y sin posibilidad de negociación, y pueden ser víctimas de acoso, intimidación y violencia física o psicológica, racismo y amenazas en el lugar de trabajo. Este tipo de empleo es comúnmente ocupado por grupos vulnerables, como personas migrantes o refugiadas, mujeres, jóvenes y minorías étnicas, que son sistemáticamente excluidos de oportunidades de empleo formal y digno, perpetuando su marginación social y económica.

El trabajo precarizado actúa como una herramienta para perpetuar la dominación y el control sobre ciertos grupos de la población. Este tipo de empleo no solo asegura la explotación económica, sino que también expone a los trabajadores a condiciones de vida que pueden ser tan severas que amenazan su salud y su vida. La precarización del trabajo se convierte así en un medio para mantener a ciertos grupos en un estado de vulnerabilidad extrema, donde sus vidas son constantemente gestionadas y amenazadas por la falta de seguridad y protección. En conclusión, el trabajo precarizado, visto a través de la lente de la necropolítica, es más que una simple condición laboral desfavorable; es una herramienta de control y dominación que perpetúa la vulnerabilidad y la exclusión de ciertos grupos. Al mantener a estos trabajadores en condiciones extremas de inseguridad y explotación, el Estado y otras entidades de poder ejercen su capacidad para decidir sobre la vida y la muerte de estos individuos, reforzando las dinámicas de exclusión y violencia estructural que caracterizan la necropolítica.

*Trabajo digno*¹³(Coraggio, 1999) (Coraggio, 2004); (Universidad de Mondragon, sf)

Par esta investigación se conceptualizará el trabajo digno desde la Economía Social y Solidaria basándonos principalmente en las contribuciones de José María Arizmendiarieta. Se entenderá por trabajo al empleo y al autoempleo.

El trabajo digno es un concepto integral que abarca no solo el empleo formal remunerado, sino también las condiciones y derechos laborales que permiten a las personas alcanzar su

¹³ Esta definición se construyó desde la Economía Social y solidaria, basándome principalmente en los pensamientos de Coraggio y Arizmendiarieta, en donde el trabajo es una parte esencial de la vida pues permite la transformación del ser humano y por ende de la sociedad, En el centro del trabajo y de toda identidad laboral se encuentra la persona.

desarrollo integral, vivir con dignidad y contribuir al bienestar de la comunidad. Este tipo de trabajo debe respetar la naturaleza humana y promover la autorrealización, la justicia social y el desarrollo sostenible.

Garantiza condiciones laborales justas, incluyendo salarios adecuados, horarios razonables y seguridad en el empleo. También ofrece acceso a beneficios como seguro médico, seguro de desempleo y pensiones, proporcionando una red de seguridad para los trabajadores. Además, proporciona un entorno de trabajo seguro y saludable, libre de riesgos y peligros que puedan afectar la salud física y mental de los trabajadores, e incluye medidas de seguridad apropiadas y la promoción de la salud ocupacional.

El trabajo digno asegura empleos estables con contratos formales que garanticen la continuidad y estabilidad del empleo, evitando la precarización y la informalidad laboral, y promoviendo la seguridad en el trabajo y la previsibilidad en los ingresos. Asimismo, promueve la formación continua y la educación permanente, permitiendo a los trabajadores actualizar sus habilidades y competencias, y facilita oportunidades de crecimiento profesional y personal dentro del ámbito laboral.

Fomenta la participación activa de los trabajadores en la toma de decisiones y en la gestión de las empresas y organizaciones, apoyando estructuras de gestión participativa y democrática que valoran la voz y las contribuciones de todos los empleados. Garantiza igualdad de oportunidades y trato justo, sin discriminación por razones de género, etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra condición, y promueve la inclusión y la diversidad en el lugar de trabajo.

Asimismo, debe contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad, fomentando la solidaridad y la cooperación, y se orienta hacia el bien común, creando un impacto positivo en el entorno social y económico. Reconoce y valora la dignidad inherente de cada trabajador, tratándolos con respeto y justicia, y promueve un ambiente laboral donde los trabajadores se sientan valorados y respetados.

De igual forma, es fundamental para la realización personal, el bienestar social y el desarrollo sostenible. Va más allá de la simple provisión de empleo, abarcando una serie de derechos y

condiciones que permiten a los trabajadores vivir con dignidad, alcanzar su potencial y contribuir al bienestar de la comunidad. Promover el trabajo digno es esencial para construir sociedades más justas, equitativas y humanas.

El trabajo es la herramienta para la transformación social e inicia cuando cada personas trabajadora se siente dueña del fruto de su trabajo, es por ello, que las personas trabajadoras debería ser lo más importante en los centros de trabajo. Desde la Economía Social y Solidaria, el trabajo ocupa el lugar más importante en los centros de trabajo, incluso encima del capital y es por ello estos son solo una instrumento para potencializar las virtudes de la población trabajadora en la comunidad.

En resumen, el trabajo digno pone en el centro a la persona y contribuye al desarrollo integral del ser humano, proporciona satisfacción de necesidades materiales, fomenta la autorrealización y la participación comunitaria, y se organiza bajo principios de solidaridad, cooperación y respeto a la dignidad humana. El trabajo antes que el capital. (Coraggio, 2011)

Racismo y Exclusión de Mujeres Refugiadas en México

El racismo es otro concepto que tiene un papel importante en esta investigación. En México, el racismo institucional se manifiesta en políticas y prácticas que sistemáticamente desfavorecen a las mujeres refugiadas, especialmente en el acceso a oportunidades económicas y laborales. Este racismo no siempre es explícito, sino que se infiltra en las normas, procedimientos y estructuras que rigen el acceso a recursos y servicios. Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), las personas migrantes en México son uno de los grupos más discriminados, enfrentando obstáculos en diversos ámbitos, incluido el laboral (CONAPRED, sf).

De igual forma, los procesos de integración económica para las mujeres refugiadas están marcados por barreras raciales, donde el género se interseca con la nacionalidad, etnia, idioma y corporalidad de esta población. A menudo se enfrentan a discriminación en el mercado laboral, donde sus competencias y calificaciones no son reconocidas adecuadamente. Además, las mujeres refugiadas pueden ser confinadas a sectores de empleo informal y mal remunerado, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión.

La discriminación y el racismo se manifiestan en prácticas de contratación excluyentes, salarios desiguales y condiciones laborales precarias para las mujeres refugiadas. La falta de acceso a documentación adecuada, estos estigmas, agravan aún más su exclusión del mercado laboral formal. Las mujeres migrantes en México enfrentan diversas manifestaciones de discriminación laboral, derivadas en parte de la desigualdad en el acceso a la educación y expresadas en diferencias salariales y alta exposición al despido (Horbath,2014)

La exclusión económica y laboral tiene profundas implicaciones para la vida digna de las mujeres refugiadas. Sin acceso a ingresos estables y seguros, estas mujeres enfrentan desafíos significativos en términos de vivienda, salud, educación y bienestar general. La inseguridad económica perpetúa su vulnerabilidad y limita sus oportunidades de integración y participación plena en la sociedad. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021)

→ **La necropolítica de género y su implementación en las mujeres refugiadas y sus procesos de integración económica**

La necropolítica de género examina cómo las políticas del Estado y las prácticas sociales perpetúan la marginalización y violencia contra las mujeres. Este marco teórico reconoce que las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad extrema, como las migrantes y refugiadas, son objeto de políticas de muerte que las empujan hacia la exclusión y la precarización. Estas políticas no solo exponen a las mujeres a condiciones de vida peligrosas, sino que también refuerzan las jerarquías de poder existentes, manteniéndolas en roles subordinados y explotados.

La necropolítica de género según Monserrat Sagot (Sagot, 2013) instrumentaliza la vida de las mujeres más vulnerables y marginadas, construyendo un régimen de terror, con complicidad del Estado, y sentencia a vidas invivibles en espacios de muerte (la muerte en vida) o bien a la muerte física a algunas mujeres. La necropolítica de género se refiere a cómo las políticas estatales y las prácticas sociales perpetúan la marginalización y la violencia contra las mujeres, forzándolas a aceptar roles subordinados y exponiéndolas a condiciones de vida peligrosas.

Las mujeres refugiadas en México enfrentan una serie de desafíos específicos en sus procesos de integración económica. Estas dificultades no son incidentales sino sistemáticas, resultantes de una combinación de políticas que operan bajo una lógica necropolítica. En este contexto la necropolítica de género revela las múltiples barreras y formas de explotación que enfrentan estas mujeres en su intento de incorporarse a la economía de los países asilo.

La falta de acceso a empleo digno, la discriminación racial y de género, y la insuficiencia de programas efectivos de integración obligan a muchas mujeres refugiadas a sobrevivir en el sector informal. Estas condiciones no solo precarizan sus vidas, condenándolas a espacios de muerte simbólica donde sus derechos y dignidad son continuamente vulnerados, sino que también las exponen a riesgos de muerte física. La trata de personas, el secuestro, la desaparición forzada e incluso el homicidio son riesgos que enfrentan como consecuencia de estas exclusiones estructurales.

Además, la ausencia de acceso a servicios básicos, como vivienda segura, salud y educación, fuerza a estas mujeres a residir en zonas de alta peligrosidad controladas por grupos delictivos, donde la violencia es una amenaza constante. En estas condiciones, sus vidas se ven marcadas por la precarización extrema y el peligro de convertirse en víctimas de delitos graves.

Un caso emblemático es el de Stephanie y Susej, dos jóvenes venezolanas de 21 y 20 años, que llegaron a México con la idea de trabajar para mantener a su familia en Venezuela, sin embargo, sus cuerpos fueron encontrados en Tlalpan, Ciudad de México, en agosto de 2024. Presentaban signos de violencia y quemaduras, y la investigación sugiere que su muerte está vinculada a una red de trata de ciudadanas extranjeras. Se especula que ambas intentaban escapar de una red de explotación sexual controlada (Guillen, 2024)

Otro ejemplo, el caso de 11 mujeres extranjeras, 10 colombianas y una española, que fueron rescatadas en abril de 2023 tras haber estado retenidas por más de tres meses en un hotel en la Hidalgo con el objetivo de realizar trabajos sexuales y otras tareas bajo condiciones de explotación (Alonso, Viña, 2023).

Asimismo, está el caso de Kenni Finol, una joven venezolana de 23 años abandonó su país debido a la crisis económica y política, con la esperanza de ayudar a su madre enferma y mejorar la situación de su familia. Sin embargo, al llegar a México, fue captada por la red de explotación sexual vinculada al portal zonadivas.com. Aunque inicialmente parecía haber encontrado una forma de salir adelante, vivió una experiencia de abuso extremo y explotación (Rodríguez, 2024).

Kenni y otras mujeres eran obligadas a realizar jornadas extenuantes de trabajo sexual bajo condiciones abusivas, justificadas por supuestas deudas por vivienda, transporte y publicidad. A las víctimas se les despojaba de sus documentos y se les sometía a amenazas constantes, lo que dificultaba cualquier intento de escapar. En 2018, el cadáver de Kenni fue encontrado en Ecatepec, con signos de tortura y desfiguración, convirtiéndose en una de las varias mujeres asesinadas que formaban parte de esta red (Rodríguez, 2024).

El documental *El Portal, la historia oculta de Zona Divas* (2024) revela no solo el modus operandi de esta organización criminal, sino también la complicidad de instituciones gubernamentales como el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Fiscalía General de la República (FGR). Ambas permitieron que estas redes operaran impunemente al no actuar frente a las denuncias o al involucrarse activamente en actos de corrupción. Esto generó un entorno en el que las víctimas no podían recurrir a las autoridades, percibidas como una extensión del sistema de explotación y abuso (Rodríguez, 2024).

México es un país de origen, de tránsito y de destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual. De 2015 a 2023, en el país se ha registrado 4.633 mujeres víctimas, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Rodríguez, 2024).

La complicidad del Estado se refleja en su incapacidad para implementar mecanismos eficaces de monitoreo y protección, lo que perpetúa este régimen de terror. Así, las políticas de integración no solo fallan en su propósito de garantizar derechos y oportunidades, sino que se convierten en parte de una estructura más amplia de necropolítica que gestiona la vida y la muerte de las mujeres refugiadas, tratándolas como desechables dentro de un sistema que perpetúa su exclusión y vulnerabilidad

Interseccionalidad

Las mujeres refugiadas no viven las mismas violencias o necro experiencias debido a sus características individuales y contextuales donde diversas formas de discriminación se entrelazan, creando experiencias únicas de opresión y violencia, que exacerbaban las vulnerabilidades específicas de estas mujeres.

Diferentes sistemas de opresión, como el racismo, el sexismo, la xenofobia y la homofobia, se superponen y afectan de manera conjunta a ciertos grupos. Esta perspectiva destaca cómo las políticas y prácticas estatales no solo producen muerte y sufrimiento, sino que también lo hacen de manera diferencial, impactando más severamente a quienes se encuentran en la intersección de múltiples identidades marginadas.

Desde la necropolítica de género, se reconoce que las políticas de muerte y explotación no afectan de manera uniforme a todas las mujeres, sino que aquellas que están en la intersección de varias formas de discriminación (como mujeres refugiadas, mujeres negras, mujeres indígenas, mujeres pobres, etc.). Estas mujeres enfrentan una violencia estructural que no solo las deshumaniza, sino que también las expone a situaciones de vida extremadamente precarias y peligrosas, reforzando su vulnerabilidad y perpetuando ciclos de exclusión y violencia. Según el informe de IMUMI (2023), el 65% de las mujeres refugiadas afrodescendientes reporta haber sido víctimas de discriminación múltiple, limitando su acceso a derechos fundamentales como vivienda, empleo y educación. Este fenómeno evidencia la necesidad de un enfoque interseccional en las políticas públicas que atiendan a esta población.

Esta política letal es generada por los sistemas de estratificación, sus discursos y sus prácticas, en donde algunos cuerpos de mujeres son más vulnerables a la marginación, a la instrumentalización e incluso a la muerte. Un elemento central de la necropolítica es que los sistemas de estratificación también generan un biopoder basado en la noción de soberanía; es decir, en la capacidad de definir quien importa y quien no, quien es desechable y quien no (Sagot, 2013), por ejemplo, la mujeres migrantes y refugiadas en países, sin redes de apoyo, sin trabajo y sin acompañamiento en el país de acogida.

La interseccionalidad permite analizar cómo las opresiones y violencias que produce la necropolítica de género impactan de forma distinta a ciertas mujeres porque sus características o condiciones (clase social, la etnia, la edad, la sexualidad, idioma, condición migratoria), se intersectan con la opresión de género para producir formas diferenciadas de desigualdad y, consecuentemente, de vulnerabilidad. (Sagot, 2013).

División Sexual del Trabajo

La división sexual del trabajo es una herramienta que establece la forma en que las políticas y prácticas del sistema asignan roles y tareas diferentes a y mujeres con el fin de mantener y reforzar el *statu quo genérico*. Esta asignación desigual no solo perpetúa la precarización y explotación de las mujeres, sino que también utiliza estas condiciones como mecanismos de control y dominación. En este contexto, la necropolítica de género implica el uso sistemático de la precarización laboral y la violencia estructural para gestionar y regular la vida y la muerte de las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad.

Algunas de las características claves de la división sexual del trabajo son¹⁴:

1. Asignación de Roles Desiguales (INMUJERES, sf):

Las mujeres son sistemáticamente relegadas a trabajos reproductivos y de cuidado no remunerados, mientras que los hombres ocupan mayoritariamente los roles productivos y mejor remunerados. Esta división asegura que las mujeres permanezcan en una posición de subordinación y dependencia económica

2. Precarización del Empleo Femenino (Brunet Icart, 2016):

Las mujeres son desproporcionadamente representadas en sectores de la economía informal y en empleos precarios, donde carecen de seguridad laboral y protección social. Esta precarización laboral expone a las mujeres a mayores riesgos de explotación y violencia, tanto en el ámbito laboral como fuera de él.

¹⁴ Esta sección es resultado de un análisis de la información obtenida de las fuentes.

3. Control y Explotación a través del Trabajo Reproductivo (Brunet Icart, 2016):

El trabajo reproductivo, aunque esencial para la sostenibilidad de la economía y la sociedad, es invisibilizado y desvalorizado. Al no ser reconocido ni remunerado adecuadamente, este tipo de trabajo mantiene a las mujeres en un estado constante de precariedad y dependencia.

4. Exclusión de Mujeres del Trabajo Formal y Decente (Brunet Icart, 2016):

Las políticas y prácticas institucionales que limitan el acceso de las mujeres a empleos formales y decentes perpetúan su exclusión económica y social. Sin acceso a trabajos seguros y bien remunerados, las mujeres son forzadas a aceptar condiciones laborales abusivas y degradantes

5. Violencia de Género en el Ámbito Laboral (Rueda, Rodríguez, sf.):

Las mujeres trabajadoras enfrentan formas específicas de violencia, como el acoso sexual y la discriminación laboral, que son toleradas o no abordadas adecuadamente por las políticas públicas. Esta violencia actúa como un mecanismo de control que refuerza las desigualdades de género y limita las oportunidades de las mujeres

6. Explotación en Sectores Específicos (Brunet Icart, 2016):

Las mujeres están concentradas en sectores de trabajo que son especialmente propensos a la explotación y a condiciones laborales peligrosas, como el trabajo doméstico, el cuidado y la industria textil. Estas áreas son marcadas por bajos salarios, largas jornadas laborales y falta de derechos laborales

Capítulo Metodológico

→ Tipo de abordaje

La metodología utilizada para esta investigación es cualitativa, pues se caracteriza por su enfoque exploratorio, centrado en la comprensión profunda de fenómenos sociales desde la perspectiva de las personas involucradas. Es inductiva, porque los grupos y personas no son reducidas a variables y es humanista. (Taylor y Bogdan, 1986) citado en (Lovesio, 2019).

El punto de partida de la investigación cualitativa es la realidad, que mediante la investigación les permite entender y abordar el mundo desde una perspectiva científica.

Este enfoque ofrece varias ventajas significativas para esta investigación. En primer lugar, la naturaleza compleja de las experiencias de estas mujeres no puede ser plenamente comprendidas a través de datos cuantitativos solamente. Las historias de vida, las percepciones y las voces individuales son esenciales para capturar la diversidad de sus vivencias y entender cómo se han visto afectadas no solo por las políticas públicas sino por toda la estructura estatal necropolítica.

Asimismo, esta metodología permite explorar la interseccionalidad de las identidades, reconociendo que las mujeres refugiadas no son un grupo homogéneo. Sus experiencias están moldeadas por factores como el género, la etnia, la religión y el estatus migratorio, entre otros. Los enfoques cualitativos desempeñan un papel fundamental en la investigación de ciencias sociales, particularmente cuando se aborda el estudio de mujeres en contextos de migración o asilo. Al adoptar este enfoque, como investigadora se puede explorar y comprender las experiencias subjetivas, perspectivas y contextos individuales de estas mujeres, proporcionando una visión más completa y enriquecedora de sus vidas en el contexto de la migración forzada. Este enfoque permite capturar la complejidad de las vivencias personales, revelando aspectos no solo de los desafíos estructurales y sistémicos a los que se enfrentan, sino también de sus resiliencias, estrategias de afrontamiento y aspiraciones, lo cual nos permite conocer en qué y cómo podríamos mejorar algunas políticas públicas. Esta metodología facilita el análisis detallado de las interacciones sociales, culturales y políticas que influyen en las vidas de las mujeres refugiadas, ofreciendo así

valiosas perspectivas para contribuir a políticas, programas y acciones que aborden de manera más efectiva sus necesidades y así se promueva su bienestar en los países de asilo. En resumen, esta metodología se erige como una herramienta esencial en esta investigación para dar voz a las experiencias de las mujeres refugiadas, contribuyendo a una comprensión más contextualizada de sus realidades en el ámbito de las ciencias sociales.

A diferencia del método cuantitativo, el cualitativo se interesa por los relatos, que emergen de la interacción humana. Para este método, las subjetividades juegan un papel central, y se ponen en juego en varias etapas del proceso de investigación cualitativa. Primero, en la selección de las mujeres refugiadas, donde se buscan experiencias y perspectivas que sean relevantes para el fenómeno en estudio. Durante la recopilación de datos, a través de técnicas como entrevistas y grupos focales, se interactuó directamente con las mujeres refugiadas, permitiendo que sus voces y perspectivas confluyan en la dirección de la investigación.

Las subjetividades tanto de las participantes como de la investigadora son cruciales. La investigadora interpreta los datos a través de sus propios marcos teóricos y experiencias personales, lo que significa que el análisis es en sí mismo es una construcción subjetiva. Este proceso de interpretación busca identificar patrones, temas y categorías que reflejen las experiencias vividas y los significados atribuidos por los participantes. Por ejemplo, debido a la experiencia profesional y académica en la defensa de mujeres migrantes y refugiadas al derecho por una vida digna, lo que se buscará será encontrar aquellos patrones que evitan que estas mujeres en México no puedan tener vidas vivibles y decentes.

Por último, la presentación de los resultados cualitativos a menudo implica la narración de historias detalladas y el uso de citas textuales, lo que permite que las subjetividades de las participantes se expresen de manera directa y auténtica. Al reconocer y valorar estas historias, el método cualitativo no solo proporciona una comprensión profunda y rica de los fenómenos sociales, como ya se mencionó, sino que también respeta y amplifica las voces de las participantes, mostrando la importancia de sus perspectivas en la construcción de esta investigación

De igual forma, la investigación cualitativa es flexible y adaptable, permitiendo ajustes a medida que se desarrolla el estudio, lo cual es crucial en un tema tan dinámico como el que toca esta de investigación.

En conclusión, la elección de la metodología cualitativa para investigar sobre la integración económica de mujeres refugiadas y sus implicaciones es justificada por su capacidad para capturar la complejidad de las experiencias individuales, la interseccionalidad de identidades y la posibilidad de dar voz a estas mujeres cuyas historias a menudo son marginadas o simplificadas. La investigación cualitativa no solo ilumina los desafíos, sino que también destaca las fortalezas y estrategias de afrontamiento que estas mujeres despliegan en su proceso de integración, proporcionando una base valiosa para el desarrollo de políticas y prácticas más inclusivas y respetuosas para sus vidas.

→ **Técnicas de muestreo**

La muestra de esta investigación se hizo en tres grupos:

1) Mujeres refugiadas en México

La principal técnica utilizada para esta población fue la bola de nieve, se contactó a mujeres refugiadas con las que se había tenido contacto previamente debido a la experiencia profesional, y se les pidió contactarnos con otras mujeres con este estatus. Durante las entrevistas se les preguntó si conocían a mujeres refugiadas que hubieran sido víctimas de delitos en México o que vivieran fuera del país, a fin de también contactarlas para entrevistas.

Asimismo, se hizo uso de vínculos con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y Organizaciones de la Sociedad Civil que dan asistencia a personas refugiadas para vincularnos con mujeres que quisieran participar en esta investigación. Todas las mujeres que fueron contactadas aceptaron previamente participar.

Fueron 30 entrevistas de forma remota a veinte a venezolanas, tres salvadoreñas, cuatro nicaragüenses, dos hondureñas, y una mujer cubana. Estas mujeres se encontraban ubicadas

en doce estados¹⁵: Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Colima, Baja California, Puebla, Quintana Roo, Coahuila, Chiapas y Veracruz. Se hizo la búsqueda para entrevistar mujeres en varios estados con el objetivo de abarcar diferentes experiencias de acuerdo con el contexto local. A continuación, se presentan algunos elementos para caracterizar a este grupo de mujeres:

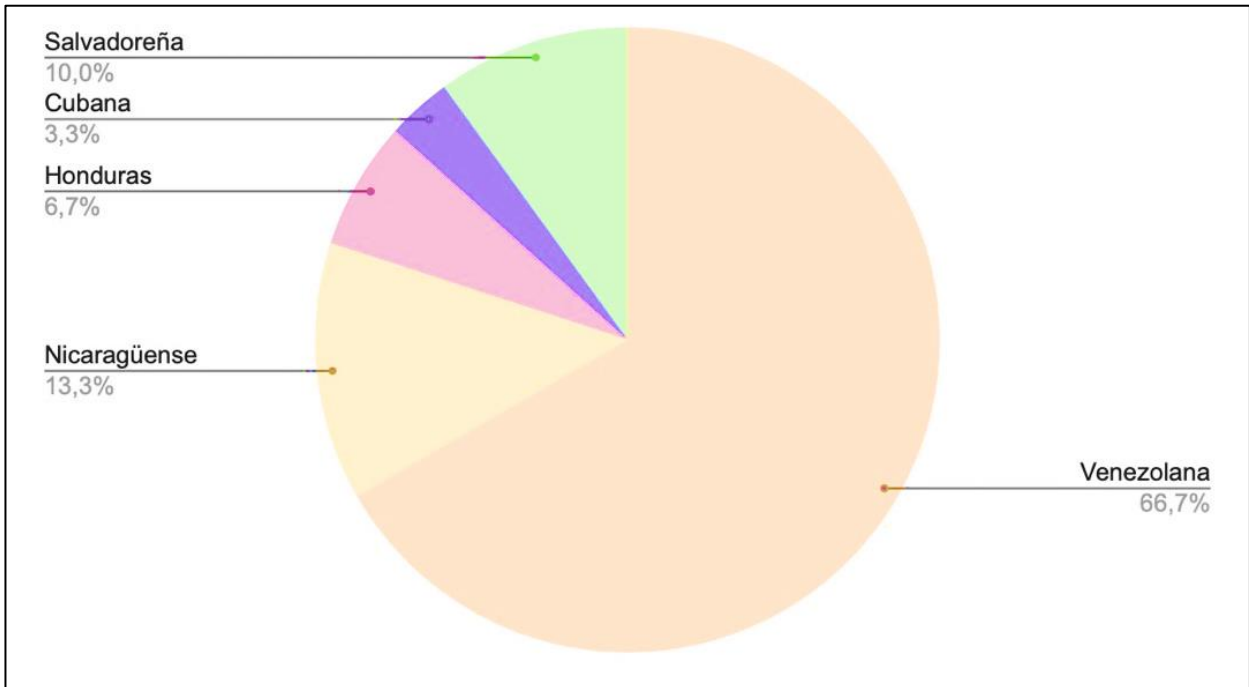
MAPA 1: UBICACIÓN DE LAS MUJERES REFUGIADAS PARTICIPANTES



Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México. Ubicación de las mujeres refugiadas en los estados en color verde.

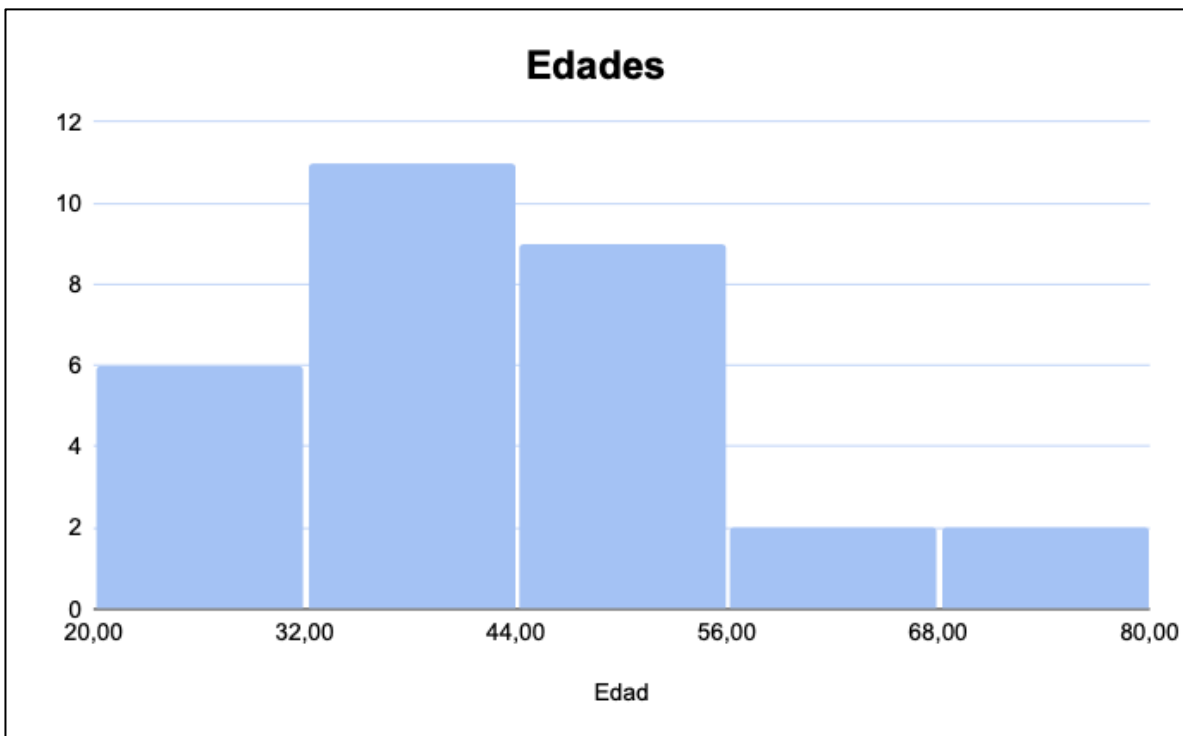
¹⁵ México es una federación conformada por 31 estados y la capital Ciudad de México

GRÁFICA 2: NACIONALIDAD



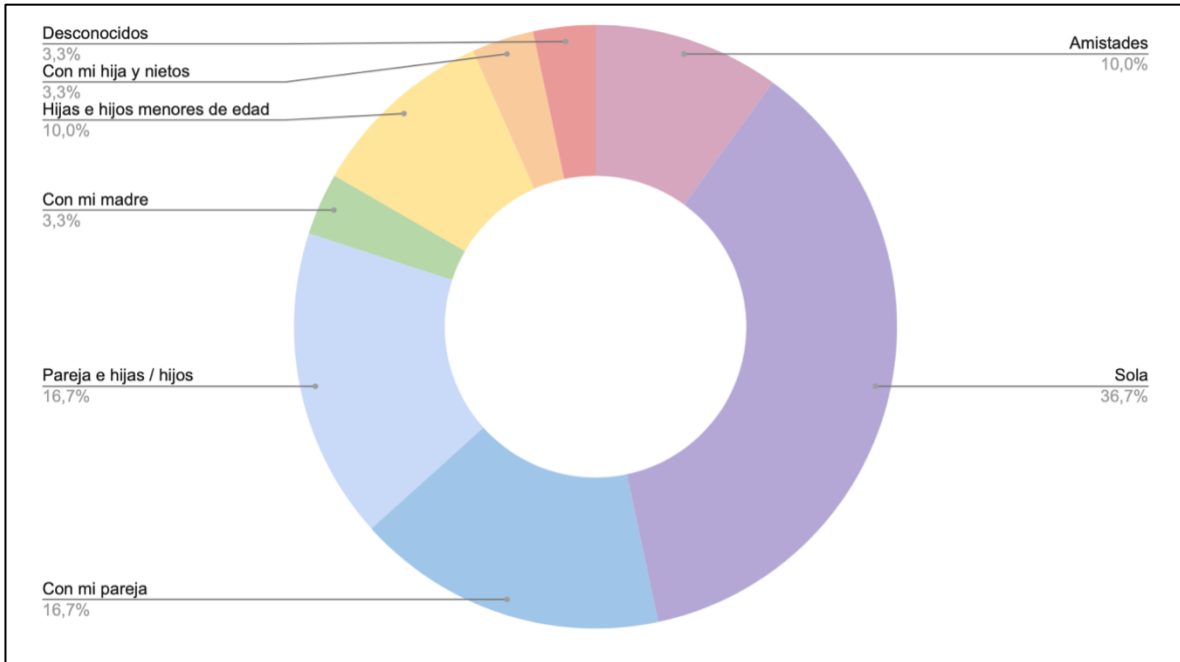
Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México.

GRÁFICA 3: EDAD



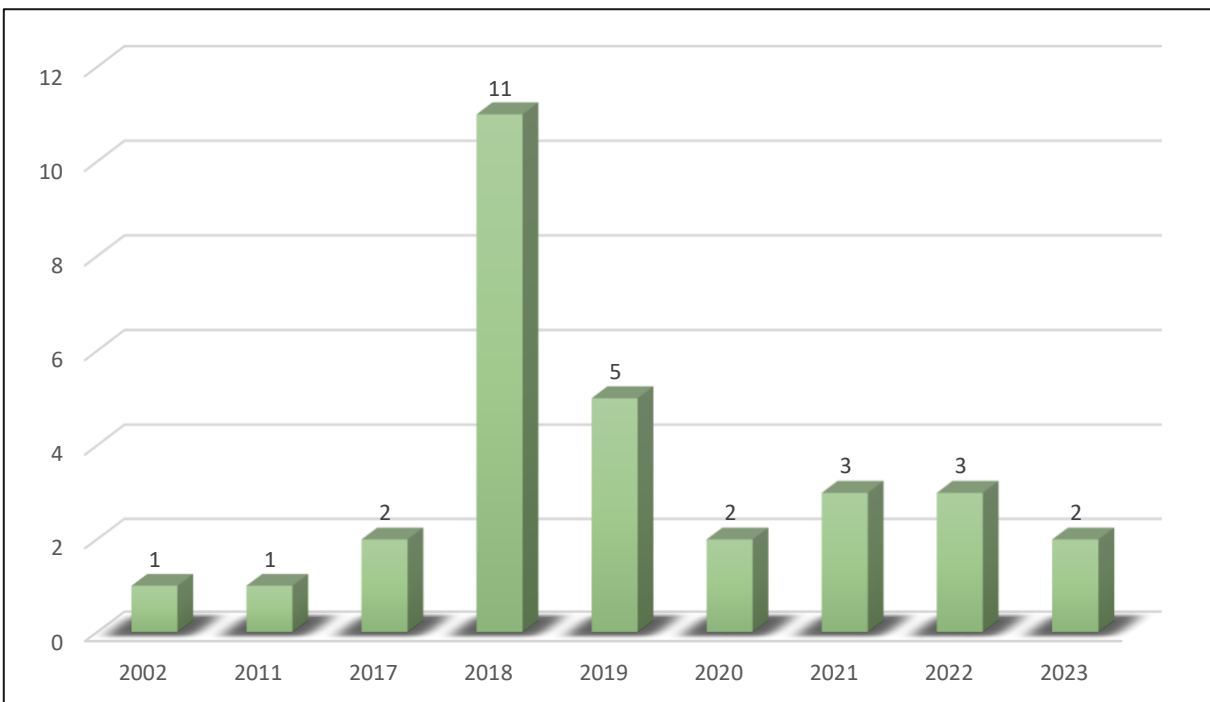
Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México.

GRÁFICA 4: CON QUIÉN VIAJARON A MÉXICO



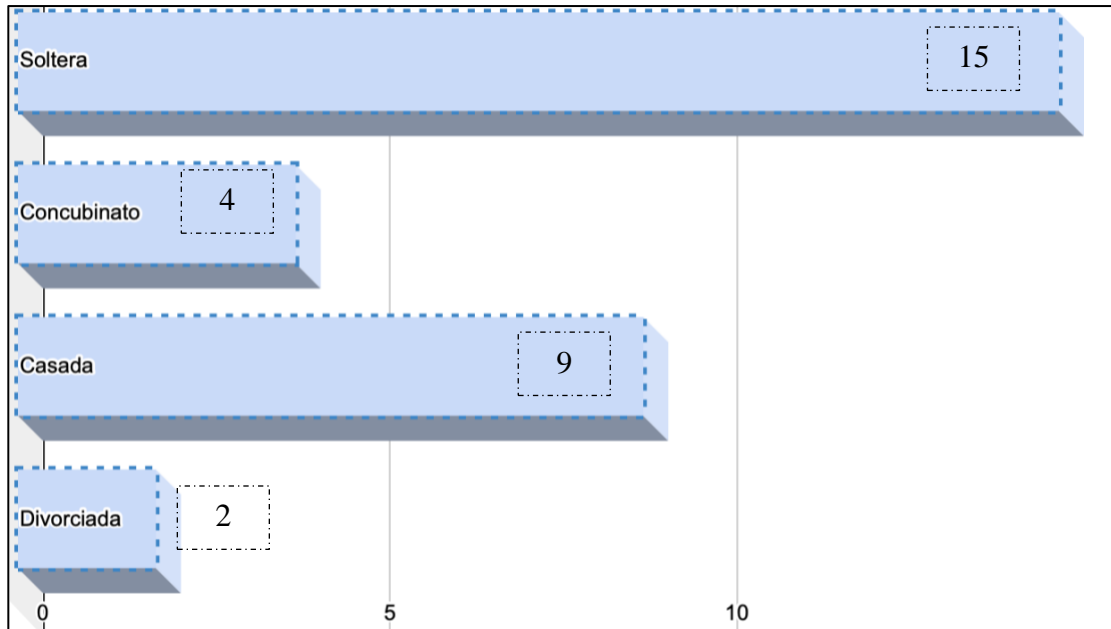
Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México.

GRÁFICA 5: EN QUÉ AÑO SOLICITARON ASILO EN MÉXICO



Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México.

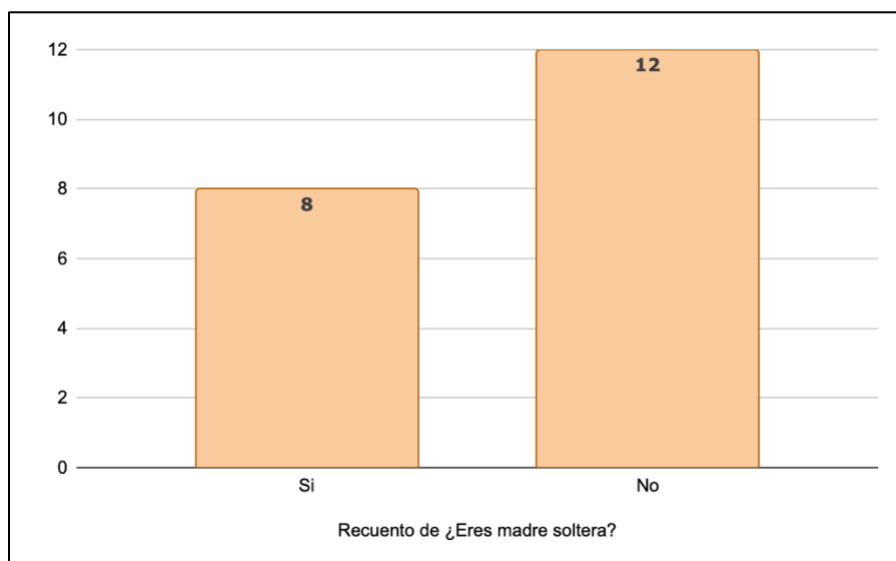
GRÁFICA 6: ESTADO CIVIL



Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México.

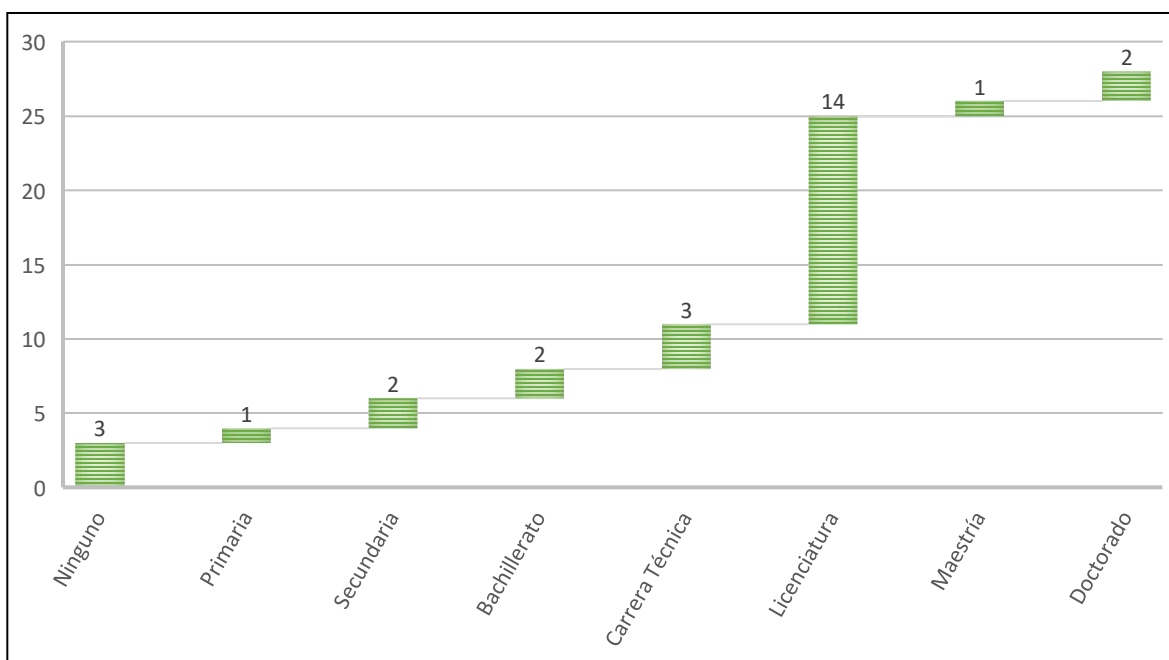
Del 100% de las mujeres entrevistadas, el 67% son madres, de ese porcentaje el 40% son madres solteras.

GRÁFICA 7: QUIENES SON MADRES SOLTERAS



Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México.

GRÁFICA 8: NIVEL DE ESTUDIOS



Elaboración propia, Fuente: Entrevistadas las mujeres reconocidas como refugiadas en México.

2) Mujeres reconocidas como refugiadas en México, pero que viven fuera del país.

Durante las entrevistas a las mujeres en México se les preguntó si conocían a mujeres refugiadas que vivieran fuera de México, a fin de contactarlas para entrevistas.

Se realizaron 4 entrevistas remotas a mujeres, dos venezolanas y una cubana viviendo en los Estados Unidos, y una venezolana que regresó en Venezuela.

Se contactó, a través de organizaciones de la sociedad civil, a 15 mujeres reconocidas como refugiadas en México que actualmente viven en Estados Unidos, las cuales no quisieron ser entrevistadas, argumentado tener miedo a ser encontradas y volver a ser víctimas en México o en su país de origen. Estas mujeres son de Honduras, Cuba, Haití, El Salvador y Guatemala.

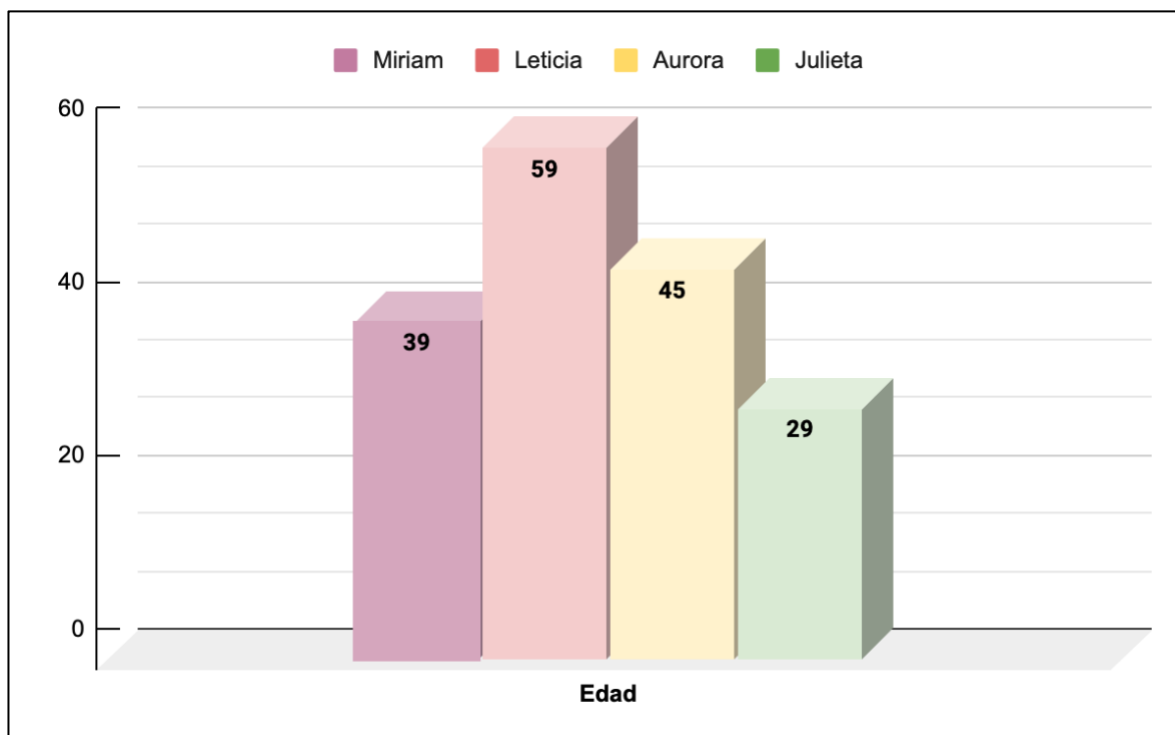
A continuación, se presentan algunos datos para caracterizar a este sector entrevistado:

TABLA 3: PRINCIPALES DATOS

| Nacionalidad | País de Asilo | Año reconocimiento del asilo | Tercer País a donde migró | Año en el que llegó a el tercer país |
|--------------|---------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| Venezolana | México | 2019 | Estados Unidos | 2022 |
| Venezolana | México | 2020 | Estados Unidos | 2021 |
| Venezolana | México | 2020 | Venezuela | 2022 |
| Cubana | México | 2021 | Estados Unidos | 2023 |

Elaboración propia, Fuente: Entrevistas a mujeres reconocidas como refugiadas en México, que viven en otro país.

GRÁFICA 9: EDAD



Elaboración propia, Fuente: Entrevistas a mujeres reconocidas como refugiadas en México, que viven en otro país.

3) Personas empleadas de organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Para la selección de esta población se llevó a cabo a partir de la selección primaria o muestreo intencional, donde la población participante fue elegida deliberadamente en función de ciertos criterios que son relevantes para el tema de la investigación. Se agrega en anexo un cuadro sobre la institucionalidad del Gobierno de México, sobre las instituciones relevantes para la investigación. **Anexo 8**

Se realizaron diecisiete entrevistas de las cuales:

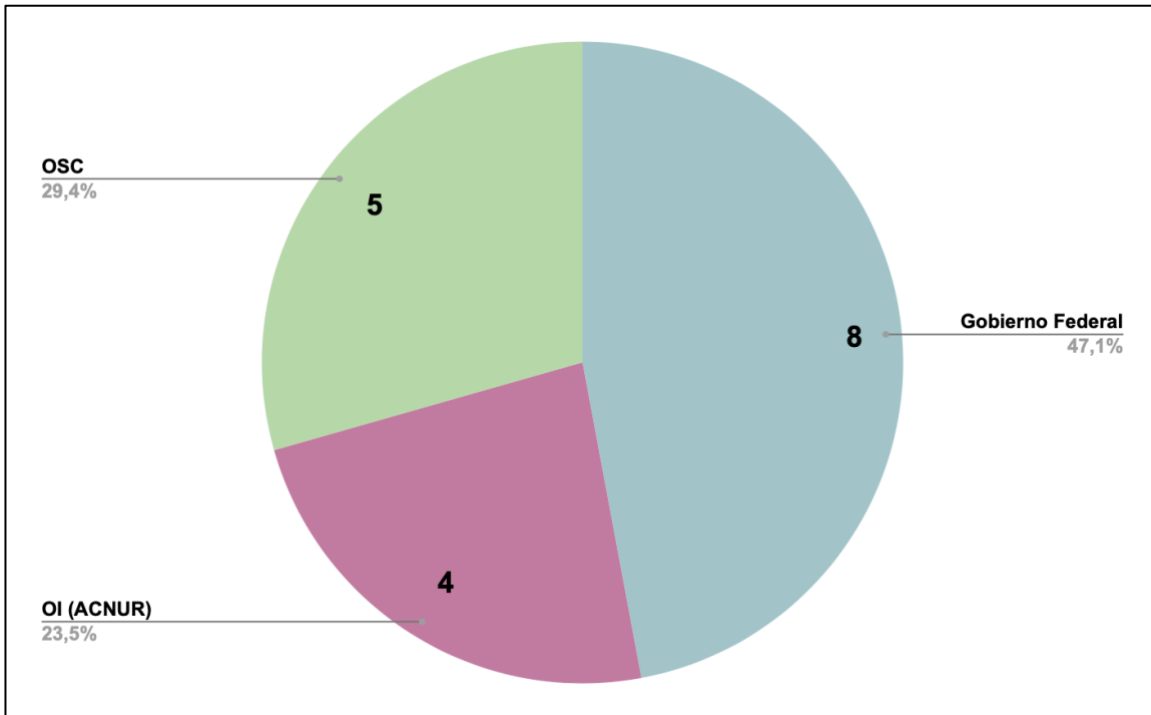
Seis fueron a empleados del Gobierno Federal, uno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), uno del Servicio Nacional del Empleo – STPS, tres de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, uno de la Unidad de Política Migratoria-Secretaría de Gobernación, dos de la Instituto Nacional de Migración (INM). De ese total, dos fueron son empleados a nivel local del INM y la COMAR.

Cuatro del Alto Comisionado para los Refugiados, una de ellas de la oficina nacional de México miembro del programa de soluciones duraderas, otra de la oficina de ACNUR en Querétaro, la tercera y el cuarto la encargada y el encargado del programa de soluciones duraderas en dos estados del país.

Finalmente, cinco de las Organizaciones de la Sociedad Civil con presencia en Ciudad de México, y frontera norte y sur.

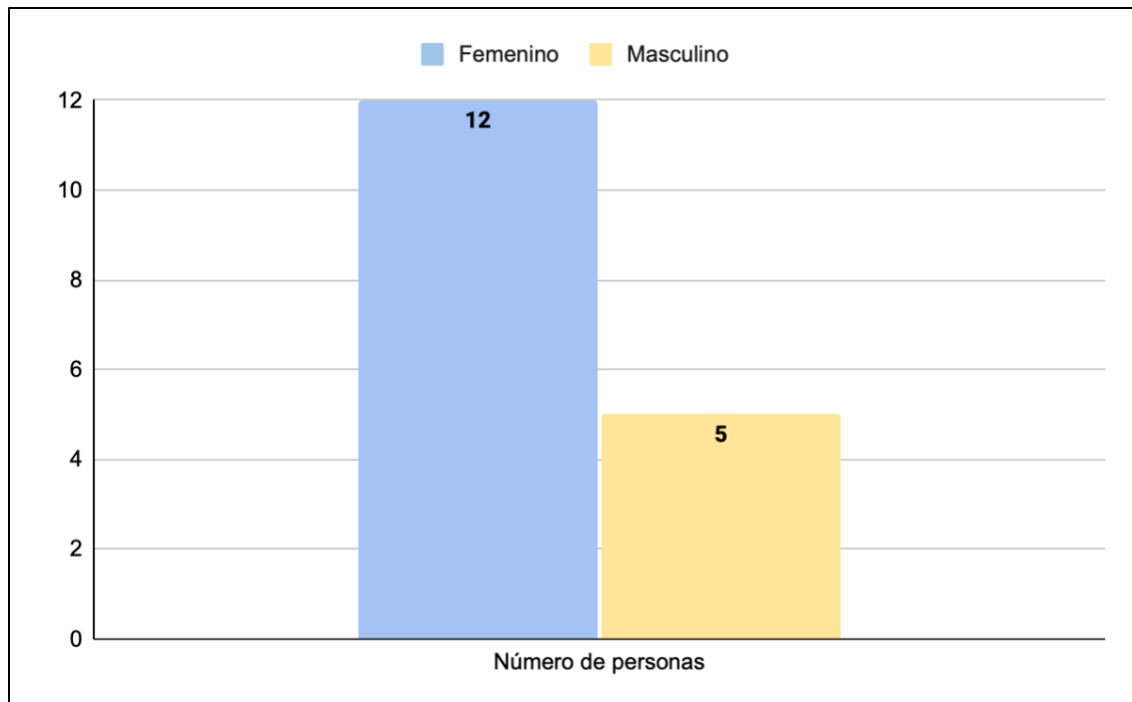
A continuación, se presentan algunos datos para caracterizar a esta población:

GRÁFICA 10: SECTOR DEL TRABAJO AL QUE PERTENECEN



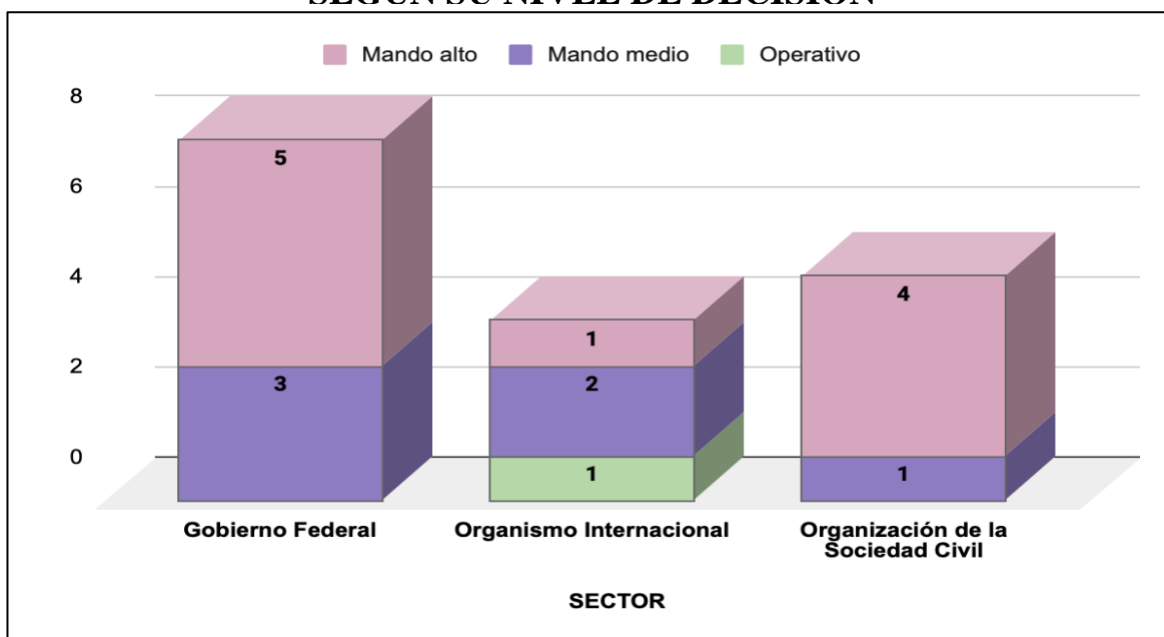
Elaboración propia, Fuente: Entrevistas a personas trabajadoras de actores clave.

GRÁFICA 11: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS SEGÚN SU SEXO



Elaboración propia, Fuente: Entrevistas a personas trabajadoras de actores clave.

GRÁFICA 12: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS SEGÚN SU NIVEL DE DECISIÓN



Elaboración propia, Fuente: Entrevistas a personas trabajadoras de actores clave¹⁶.

→ Unidad de análisis

1) Mujeres refugiadas en México

Las mujeres refugiadas como unidad de análisis en esta investigación cualitativa fueron seleccionadas porque conocer las subjetividades de ellas nos permitirá un análisis detallado y crítico de cómo las políticas públicas impactan a este grupo específico, proporcionando elementos valiosos para la creación de recomendaciones, en caso de que existieran.

2) Políticas públicas de integración

Analizar las políticas públicas de integración económica a través de la perspectiva de la necropolítica de género permitirá revelar si estas políticas perpetúan la violencia que afecta

¹⁶ Niveles en los que se clasifican los puestos en México según el nivel de responsabilidad y capacidad de toma de decisiones:

Mando alto: capacidad de toma de decisiones en la forma en que se implementa una política y acciones. Capacidad para crear nuevas acciones, programas, etc.

Mando Medio: capacidad para tomar decisiones a nivel operativo que hagan funcionar adecuadamente las políticas, programas y acciones.

Operativo: no tienen capacidad de toma de decisiones, solo ejecuta las instrucciones en el terreno.

a las mujeres refugiadas en el país. Este enfoque crítico es esencial para comprender los impactos diferenciados de las políticas y abogar por cambios que promuevan la equidad y el respeto a los derechos humanos, asegurando que las experiencias y necesidades específicas de las mujeres refugiadas puedan ser reconocidas y abordadas de manera efectiva, en caso de ser necesario.

→ Variables de interés

1. Precarización Laboral:

- **Definición:** Grado en que las condiciones laborales de las mujeres refugiadas son inseguras, mal remuneradas, y sin acceso a derechos básicos, exponiéndolas a escenarios de explotación y violencia que perpetúan su precarización.
- **Operacionalización:**
 - Las entrevistas semiestructuradas recabaron información sobre las condiciones laborales y su impacto en la calidad de vida de las mujeres.
 - Se analizará cómo la exclusión laboral las empuja a espacios de violencia o "muerte simbólica", en los cuales su potencial como agentes económicos es ignorado.

2. Acceso a Políticas de Integración:

- **Definición:** Medida en que las políticas públicas facilitan o dificultan la inclusión económica, y cómo su ausencia puede actuar como un mecanismo de necropolítica que perpetúa la exclusión.
- **Operacionalización:**
 - Testimonios de mujeres que relatan cómo la falta de acceso a estos programas las deja en condiciones de vulnerabilidad extrema.
 - Análisis crítico de la ineficacia de políticas públicas para mitigar la precarización y prevenir la exposición a necropolíticas.

3. Barreras de Género y de interseccionalidad en la Integración Económica:

- **Definición:** Factores específicos que limitan la integración económica de las mujeres refugiadas relacionadas al género como el cuidado no remunerado, la violencia de género, y la discriminación estructural; y de interseccionalidad como la nacionalidad, el idioma, el aspecto físico. Y cómo estas barreras las empujan hacia espacios de precariedad o muerte simbólica.
- **Operacionalización:**
 - Codificación de los testimonios para identificar las barreras más recurrentes.
 - Relación de estas barreras con escenarios de necropolítica, como la dependencia económica y la exclusión de espacios de autonomía.

4. Espacios de Muerte Física o Simbólica:

- **Definición:** Condiciones que resultan de la exclusión económica, las cuales exponen a las mujeres refugiadas a escenarios de muerte lenta (trabajo precarizado, discriminación, violencia) o muerte física (riesgos al intentar migrar nuevamente).
- **Operacionalización:**
 - Análisis de las entrevistas para identificar cómo las fallas en la integración económica empujan a estas mujeres a espacios de precariedad o riesgo de muerte física.
 - Comparación con datos de organizaciones como ACNUR sobre patrones de violencia y vulnerabilidad.

→ Técnicas de investigación

La recolección de datos se llevó a cabo a través de cuatro técnicas: entrevistas, investigación documental, grupos focales y análisis de políticas públicas. Estas técnicas fueron seleccionadas para obtener una visión integral sobre el tema que nos ocupa.

1) Entrevistas

Se utilizó esta técnica para la investigación porque es importante conocer las perspectivas, vivencias e historias de las personas entrevistadas; esta técnica nos ayuda a entender el mundo desde sus perspectivas, y desmenuzar los significados de sus experiencias (Álvarez-Gayou, 2003). El propósito de la entrevista en la investigación cualitativa es “obtener descripciones del mundo de vida de la persona entrevista respecto a la interpretación de los significados de los fenómenos descritos” (Kvale, 1996) citado en (Álvarez-Gayou, 2003)

Las entrevistas fueron semiestructuradas si bien se realizó una guía de preguntas para cada grupo entrevistado, la idea era tener comprensión profunda de las experiencias y perspectivas de las personas participantes, si bien se cubrieron las preguntas establecidas en las guías se tuvo la oportunidad de conocer a profundidad sobre sus subjetividades mediante la flexibilidad de la entrevista. Se realizaron tres tipos de entrevistas:

i. A mujeres refugiadas en México

El primer paso fue el desarrollo de pilares temáticos que nos dieran líneas para profundizar en el tema, estos fueron:

- Proceso de asilo y burocratización de trámites;
- Apoyo y acompañamiento gubernamental o no gubernamental;
- Víctimas de algún delito; y
- Contexto actual sobre su integración y precariedad laboral.

El instrumento de investigación desarrollado específicamente para los propósitos de la investigación fue una guía de entrevista de 47 preguntas, cerradas y abiertas, y divididas en 4 secciones que cubren todos los pilares especificados arriba:

- Preguntas 1-6: Datos personales;
- Preguntas 7-9: Viaje a México;
- Preguntas 10-18: Procedimiento de Asilo; y
- Preguntas 19-47: Contexto actual sobre su integración en México.

Como se indicó arriba el proceso para la selección de las mujeres refugiadas fue a través del método bola de nieve y a través de los vínculos con el ACNUR y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Una vez que se contó con el dato de contacto, se remitió un correo electrónico o un mensaje de WhatsApp a las mujeres refugiadas, presentándome, suministrando mis datos personales y solicitándoles una llamada telefónica. Una vez por teléfono, se le explicó a profundidad el tipo de investigación, los objetivos, alcances y la Universidad en la que la investigación se inscribe, así como el posgrado de Maestría de Género y Políticas Públicas de Igualdad. Además, se les informó sobre cómo se llevaría a cabo la entrevista, tiempos y tipo de preguntas; se hizo énfasis en que las entrevistas serían confidenciales y que ningún dato que las identificara sería puesto en el documento final y en todo momento se usarían seudónimos.

Cabe señalar, que esto fue crucial para ellas, pues son un grupo poblacional que migró de forma forzada porque su vida se encontraba en peligro en su país de origen, por lo que, es muy importante garantizarles la confidencialidad de sus entrevistas.

Una vez establecida la hora de la entrevista, esta se llevó a cabo a través de la plataforma zoom, estas duraron en promedio 1 hora 20 minutos. Al inicio de la entrevista se les mencionó lo siguiente:

- Se solicitó el permiso para grabar la entrevista, de las 30 mujeres entrevistadas, 4 no dieron el permiso para hacerlo, debido al temor de verse expuestas;
- Se les mencionó nuevamente los datos personales y académicos de la entrevistadora;
- Se les reitero el tipo de investigación cualitativa, título, objetivos y alcance;
- Se les repitió que la información de la entrevista sería confidencial y para uso exclusivo de la investigación;
- Se les informó que en el trabajo de investigación se cambiarán todos los nombres de las mujeres participantes y no se utilizará ninguna información que pudiera ayudar a identificar a las entrevistadas, así como el uso de seudónimos;
- Se les solicitó que las preguntas fueran respondidas con base en su experiencia y en la experiencia colectiva, es decir lo que hayan visto, escuchado y presenciado con otras mujeres refugiadas en su comunidad; y
- Asimismo, se explicaron conceptos importantes para la entrevista, como “integración económica de mujeres refugiadas”, “cuáles son las responsabilidades del Estado mexicano en la materia”, “trabajo digno” y “qué significa ser una víctima de delito”. Ahora bien, hubo casos en los que las mujeres al inicio preguntaban por ciertas definiciones como “Necropolítica”, y se le explicaba; cabe señalar, que cuando se estructuró la entrevista, se decidió no explicar esta definición desde el inicio a todas las entrevistadas para evitar influenciar las respuestas.

Durante la entrevistas, se realizaron minutas de estas, se contó con la grabación de 26 entrevistas, las cuales fueron transcritas para evitar interpretaciones.

El análisis de estas entrevistas siguió un proceso sistemático que incluyó varias etapas clave para garantizar la organización, clasificación y comprensión de los datos obtenidos.

1. Clasificación en matriz: Una vez con la minuta y la transcripción, la información se organizó en una matriz de Excel, estructurada por participante y número de pregunta. Esta

organización permitió una visión clara y ordenada de las respuestas individuales y facilitó la comparación entre casos.

4. Definición de ejes temáticos: A partir de los datos clasificados, se identificaron ejes temáticos principales, como:

- Precariedad laboral
- Obstáculos al trabajo digno (falta de identidad, documentación, salud, vivienda, etc)
- Víctimas de delito:
- Deseo de regresar su país
- Violencia por parte de autoridades
- Vivencia en espacios necropolíticos

5. Procesamiento de la información: La información fue organizada y analizada con base en los ejes temáticos, lo que permitió generar datos procesables para el desarrollo del análisis. Se crearon gráficas para presentar de manera clara los hallazgos más relevantes. Además, se seleccionaron y separaron citas textuales representativas, que sirvieron como evidencia directa para respaldar el análisis y dar voz a las experiencias de las mujeres entrevistadas.

Este enfoque metodológico permitió sistematizar los datos de manera ordenada, resaltando patrones clave y experiencias individuales significativas, esenciales para el desarrollo de los resultados del estudio.

ii. A mujeres reconocidas como refugiadas en México, pero que viven fuera de México

El objetivo de estas entrevistas era conocer las motivaciones que estas mujeres tuvieron para dejar México, pese a contar con el estatus de asilo, conocer si sus razones estuvieron vinculadas con la violencia consecuencia de la precariedad laboral. La guía de entrevista fue de 21 preguntas, cerradas y abiertas, y divididas en 5 secciones:

- Preguntas 1-4: Datos personales
- Preguntas 5-8: Asilo y salida de México
- Preguntas 9-14: Situación laboral en México
- Preguntas 15-19: Violencia en México

- Preguntas 20-21: Necesidades para permanecer en México y recomendaciones

El proceso de contacto y entrevista fue similar al anterior, la única diferencia es que de las cuatro entrevistadas solo una permitió grabar la entrevista, y una de ellas tampoco permitió escribir la minuta durante la entrevista.

Las cuatro mujeres entrevistadas presentaron casos de violaciones graves a sus derechos e integridad en su estancia en México y fue la razón por la que negaron a la grabación y las minutas. Como se mencionó anteriormente, un par de las OSC, con las que se trabajó, contactó a varias mujeres reconocidas como refugiadas en México, que viven actualmente en los Estados Unidos, sin embargo, se negaron a participar en la investigación por miedo a las represarías.

La información de estas entrevistas fue analizada y sistematizada siguiendo el mismo proceso descrito previamente: entrevistas grabadas, elaboración de minutas y transcripciones, organización en una matriz de Excel por participante y pregunta, y posterior clasificación temática.

En este caso, los ejes temáticos fueron ajustados a las experiencias específicas de este grupo, incluyendo: situación laboral en México, víctimas de delito, motivación para salir de México y precariedad laboral en el tercer país. Este enfoque permitió analizar y presentar sus vivencias de manera estructurada, resaltando patrones clave y citas que respaldaron el análisis.

iii. *A funcionarios y empleados del gobierno federal y local, organismos internacionales, y organizaciones de la sociedad civil*

El objetivo de estas entrevistas fue conocer el trabajo de implementación y operativo que no está a simple vista. Conocer si la institución o bien las personas trabajadoras visualizan la situación de las mujeres refugiadas presentada en esta investigación como un problema público. Saber si hay una crítica del trabajo que realizan desde sus instituciones o desde otras. Así como su visión respecto a los retos y oportunidades para atenderlo. La guía de entrevista fue 14 preguntas, cerradas y abiertas, y divididas en 3 secciones:

- Preguntas 1-5: Datos personales y profesionales
- Preguntas 6-9: Integración de mujeres refugiadas
- Preguntas 10-14: Recomendaciones

Como ya se mencionó para la selección de esta población se llevó a cabo a partir de la selección primaria o muestreo intencional. El contacto se realizó a través de contactos profesionales de la que suscribe y recomendaciones de estos mismos. De igual forma, se hizo llegar solicitudes oficiales al Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados, Casa Refugiados, Sin Fronteras I.A.P, Casa del Migrante Saltillo y a las Organización Internacional del Trabajo (OIT) para participar en las entrevistas, estas últimas 4 no respondieron.

Una vez realizado el contacto y establecida la hora de la entrevista, esta se llevó a cabo a través de la plataforma zoom, las cuales duraron en promedio 1 hora 15 minutos. Al inicio de la entrevista les mencioné lo siguiente:

- Se solicitó el permiso para grabar la entrevista;
- Se les mencionó nuevamente los datos personales y académicos;
- Se les comentó el tipo de investigación cualitativa, título, objetivos y alcance;
- Se reiteró que toda la información de la entrevista sería confidencial y para uso exclusivo de la investigación;
- Se les informó que en el trabajo de investigación se cambiarán todos los nombres de las personas participantes;
- Se explicaron conceptos importantes para la entrevista, como el problema publico detectado en esta investigación, “integración económica de mujeres refugiadas”, “cuáles son las responsabilidades del Estado mexicano en la materia” y “trabajo digno”. Hubo un funcionario público que pregunto acerca del enfoque “Necropolítica”, y manifestó sus dudas sobre el mismo.

Durante las entrevistas, se realizaron minutas de estas, se contó con la grabación de diecisiete entrevistas, las cuales fueron transcritas para evitar interpretaciones.

Además, se les envió un formulario de Google en caso de que quisieran aportar información adicional de manera anónima a la investigadora. Solo se recibieron dos formularios, uno de un funcionario del INM y otro de una funcionaria de COMAR, aportando detalles adicionales importantes a la investigación.

El análisis de la información que se obtuvo de proceso de la misma forma ya descrita previamente. En este caso, los ejes temáticos se ajustaron para identificar: conciencia sobre la correcta implementación de políticas y programas, claridad sobre las necesidades de las mujeres refugiadas, comprensión de lo necesario para fomentar su integración, conocimiento de las razones por las que las mujeres dejan México, y análisis de si el personal formaba parte de los problemas estructurales que afectan a esta población. Este enfoque permitió detectar patrones clave y puntos críticos en las respuestas de las personas entrevistadas.

2) Grupos Focales:

Se realizó un grupo focal de forma remota, que tuvo la participación de siete mujeres reconocidas como refugiadas en México, seis de ellas aún se encontraban en el país, ubicadas en cuatro estados diferentes, y una radicaba en los Estados Unidos. Dos son de Venezuela; dos de El Salvador; una de Nicaragua; una Cubana; y una de Honduras. La mujer que vive en los Estados Unidos es de nacionalidad venezolana.

Para esta actividad se informó de manera previa a las participantes que solo se abordarían temas de integración económica, y que no estaban obligadas a contar a detalle sus experiencias migratorias, podían modificar sus nombres e incluso no prender la cámara, con el fin de tener certeza de su seguridad y evitar cualquier tipo revictimización.

Las mujeres que participaron en esta actividad fueron entrevistadas previamente y la selección de ellas se realizó a través de los siguientes criterios:

- Que hubiera presencia de mujeres con perfiles distintos, no solo en la nacionalidad, sino en la experiencia migratoria, en su ubicación geográfica en México y su historia de vida en su país de origen;
- Que hubieran manifestado su deseo de participar en el grupo focal;
- Que hubieran vivido algún tipo de precariedad laboral; y

- Que hayan sido víctimas de algún delito o que conociera a alguna mujer refugiada que lo hubiese sido.

El grupo focal estuvo dividido en dos secciones, en la primera, el objetivo fue conocer las diferencias que vivieron cada una de ellas en sus procesos de integración económica, del mismo modo que profundizar en las diferencias que existen entre las mismas mujeres refugiadas de acuerdo con sus características (nacionalidad, si son racializadas, idioma, si son madres, etnia, entre otros) y revelar la intersección de estas con su condición sexo-genérica y migratoria. Esto se realizó a través de preguntas detonadoras sobre sus experiencias en México, que estuvo dividido en las siguientes cuatro secciones y a través de las respuestas se realizó una lluvia de ideas, que sirvió para llenar un cuadro de acuerdo con las nacionalidades, de las mujeres participantes, para identificar diferencias. El cual se integre más adelante en esta investigación. Las preguntas estuvieron basadas en el siguiente temario:

- Sección 1: Experiencia de llegada
- Sección 2: Integración Económica
 - ⇒ Acceso al Empleo
 - ⇒ Capacitación y Formación
 - ⇒ Apoyo de Organizaciones
- Sección 3: Comparación de Experiencias entre mujeres venezolanas y centroamericanas
 - ⇒ Diferencias en las Barreras encontradas
 - ⇒ Percepciones de Discriminación y racismo
- Sección 4: Estrategias de Superación y Sugerencias

En la segunda sección, de forma colectiva y mediante la técnica de lluvia de ideas las participantes definieron escenarios de riesgo (efectos) en el que las mujeres refugiadas en México podrían estar en caso de no tener una integración económica, en el país (problema), asimismo, se definieron acciones que generan esos efectos (causas). Con esta información se realizó un árbol de problemas, y de las causas se pidió a las participantes que pudieran dar ideas innovadoras para la resolución de estos problemas en México. El árbol de problemas se incluye más adelante y las ideas innovadoras, son retomadas en las recomendaciones.

Se hizo uso de estas herramientas pues favorecen el intercambio de experiencias, profundiza en el tema, y son un instrumento para la recolección de datos de una manera rápida, que permite de igual forma recoger información no verbal” (Álvarez-Gayou, 2003).

3) Investigación documental

Se recopilaron estudios previos sobre necropolítica y personas refugiadas, y prensa escrita, para conocer más casos sobre el impacto en las vidas de las mujeres refugiadas de las políticas públicas; asimismo, se hizo uso de documentos oficiales del gobierno como informes y estadísticas en la materia que era públicos.

4) Solicitudes de Transparencia en la plataforma nacional de transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

México, cuenta con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la cual las Instituciones públicas están obligadas a otorgar la información que las personas de la comunidad soliciten mediante su plataforma nacional.

Se realizaron 30 solicitudes que incluyeron 122 preguntas a 12 dependencias federales diferentes a través de la Plataforma Nacional. Se recibieron 5 respuestas del total de solicitudes, el resto aún no han sido respondidas, o las dependencias se declararon incompetentes, ante ello lo que procede, si tienen competencia es un apelación, la cual ya se solicitó, sin embargo, aún no han dado respuesta.

5) Investigación - Políticas Públicas

Se realizó una búsqueda del marco jurídico tanto nacional como internacional, firmado por México, que incidiera de alguna forma con los procesos de integración de personas refugiadas; además se buscaron todos los programas o acciones temporales o permanentes que durante el periodo del tiempo de esta investigación se hayan llevado a cabo de forma federal.

Se encontraron diecisiete principales leyes que son aplicables en la materia, de las cuales nueve son marco jurídico internacional o regional, y ocho son nacionales (**Anexo 2**).

De ese marco jurídico se tomarán dos leyes que son la base para la integración económica, se analizarán sus programas permanentes o temporales de apoyo a la integración de personas refugiadas, que estuvieron presentes durante el periodo de investigación.

Modelo de análisis de políticas públicas desde la necropolítica de género

Este modelo se usará para ver y analizar las políticas públicas desde el enfoque de necropolítica de género.

Este análisis se realizará a partir de la lectura de todo el marco jurídico encontrado, programas y prácticas temporales/o permanente, transversalizando la perspectiva de género y el enfoque de necropolítica de género, para este último se hará uso las herramientas conceptuales desarrolladas en el capítulo anterior para ubicar si a lo largo de la política analizada se identifica alguno de los instrumentos de la necropolítica de género.

Esta identificación se llevará a cabo a través de la lectura de los documentos, los resultados de las entrevistas realizadas a las mujeres refugiadas y a los actores participantes, con el objetivo de ver qué consecuencias han tenido estas políticas en las vidas de las mujeres; asimismo, la experiencia profesional, las respuestas recibidas por la Plataforma de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales y noticias periodísticas sobre las violencias y tratos no dignos que viven las mujeres refugiadas en México.

Después de construir en modelo de análisis, estos son los rubros que se considerarán:

| Detalles sobre Política Pública | | | | | | |
|--|-----------------------|---------------------|----------------------|--|----------|--|
| Política Pública | Fecha de promulgación | Entidad responsable | Ámbito de aplicación | Tipo de Política (nacional, Regional, internacional) | Objetivo | Integración de personas migrantes y refugiadas ¹⁷ |

¹⁷ Mencionar si incluye algo sobre integración de personas migrantes y refugiadas y describirlas.

| Necropolítica de Género | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|--|--|--|---|---|
| Política ciega al género | Promueve la integración económica | Prácticas de represión, violencia o exclusión a mujeres refugiadas ¹⁸ | Espacios de exclusión y vulnerabilidad ¹⁹ | Prácticas de discriminación, racismo y xenofobia ²⁰ | Promueve prácticas patriarcales ²¹ | Víctimas de delito por la ineficiencia de la política pública ²² |

→ Limitaciones y advertencias metodológicas

1) Bibliografía limitada

Existe poca investigación documental que aborde los procesos migratorios y de refugio desde el enfoque de necropolítica, sin embargo, no se encontró ninguno que abordara la integración de personas refugiadas y mucho menos el de las mujeres refugiadas desde la necropolítica de género. Ha sido poco investigado, pues el tema de migración de tránsito es el que más ha llamado la atención a las personas investigadoras desde este enfoque.

2) Transparencia

No se han recibido las respuestas de todas las solicitudes, las dependencias respondieron en este sentido:

- ⇒ Se pronunciaron sin atribuciones para responder;
- ⇒ No contaban con la información requerida;
- ⇒ Respondieron dando discursos generales y políticos que no resuelven las preguntas solicitadas; y
- ⇒ No contestaron.

¹⁸ ¿Esta política ha promovido prácticas de represión, violencia o exclusión a mujeres refugiadas??

¹⁹ ¿Esta política ha promovido espacios de exclusión y vulnerabilidad para las mujeres refugiadas al

²⁰ ¿Esta política ha promovido prácticas de estigmatización y xenofobia contra mujeres refugiadas?

²¹ ¿Esta política ha promovido prácticas y acciones patriarcales?

²² Existen víctimas de delito por la ineficiencia de la política pública

3) Estadísticas

Las estadísticas en México no se encuentran desglosadas por género, se obtuvieron mediante el mecanismo de transparencia algunas cifras, sin embargo, varias dependencias respondieron diciendo que no contaban con la información desglosada de esa manera y con base en la Ley de Transparencia no están obligados a desglosarla por una solicitud de transparencia.

No existe un mecanismo nacional de estadísticas institucionales, por lo que se tuvo que realizar una investigación en diversas dependencias, las cuales no cuentan con información pública o bien se encuentran desglosadas en diferentes herramientas, lo que complejizó la búsqueda. Varios mecanismos como los de procuración de justicia no cuentan con cifras desglosadas por género, situación migratoria y delito, por lo que fue muy complicado acceder a cifras oficiales de mujeres refugiadas víctimas de feminicidios, trata de personas, secuestro, violencia de género, entre otros.

De igual forma, a través de las solicitudes de transparencia, se recibieron cifras por parte de la COMAR. Los datos fueron proporcionados en documentos de Excel, cada uno con más de 700 mil caracteres por hoja. Me remitieron dos libros con tres hojas cada uno y un libro con una hoja de 50 caracteres. Se inició con la clasificación para obtener datos más específicos; sin embargo, debido a la cantidad de caracteres en los primeros documentos, no fue posible realizarla. Además, no cuento con un programa adecuado para analizarlos, lo cual también me lo impidió.

4) Acceso a mujeres centroamericanas

En la selección de las mujeres refugiadas a entrevistar, fue muy complejo acceder a mujeres guatemaltecas, salvadoreñas, hondureñas, nicaragüenses y cubanas reconocidas como refugiadas en México; así como mujeres de estas mismas nacionalidades que después de ser reconocidas en México, se fueran a los Estados Unidos. En la investigación predominaron las mujeres de nacionalidad venezolana.

5) Entrevistas

Durante las entrevistas, se explicaron la definición de ciertos conceptos, como: ser víctima, integración, inserción económica, trabajo decente, vida digna, entre otros; sin embargo, en el análisis de las entrevistas se detectó que, pese a esto, hubo algunas contradicciones, por ejemplo: varias mujeres que fueron víctimas de delitos y lo explicaron de forma detallada en una pregunta, pero cuando se les cuestiona directamente si fueron víctimas de delito responden que no, tal vez porque no se asumen como tal.

6) Muestra y resultados

Los resultados presentados en esta investigación corresponden exclusivamente a la muestra de mujeres refugiadas entrevistadas. Por tanto, no deben interpretarse como representativos de la totalidad de las experiencias de mujeres refugiadas en México, sino como un reflejo de las vivencias específicas de las participantes en este estudio. Esta advertencia metodológica busca subrayar los límites del alcance de los hallazgos y evitar generalizaciones que trasciendan el contexto y la muestra analizada.

Capítulo de Análisis y Resultados

A lo largo de este capítulo se analizará la incidencia de las políticas de integración de México como instrumento de necropolítica de género para perpetuar las condiciones de violencia contra las mujeres refugiadas y con ello exponerlas a contextos de muerte a través de la precarización de sus vidas y la perpetuación del movimiento migratorio hacia el norte del continente.

→ **Análisis de la política pública sobre integración económica de mujeres refugiadas desde una perspectiva de necropolítica de género**

En la investigación de políticas públicas, tanto nacionales como regionales e internacionales, relacionadas con la integración de mujeres refugiadas, se obtuvieron varios resultados. Se encontraron 17 leyes en la materia (Anexo 2). Sin embargo, para este capítulo, analizaremos los principales marcos jurídicos nacionales, sus programas y acciones existentes del 2018 al 2023, relacionados directamente con la integración económica de mujeres refugiadas, utilizando el modelo de análisis establecido en la metodología. A fin de atender el primer objetivo específico de esta investigación que es: Analizar las políticas públicas sobre integración económica de personas refugiadas en México desde una perspectiva de necropolítica y necropolítica de género.

Es importante señalar, que la implementación de políticas públicas de integración para refugiados en México se ve obstaculizada, entre otras cosas, por una falta de coordinación efectiva entre los niveles federal, estatal y municipal. La Auditoría Superior de la Federación (ASF, 2021) destaca que estas inconsistencias limitan el alcance y efectividad de las políticas públicas, afectando especialmente a poblaciones vulnerables como las mujeres refugiadas. Esta descoordinación genera desigualdades en el acceso a programas de empleo y apoyo económico, lo que refuerza la exclusión social y económica.

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo, y su Reglamento.

La Ley fue promulgada en 2011 y con su última reforma relevante en 2020 y el Reglamento de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria con su última reforma 2020, son

el marco jurídico crucial en México para la protección y atención de las personas refugiadas. La entidad responsable es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, con atribuciones específicas en materia de personas refugiadas y personas con protección complementaria que se encuentran en territorio mexicano. De acuerdo a lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la COMAR cuenta con las facultades para elaborar, proponer y difundir la política migratoria de personas refugiadas y con protección complementaria²³, elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en la materia, y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientadas a la protección, asistencia e integración de esta población (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000004, 2024) (Anexo 3).

La Ley y el Reglamento establecen procedimientos y derechos generales, pero carecen de un enfoque específico de género. Esto significa que no abordan adecuadamente las necesidades específicas para las mujeres refugiadas, que a menudo enfrentan formas de violencia y discriminación con base en sus características. La ausencia de medidas específicas para proteger a las mujeres refugiadas refuerza su vulnerabilidad y perpetúa un sistema en el que sus vidas están sujetas a mayor riesgo.

En esa misma línea, es importante señalar que la ley incluye a la violencia de género como causal del reconocimiento de la condición de refugiada, México fue el primer país en incluir esto en su legislación por iniciativa propia, sin embargo, en la aplicación funciona de manera

²³ Protección Complementaria: Protección que la Secretaría de Gobernación a través de la COMAR otorga a la persona extranjera que no ha sido reconocida como refugiada, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 2011)

distinta. “Varias organizaciones han registrado que muchas mujeres víctimas de violencia de género solicitantes de asilo no reciben el reconocimiento bajo este causal. Muchas solicitudes se resuelven mediante la causal de pertenencia a determinado grupo social, o se les confiere la figura de protección complementaria, que tiene un estándar menor de protección y disminuye derechos de integración. Esta situación invisibiliza el aspecto estructural de la persecución basada en género en contra de las mujeres” (IMUMI, 2023).

La falta de enfoque de género, la implementación deficiente, el acceso limitado a servicios, la violencia institucional y la discriminación, así como la falta de coordinación y monitoreo, perpetúan la vulnerabilidad y limitan las posibilidades, de las mujeres refugiadas, a integrarse al país. El 100% de las mujeres entrevistadas mencionaran que nadie en la COMAR o en el INM les preguntaron sobre necesidades específicas relacionadas a su género.

Según el Reglamento, la integración se entiende “Proceso mediante el cual los refugiados, durante su estancia en territorio nacional, desarrollan condiciones de autosuficiencia, acceso al trabajo, educación, servicios de salud, adaptación en el ámbito social y cultural, entre otros” (Reglamento de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria, 2020)

Respecto a la integración, la Ley no hace mención explícita de los proceso de integración, pero si incluye los derechos que tienen las personas refugiadas y las obligaciones de las instituciones gubernamentales para hacer efectivo los derechos y obligaciones fundamentales para la integración de las personas refugiadas en el país.

Por otro lado, el Reglamento establece que la COMAR “tiene la responsabilidad de propiciar la integración de las personas refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria mediante la coordinación de acciones con las instancias competentes. Esto incluye la hacer planes de asistencia que implican la realización de entrevistas para conocer las necesidades y determinar la asistencia institucional de las personas refugiadas” (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000004, 2024).

Asimismo, la Comisión deberá auxiliar a las personas refugiadas para lograr su integración al país, desarrollando acciones para asegurar su acceso a servicios públicos que faciliten su estancia y autosuficiencia. Estos servicios incluyen atención médica, revalidación de

estudios, capacitación laboral, reconocimiento de capacidades técnicas, programas de inserción laboral y asistencia social.

De igual forma, debe celebrar convenios de colaboración con entidades que puedan otorgar servicios y apoyos a las personas refugiadas, facilitando el cumplimiento de requisitos para acceder a trámites y servicios. También apoya a esta población para que ejerzan su derecho a no acudir a las autoridades de su país de origen y realiza gestiones ante dependencias competentes para obtener documentos y acceder a servicios necesarios para su integración.

Según la Comisión “la estrategia para mejorar la inclusión de personas refugiadas en México es a través de asistencia y vinculación institucional, con estos 2 pilares, que se articulan entre sí, se pueda atender por un lado la inclusión (con acciones de vinculación institucional) y por otro la integración de personas refugiadas (con acciones de asistencia)” (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000003, 2024) (Anexo 4).

De acuerdo con la COMAR, para cumplir con estas atribuciones y en seguimiento a los compromisos internacionales en la materia adquiridos en el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS)²⁴, se ha creado La Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria, que es un mecanismo de coordinación interinstitucional, implementado a nivel federal desde el año 2019, el cual, tiene como objetivo identificar y atender las brechas a las que se enfrentan las personas con necesidad de protección internacional, a través de cuatro mesas temáticas en materia de:

1. **Acceso a la salud;**
2. **Inclusión educativa;**
3. **Inclusión laboral; y**

²⁴ Según el ACNUR, el MIRPS es un mecanismo regional y liderado por Estados en donde el mecanismo y el ACNUR apoyan a los países en la implementación de sus compromisos en la materia de Asilo, al tiempo que identifica y aborda los vacíos remanentes a través de respuestas integradas que involucran un amplio rango de partes interesadas, y moviliza recursos adicionales para la implementación. Dicho mecanismo está construido sobre la base de los mecanismos de solidaridad y responsabilidades compartidas de la región (ACNUR ,s.f)

4. **Identidad y documentación** (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000004, 2024).

Esta mesa interinstitucional representa un aparato burocrático extremadamente complejo. Su estructura incluye múltiples instituciones y organismos internacionales, lo cual, aunque puede parecer positivo en términos de colaboración, resulta en una falta de agilidad y eficiencia en la implementación de políticas y en la respuesta a las necesidades urgentes de las personas refugiadas. Además, no se tiene claro si las organizaciones de la sociedad civil participan en la Mesa federal, de igual forma hace falta la participación de las personas refugiadas y solicitantes, que al final del día son las receptoras de las acciones realizadas y quienes viven las consecuencias de las políticas.

Cuadro 2: Logros de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria del 2019 al 2024*

Instalación de mesas temáticas para el funcionamiento de la mesa interinstitucional en materia de salud, educación, empleo e identidad y documentación.

Actualmente la figura de la mesa interinstitucional ha sido replicada en 9 entidades federativas y 2 municipios.

Modelo de expedición de CURP a la población objetivo de COMAR, través de las oficinas del registro civil del Estado de Nuevo León — (seguimiento puntal a través de la Mesa Temática sobre identidad y Documentación)

Taller de sensibilización a empleadores, con un aproximado de 500 participantes (seguimiento a través de la Mesa Temática sobre Inclusión Laboral)

Elaboración Propia, Fuente: COMAR (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000004, 2024). * **Mayo 2024**

Los logros de la Mesa interinstitucional y sus mesas temáticas han sido escasos y la gran mayoría de corte administrativo, que no impactan de forma sustancial la realidad de las población refugiada. Los informes indican que, aunque se han establecido mesas temáticas en áreas clave como salud, educación, empleo e identidad y documentación, los resultados prácticos y beneficios directos para las personas refugiadas son limitados y a menudo difíciles de medir.

Por ejemplo, la expedición de la CURP²⁵, debería ser un logro innovador e importante, sin embargo, acceder a él de forma efectiva y obtener los beneficios que otorga es muy complicado para las mujeres refugiadas.

La demora en la emisión de documentos esenciales dificulta la integración económica de las mujeres refugiadas. Datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) indican que el 43% de las mujeres refugiadas tardan más de un año en obtener su Clave Única de Registro de Población (CURP), lo que retrasa su acceso al empleo formal y a servicios básicos. Esta burocracia prolongada impide su plena participación en la sociedad y perpetúa su vulnerabilidad económica (ACNUR,2023).

Miranda, una de las mujeres refugiadas que entrevisté, quien vive en el estado de México, dijo: “después de ser reconocida como refugiada, migración nos otorgó la tarjeta de visitante por razones humanitarias y nuestros CURP con 6 meses de vencimiento y el funcionario nos indicó que mientras COMAR no les envié ninguna notificación, ellos no pueden hacer nada. Con las CURP vencidos, tuve problemas a nivel escolar con mis hijas. Realmente fue muy frustrante y molesto. No podíamos ni ir a COMAR en Ciudad de México ya que nuestros documentos se encontraban en migración y nos indicaron que no podíamos salir del Estado de México. Luego de un año y 6 meses fue que nos dieron la permanente y aun así tenemos problemas con la CURP nuevamente, y a pesar de haber hecho la solicitud ante migración para que solicite a RENAPO²⁶ la actualización de las CURP ya ha pasado un mes y aún nada. Yo sigo al pendiente ya que los requiero para las notas ante la Secretaria de Educación Pública de mis hijas”.

Una de las críticas más significativas a la mesa es la falta de vinculación con las mesas estatales y municipales. Aunque se menciona la instalación de mesas en varias entidades federativas e incluso dos a nivel municipal, no existe un sistema de comunicación para revisar y coordinar los logros de estas mesas locales con los esfuerzos a nivel federal (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000004, 2024). Esta desconexión impide

²⁵ La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el documento de identidad que tienen todas las personas mexicanas y extranjeras que se encuentren de forma regular en el país. En el caso de la CURP para personas solicitantes y refugiadas cuenta con fotografía por lo que sirve también como documento de identificación

²⁶ Registro Nacional de Población (RENAPO) Institución encargada de expedir la CURP en México.

una respuesta integrada y coordinada, pues las personas refugiadas se mueven constantemente en el país, además evita que las buenas prácticas sean repetibles, pues mientras el modelo de la CURP funciona bien en Nuevo León, es deficiente en el resto del país.

En ese mismo contexto, se encuentran los talleres de sensibilización al sector privado, que si bien son importantes para sensibilizar sobre otras realidades, sería importante dar pasos contundentes creando programas desde el Estado en los que las empresas tenga que contratar personas migrantes y refugiadas (convenios, incentivos fiscales, otorgamiento de permisos a de operación a nuevas empresas, establecerlo como una obligación en la política pública, ateniendo a la realidad migratoria que el país vive).

De igual manera y a pesar de la participación de instituciones como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), los logros implementados no reflejan una atención específica a las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres refugiadas. La falta de datos desglosados por género y de programas específicos para abordar la violencia de género y la discriminación laboral es un indicativo de la ausencia de atención y protección a esta población.

Estos logros son insuficientes para generar un impacto positivo en la vida de las personas refugiadas. Son pasos iniciales, pero no abordan de manera profunda los problemas estructurales que enfrenta esta población, especialmente las mujeres. Lo preocupante es que estos logros se consiguieron en cinco años y medio, demasiado tiempo para no ver acciones concretas que impacten de forma positiva. Esto no solo refleja una falta de continuidad sino también de interés en el tema.

La falta de implementación efectiva de políticas públicas contribuye a la exclusión social y económica de las mujeres refugiadas. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) identificó que menos del 10% de los programas de integración para refugiados incluyen un enfoque de género. Esta carencia refleja una desatención a las necesidades específicas de las mujeres refugiadas, perpetuando desigualdades y limitando su acceso a oportunidades equitativas (IMUMI,2023)

Análisis necropolítico de género

Después de la investigación de este marco jurídico, sus procesos, programas y actividades, se detectan tres momentos específicos y cruciales, en los que se ejecutan prácticas necropolíticas hacia las mujeres refugiadas, que merman su estancia en México.

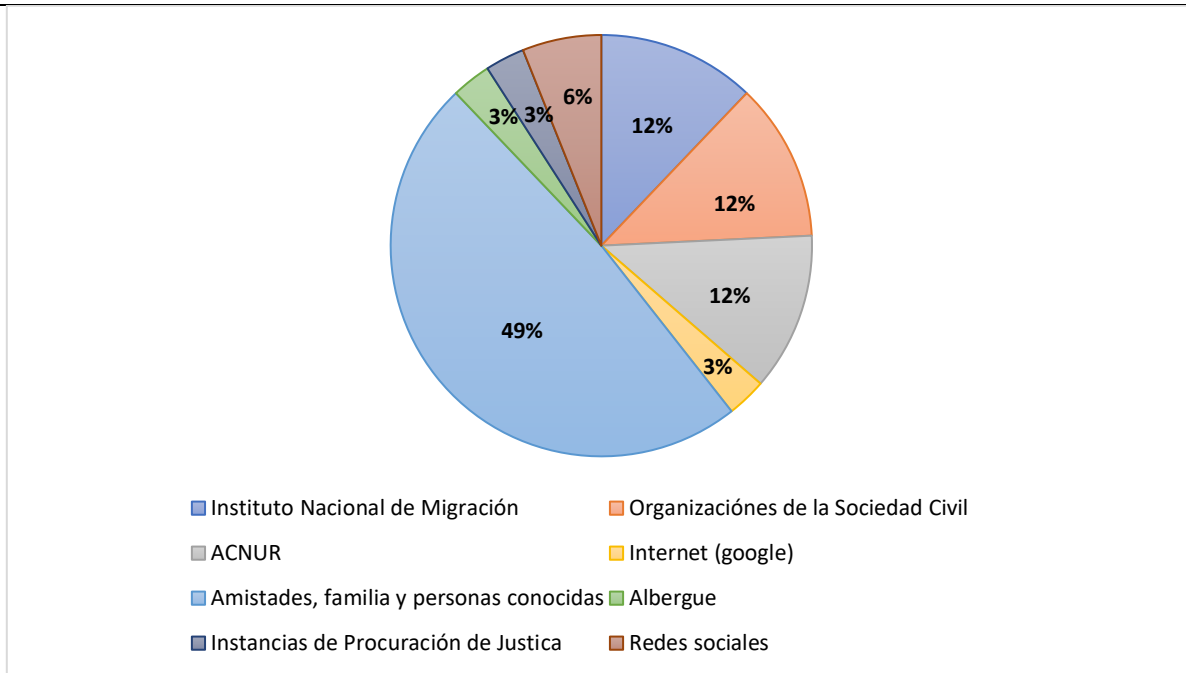
Violencia institucional:

La experiencia de las mujeres se ve afectada e influenciada desde que son solicitantes de Asilo. Su experiencia inicia con la travesía de ¿cómo solicitar asilo en México?, de las 33 mujeres entrevistadas ninguna mencionó haberse enterado del proceso de asilo por la COMAR o sus fuentes digitales. El 49% se enteró por amistades, familias o personas conocidas, las entrevistadas mencionan haber experimentado mucha confusión sobre el proceso incluso cuando se acercaron al INM²⁷ o COMAR.

Fernanda, mujer refugiada entrevistada, mencionó: “Lamentablemente la información es poca, las personas encargadas de brindar la atención al público no son para nada agradables ni educadas y carecen totalmente de empatía. No ayudan en lo absoluto el estado de ánimo del extranjero que solicita el trámite que está cargado de angustia de preocupación y también de miedo, entonces las pocas palabras se hacen confusas y para muchas personas se torna incomprensible ya que el papeleo es bastante amplio y tardado”.

²⁷ De acuerdo al artículo 16 de la Ley de Migración, el INM y la COMAR deberán coadyuvar en los estados donde no haya oficina de la COMAR para la atención de personas solicitantes y refugiadas (Ley de Migración, 2011)

GRÁFICA 13: FUENTES A TRAVÉS DE LAS QUE LAS MUJERES REFUGIADAS ENTREVISTADAS SE ENTERARON DEL PROCESO DE ASILO EN MÉXICO



Elaboración propia, Fuente: Entrevistas realizadas en el trabajo de campo de esta investigación

La experiencia de las mujeres solicitantes de asilo está profundamente influenciada por su posición de género y las desigualdades estructurales que enfrentan. Desde el inicio de su proceso como solicitantes, estas mujeres se encuentran con barreras significativas que reflejan un sistema institucional insensible a sus necesidades específicas. De las 33 mujeres entrevistadas, solo 14 mencionó haber sido cuestionada sobre si había sido víctima de algún delito, de esas 14 y ninguna recibió información sobre las instancias de procuración de justicia. Asimismo, ninguna de las que llegó en grupo familiar fue cuestionada sobre su contexto familiar para indagar si era víctima de violencia intrafamiliar, al contrario, todas ellas tuvieron que ser dependientes en la solicitud de su esposo, padre o hermano de forma directa sin consultarles previamente.

Asimismo 25 de las entrevistadas se sintieron incomodadas con los funcionarios de la COMAR y el INM, pues según lo que indicaron percibían miradas, en ocasiones tratos buenos y en otras malos, dependiendo de su vestimenta o físico.

Joaquina una mujer refugiada entrevistada dijo: "Cuando fui a la oficina de la COMAR para seguir el trámite de mi solicitud de asilo, uno de los funcionarios me separo del grupo, me

metió a un cuarto cerrado y me dijo que mi caso estaba complicado y que podía tardar mucho tiempo en resolverse. Me sentí desesperada porque no tenía dónde quedarme ni cómo mantenerme mientras esperaba. Entonces, él me comentó que podía 'ayudarme' a que la respuesta fuera positiva y mucho más rápida, pero que eso tenía un costo. Me pidió salir con él y tener relaciones sexuales y me dejó claro que, si no aceptaba o si le decía a alguien, mi caso podría quedarse 'atorado' por meses o incluso años. Fue humillante y frustrante, porque en lugar de recibir apoyo en una situación tan difícil, sentí que estaban aprovechándose de mi vulnerabilidad."

La violencia institucional perpetúa ciclos de exclusión que afectan desproporcionadamente a mujeres refugiadas. El Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI, 2023) reporta que el 35% de las mujeres refugiadas en México han sido víctimas de abuso institucional, destacándose prácticas de discriminación y falta de acceso a derechos básicos. Estas acciones no solo vulneran sus derechos humanos, sino que también obstaculizan su proceso de integración y desarrollo personal

Además de no contar con personal preparado y con los conocimientos necesarios para la atención de mujeres solicitantes y refugiadas, para agilizar los procesos, en la investigación se detectó actitudes de poder sobre las mujeres refugiadas como racismo, discriminación, machismo, intimidación y violencia por parte de las personas funcionarias de estas dependencias.

“La sociedad civil ha atestiguado limitaciones durante los procesos de solicitud de asilo de mujeres víctimas de violencia como lo son: falta de capacitación de autoridades en primeros auxilios psicológicos, nulos espacios privados y confidenciales para revelar hechos victimizantes, poco acceso a entrevistas de elegibilidad realizadas por personas del mismo sexo, investigaciones poco profundas para la documentación de las violencias, entre otras que influyen negativamente en la resolución de su caso” (IMUMI, 2023).

Malena, mujer refugiada entrevistada, mencionó: “Cuando me dieron la resolución de refugio junto a otras personas fue INM quien lo hizo en videollamada con COMAR y no fue un trato amable, las oficiales de INM se quejaban frente a nosotros de las personas de COMAR y

como les prometían cosas a los extranjeros cuando "aquí apenas hay para nosotros" refiriéndose a este discurso que los extranjeros venimos a quitarle a los demás. COMAR tampoco fue particularmente sensible, cuando nos dio nuestras resoluciones nos pidió darnos un aplauso y dijo "verdad que ya no van a extrañar Nicaragua" y fue un comentario incómodo y fuera de lugar. Al final del proceso se nos acercó una oficial de INM a mí y a varios compañeros de Nicaragua que estamos reunidos y nos dijo "felicidades, me he enterado de que están llegando nicaragüenses jóvenes y bien educados como ustedes a México. Me alegra. "También eso dejaba ver que había un asunto de clasismo detrás de quienes éramos elegibles o no"

Margarita de Venezuela, indicó; "Con INM, el proceso fue muy complicado, no dan información completa, demasiados peros para entregar procedimientos, demasiados peros. Migración puso obstáculos, no quiso recibir mi información y documentos y yo los tuve que enviar a COMAR directamente. El INM está en una posición de poder y a partir de ahí decidí que aceptar y que no. Fue complicado el proceso con INM. Para entregarme la tarjeta fue muy complicado, me hacían perder el día y no me daban mi tarjeta.

"No hubo ningún tipo de orientación por parte de COMAR incluso ellos tratan a muchos inmigrantes de forma despectiva no brindan. Ningún tipo de información ni orientación. Solamente en COMAR UNO de Tapachula donde se inicia el proceso fui atendida con respeto porque siempre hay personal de ACNUR no así en COMAR DOS y en COMAR TRES"

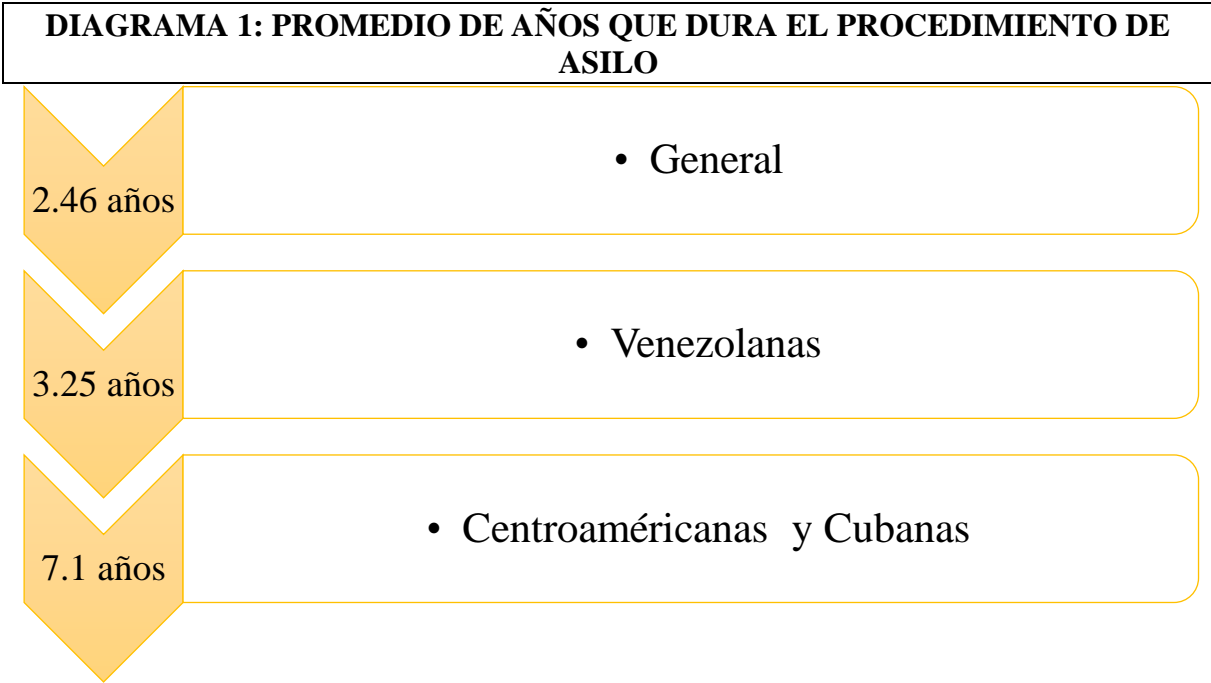
Martina, nicaragüense, contó: "Al inicio si sentí bastante un poco de temor, ya que el trato no fue agradable, fue más bien amenazante de que si mentíamos podíamos hasta ir presas. Luego de estas indicaciones iniciales llené un formulario detallando mi situación y el porqué estaba solicitando refugio.

Lola de la misma nacionalidad que Martina dijo: "luego la entrevista de protección, que se realizan en un cuarto chico, realmente es aterrador porque no puedes usar celular, no puedes hablar, a nadie le avisas si sigues ahí o no. No puedes salir a comer nada porque justo te lo pueden llamar".

El Gobierno de México a través de sus instituciones encargadas de la materia se ha manifestado en contra de la violencia, xenofobia y discriminación en contra de esta población. “El Instituto Nacional de Migración, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados rechazan el brote de violencia, conductas y expresiones xenofóbicas contra personas migrantes solicitantes de la condición de refugio” (COMAR, Boletín No. 075/2020, 2020). Sin embargo, quince de las mujeres entrevistadas declararon de forma tácita sentir miedo, discriminación y maltrato por parte de autoridades del INM y la COMAR, durante su proceso.

Asimismo, los largos tiempos de espera mientras se lleva a cabo el procedimiento ante la COMAR impactan de manera determinante en las solicitudes de mujeres, sobre todo aquellas que son víctimas de algún delito. Pese a que el plazo máximo es de 30 días, distintas organizaciones han documentado que el procedimiento puede durar más de seis meses” (IMUMI, 2023)

Sin embargo, con las mujeres entrevistadas el promedio de años que dura el procedimiento de asilo es de 2.46 años, pero si hacemos una promedio por grupo de nacionalidades los resultados son drásticamente diferentes.



Elaboración propia, Fuente: Entrevistas realizadas en el trabajo de campo de esta investigación

El 98% de las entrevistadas aseguró que su trámite de asilo fue muy tardado y tuvo como consecuencias en su vida laboral.

Estas actitudes, permean en la experiencia de las mujeres refugiadas y en la posibilidad de solicitar apoyo y ayuda a las instituciones en caso de encontrarse en riesgo, esta situación las deja solas y aumenta su grado de vulnerabilidad de caer en contextos de violencia, pobreza extrema o bien ser víctimas de delito.

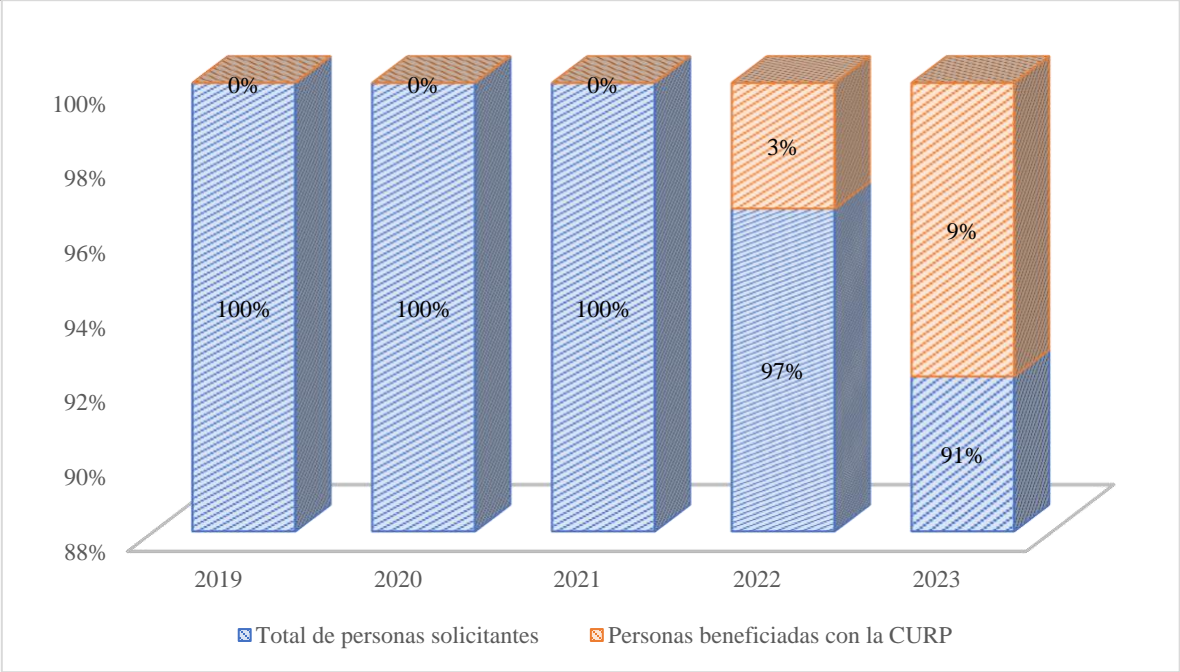
Acciones de protección y asistencia deficientes:

La Comisión es la encargada de liderar el proceso de integración de las personas refugiadas, sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, este proceso requiere la participación de múltiples actores, para la integración económica, es indispensable al menos la participación de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Pese a ello, la Comisión realiza acciones de asistencia que de acuerdo con ella (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000003, 2024), busca promover la integración de personas para favorecer y mejorar la integración económica.

- La expedición de la CURP es un documento esencial para la incorporación al mercado laboral formal y para acceder a muchos otros servicios, este es emitido por la COMAR y el INM en los casos que así se requiera de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Migración. Como se observó en las experiencias de mujeres refugiadas, el trámite es complejo y no eficiente; además no es otorgado a toda la población refugiada. En la siguiente tabla se podrá observar cuantas personas han recibido dicho documento como parte de su proceso de asilo.

GRÁFICA 14: PORCENTAJE DE PERSONAS SOLICITANTES QUE RECIBIERON SU CURP DEL 2019-2023



Elaboración propia, Fuente: COMAR (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000008, 2024)

Esto refleja la poca población que puede acceder a los servicios y derechos que tienen todas las personas, de acuerdo con la Ley de refugio y la propia Constitución mexicana. La cuestión es que las personas refugiadas tienen el derecho a acceder a esos servicios, pero no tienen

garantizado el acceso, pues este depende de este documento. Esta situación, entre otras cosas, genera que las personas refugiadas en especial las mujeres se vean en la necesidad de acceder al mercado informal aceptando condiciones precarias, en donde pueden ser víctimas de delitos. Lamentablemente la COMAR no cuenta con el desglose de esta atención según su sexo.

Esto ha tenido efectos negativos en las mujeres refugiadas pues no solo no pueden acceder a servicios básicos si no que les genera angustia y miedo. Rocío comentó; “el obstáculo más grande que he tenido que enfrentar para vivir y trabajar en el México, es el hecho de que no tenía documentos, justo ahora no tengo CURP que es literalmente lo que necesito para casi todo, mi falta de estudios, y el hecho de sentirse en peligro cuando descubren que eres extranjera”

Entrevistas de detección de necesidades:

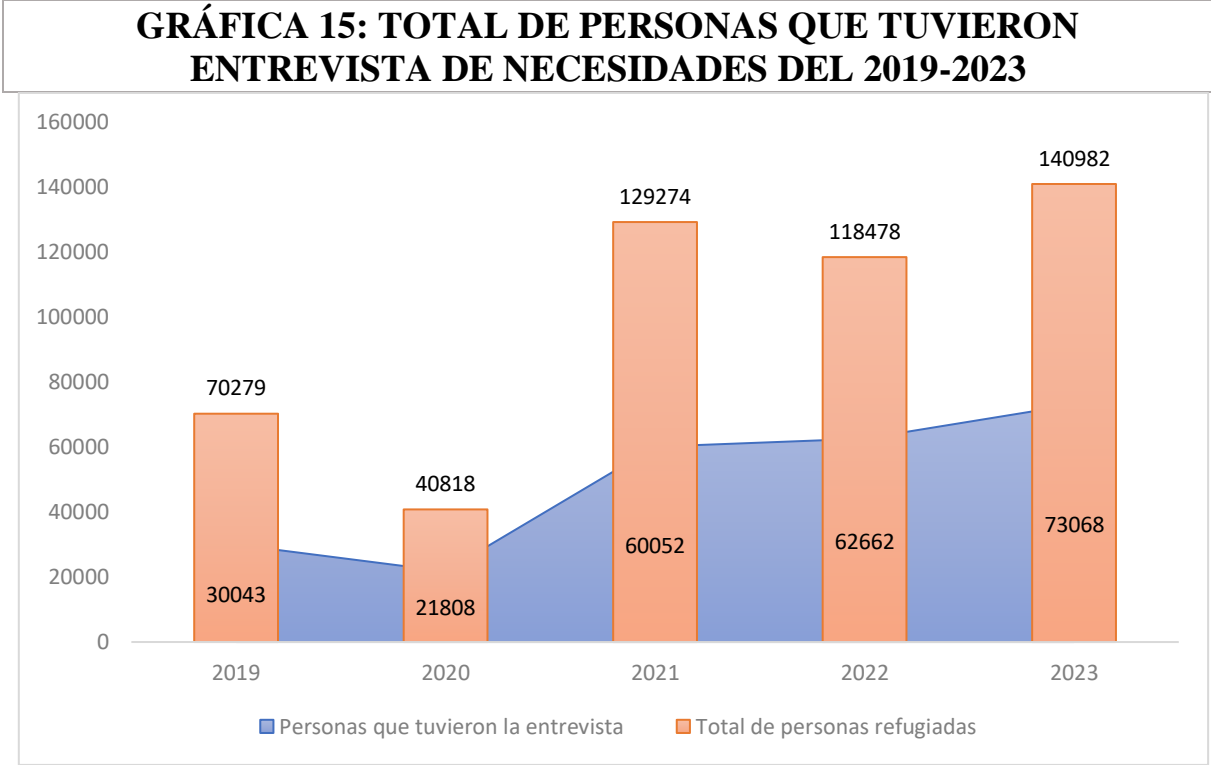
La Coordinación cuenta con una herramienta necesaria para el otorgamiento de asistencia institucional, que es “la entrevista de detección de necesidades básicas y/o prioritarias de conformidad con los artículos 20 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 61 del Reglamento de la Ley sobre Refugiado y Protección Complementaria” (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000003, 2024).

“Entrevista de detección de Necesidades (se realiza en etapa de solicitantes de asilo, a efecto de valorar la situación de vulnerabilidad, y determinar la atención temporal que requieren, (hasta en tanto se substancia el procedimiento), y con el propósito de realizar las acciones de asistencia institucional ante las instituciones, dependencias y entidades, federales, estatales y municipales, que puedan otorgar de manera directa dicha atención”. (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000003, 2024)

Lo anterior, es un requisito indispensable pues de acuerdo con la COMAR “se analiza cada caso en lo individual, por lo que la información y canalización correspondiente va de acuerdo con las necesidades requeridas de cada personas solicitante de refugio, y con ello, dar paso a las acciones de atención e integración de la población refugiada, por lo que, se adoptaran las

medidas necesarias para brindar asistencia institucional a los refugiados, así como auxiliarlos con el objeto de facilitar su inclusión al país desde una Perspectiva Intercultural e interseccional” (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000003, 2024)

Sin embargo, no todas las personas refugiadas mientras tenían su procedimiento de asilo tuvieron dicha entrevista.



Elaboración propia, Fuente: Trabajo de campo y COMAR (COMAR, Solicitud de Acceso a la Información 330011524000008, 2024)

Asimismo, de las treinta y tres mujeres entrevistadas, diecisiete manifestaron tener una enfermedad, de esas 70% dijeron que no recibieron ningún tipo de asesoramiento, orientación o apoyo por parte de la COMAR, para acceder al derecho de la salud.

Frida, de nacionalidad venezolana compartió: “me acaban de hacer una cirugía en la cabeza producto de un hecho violento con mi expareja, y si me gustaría que me dieran asesoría o seguimiento con todo referente a eso, hasta el momento no he recibido nada”. De igual forma, Rocío mencionó: “tengo ataques de epilepsia no recurrente, la COMAR no me asesoró”.

El catálogo de apoyos de asistencia (Anexo 5) que la Comisión tiene para ofrecer son mínimos, y muy pocos de ellos van dirigidos a fomentar la integración y solo dos para coadyuvar con la integración económica (trámite de la CURP y la entrevista de detección de necesidades), los cuales como ya se mencionó tienen problemas a la hora de su implementación.

Seguimiento:

De acuerdo con el Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, la COMAR debe dar seguimiento a las gestiones de asistencia institucional y mantendrá informado a la persona refugiada respecto de los avances y resultados obtenidos, con objeto de orientarlo (Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, 2012)

Pese a ello, el seguimiento se da a las mujeres refugiadas, una vez que son reconocidas, es limitado y deficiente, a menos que ellas se acerquen y lo soliciten, podría haber un seguimiento de sus necesidades y casos. Lola refugiada nicaragüense comentó: “No he recibido seguimiento de esa institución, más bien uno tiene que ir para realizar y preguntar sobre otros trámites”. El 84% de las mujeres entrevistadas indicó no haber tenido ningún seguimiento por parte la COMAR.

Sin embargo, en un contexto en el que la COMAR y en su caso el INM se han posicionado como autoridades de poder, hostiles y en que en varios casos han maltratado, intimidado y discriminado a las mujeres refugiadas, estas difícilmente tomarán la iniciativa para solicitar cualquier tipo de apoyo, pese a que lo necesiten. Es importante resaltar que el 75% de las mujeres entrevistadas manifestó haber sido maltratada, hostigada, ignorada o discriminada por autoridades del INM o de la COMAR.

Las consecuencias de no dar ese seguimiento en las mujeres refugiadas son múltiples y profundas, afectando tanto su bienestar personal como su capacidad de integrarse en la sociedad mexicana. Sin un seguimiento adecuado, esta población permanece altamente vulnerable a diversas formas de violencia, incluyendo la violencia de género, la explotación laboral y el abuso sexual. Esta falta de protección perpetúa su estado de riesgo y vulnerabilidad. Según datos de ACNUR, el 50% de las mujeres refugiadas han sido víctimas

de violencia de género en sus países de origen y continúan enfrentando riesgos similares en el país de acogida sin el apoyo adecuado (UNICEF, 2023)

Las mujeres refugiadas que no reciben el apoyo necesario después de ser reconocidas pueden caer nuevamente en situaciones de riesgo, como la trata de personas, el trabajo forzado o la explotación sexual. La ausencia de seguimiento aumenta la probabilidad de que estas mujeres sean revictimizadas. Un informe de UNICEF destaca que “las mujeres y niñas migrantes y refugiadas en América Latina enfrentan altos riesgos de trata y explotación debido a la falta de protección adecuada” (UNICEF, 2023).

Sin el seguimiento de la COMAR como institución que lidera el tema, muchas mujeres refugiadas no tienen acceso continuo a servicios de salud, educación y asistencia legal. Esto incluye servicios críticos como la salud mental y reproductiva, que son esenciales para su bienestar integral. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “la falta de acceso a servicios de salud mental puede llevar a graves consecuencias en el bienestar de las personas refugiadas, especialmente las mujeres, quienes enfrentan mayores barreras para acceder a estos servicios” (OMS, 2022).

La falta de orientación y apoyo en la búsqueda de empleo deja a las mujeres refugiadas en una situación de precariedad económica. Muchas se ven obligadas a aceptar trabajos informales, mal remunerados y en condiciones de explotación, perpetuando su situación de pobreza y exclusión social. El 60% de las mujeres entrevistadas trabajan en el sector informal, de esta cantidad el 58% ha pensado migrar hacia los Estados Unidos afrontando los riesgos que eso conlleva. Las rutas de desplazamiento usadas para el tránsito son desoladas, altamente militarizadas y hay una falta de presencia institucional o de actores en favor de la protección de las personas migrantes y refugiadas. “Esto hace a las mujeres, adolescentes y niñas más vulnerables a la trata de personas con fines de explotación sexual, a la violencia y a la desaparición forzada” (UNICEF, 2023).

Incluso el seguimiento es algo que las mujeres refugiadas entrevistadas, propusieron como una mejora en la atención que la Comisión les da. Frida de Venezuela dijo: “Si me gustaría que me actualizaran en temas de madre soltera y demás ya que me acaba de suceder una

situación muy difícil que compromete mi salud y me encuentro sola con mis 3 hijos aquí en México

Análisis del marco jurídico

TABLA 4: LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO

| Detalles sobre la Política Pública | | | | | | |
|---|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|--|--|
| Política Pública | Fecha de promulgación | Entidad responsable | Ámbito de aplicación | Tipo de Política | Objetivo | Integración de personas migrantes y refugiadas |
| Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo | 2011 (reforma 2022) | COMAR | Nacional | Nacional | Esta "ley tiene por objeto regular el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, así como establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilos y refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos y propiciar la interculturalidad" (Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 2022). | Incluye los derechos y obligaciones que tienen las personas refugiadas |

Elaboración propia, Fuente: Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo, 2011.

| Necropolítica de Género | | | | | | | |
|---|---------------------------------|--|---|---|---|--|---|
| Política Pública | Política ciega al género | Promueve la integración económica | Prácticas de represión, violencia o exclusión a mujeres refugiadas | Espacios de exclusión y vulnerabilidad | Prácticas de discriminación, racismo y xenofobia | Promueve prácticas patriarcales | Víctimas de delitos por la ineficiencia del política pública |
| Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si |

Elaboración y construcción y análisis propio.

TABLA 5: REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO

| Detalles sobre la Política Pública | | | | | | |
|---|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|---|--|
| Política Pública | Fecha de promulgación | Entidad responsable | Ámbito de aplicación | Tipo de Política | Objetivo | Integración de personas migrantes y refugiadas |
| Reglamento de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria | 2011 (reforma 2012) | COMAR | Nacional | Nacional | Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. | Responsabilidad de propiciar la integración de personas refugiadas mediante la coordinación de acciones con las instancias competentes. Planes de asistencia, entrevistas necesidades y determinación de la asistencia institucional de las personas refugiadas. |

Elaboración propia, Fuente: (Reglamento de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo, 2011).

| Necropolítica de Género | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---|---|---|---|--|---|
| Política Pública | Política ciega al género | Promueve la integración económica | Prácticas de represión, violencia o exclusión a mujeres refugiadas | Espacios de exclusión y vulnerabilidad | Prácticas de discriminación, racismo y xenofobia | Promueve prácticas patriarcales | Víctimas de delitos por la ineficiencia del política pública |
| Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria | Si | Tienen algunas acciones que podrían favorecerla, pero su implementación es deficiente | Si | Si | Si | Si | Si |

Elaboración y construcción y análisis propio.

En conclusión, estos marcos jurídicos, sus programas y apoyos actuales son ineficientes para promover la integración y aún más la integración económica y social de las mujeres refugiadas en México. Todo lo contrario las posiciona a través de su implementación en situaciones de riesgo

El análisis de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo y su reglamento revela prácticas institucionales que perpetúan la vulnerabilidad de las mujeres refugiadas en

México. El análisis de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo y su reglamento revela prácticas institucionales que perpetúan la vulnerabilidad de las mujeres refugiadas en México. Las siguientes observaciones destacan las principales deficiencias:

El análisis de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo, su reglamento y sus programas revela prácticas institucionales que perpetúan la vulnerabilidad de las mujeres refugiadas en México. Las siguientes observaciones destacan las principales deficiencias:

Prácticas Patriarcales: La estructura patriarcal de las instituciones encargadas de la atención a personas refugiadas se refleja en la falta de sensibilización y capacitación del personal para atender de manera adecuada a las mujeres refugiadas. No se toma en cuenta la situación individual de cada una de ellas, si tienen dependencia económica y social de las mujeres respecto a figuras masculinas, si son víctimas de violencia intrafamiliar o si fueron víctimas de algún delito. Esto solo promueve y perpetúa la subordinación violencia contra las mujeres

Espacios de Exclusión y Vulnerabilidad: La burocracia y la falta de coordinación entre las instituciones limitan el acceso de las mujeres refugiadas a servicios esenciales. Las tablas muestran que una mínima cantidad de personas refugiadas recibe la documentación necesaria, como el CURP, lo cual es crucial para acceder al empleo formal, la inclusión financiera y otros servicios.

Prácticas de Represión y Violencia: La violencia institucional es evidente en las experiencias documentadas de mujeres refugiadas que enfrentan maltrato, intimidación y discriminación por parte de las autoridades. La falta de seguimiento adecuado agrava su situación de vulnerabilidad y exposición a riesgos como la trata de personas y la explotación sexual en contextos laborales. Ejemplos como la dificultad para obtener la y la tarjeta migratoria muestran cómo estas deficiencias evitan su integración económica, dejándolas sin acceso a trabajos formales y empujándolas hacia el sector informal, donde enfrentan condiciones laborales precarias y riesgos adicionales.

Tiempo de Espera Excesivo: El tiempo promedio de espera para el proceso de asilo es de aproximadamente 2.46 años, lo que retrasa significativamente la posibilidad de las mujeres refugiadas de integrarse económicamente. Este tiempo prolongado impide que puedan

acceder a trabajos formales y sostenibles, aumentando su vulnerabilidad económica. El 98% de las entrevistadas aseguraron que su trámite de asilo fue muy tardado y afectó su vida laboral.

Falta de profesionalización: Los funcionarios no están profesionalizados para atender a mujeres víctimas de delitos y carecen de protocolos adecuados, exacerban la exclusión y vulnerabilidad de estas mujeres. La falta de entrevistas de necesidades y de seguimiento adecuado incrementa su riesgo de caer en situaciones de explotación y violencia.

Falta de Vinculación con Empleo Digno: No existen suficientes esfuerzos por parte de las autoridades para vincular a las mujeres refugiadas con empleos dignos. La falta de programas específicos, coordinación con otras instituciones y la usencia de seguimiento continuo deja a estas mujeres en condiciones de precariedad, obligándolas a aceptar trabajos informales, mal remunerados y sin beneficios a merced de los dueños de establecimiento informales en busca de personal mal pagado.

Ausencia de Protocolos y Seguimiento: La falta de enfoque de género, protocolos adecuados para evaluar y responder a las necesidades específicas de las mujeres refugiadas, junto con la ausencia de seguimiento, impide que estas puedan acceder a capacitación laboral, revalidación de estudios y programas de inserción laboral. Sin este apoyo, su integración económica se ve gravemente limitada.

Precariedad Económica y Riesgos Asociados: La falta de integración económica coloca a las mujeres refugiadas en situaciones de extrema vulnerabilidad. Sin acceso a empleos formales y dignos, muchas se ven forzadas a trabajar en el sector informal, donde enfrentan explotación y bajos salarios. Esta situación no solo perpetúa la pobreza, sino que también las expone a riesgos adicionales de violencia y abuso.

Todas estas características se convierten en un cumulo de opresiones que ponen en desventaja a las mujeres refugiadas y las empujan a espacios de muerte simbólica e incluso física.

En conclusión, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo y su reglamento, aunque bien intencionados, no abordan de manera efectiva las necesidades

específicas de las mujeres refugiadas, perpetuando un ciclo de discriminación, violencia y exclusión. Es imperativo reformular estas políticas desde la perspectiva de las mujeres refugiadas.

Ley Federal del Trabajo

La Ley Federal del Trabajo (LFT) en México es el marco legal principal que regula el empleo y los derechos laborales de todas las personas trabajadoras en el país. Asimismo, a través del Servicio Nacional del Empleo (SNE), brinda atención de manera gratuita y personalizada a la población buscadora de empleo y empleadores y a su vez apoya a las empresas en los procesos de promoción y difusión de vacantes, así como en el reclutamiento y selección de candidatos.

El SNE tiene programas para cumplir con dicha responsabilidad (SNE, Gobierno de México, 2024):

El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) Este programa tiene como objetivo principal la inserción laboral de desempleados, trabajadores en condiciones críticas y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con una atención preferencial a aquellos que enfrentan barreras significativas para acceder al empleo formal (SNE, Solicitud de Acceso a la Información 330027123001629, 2024).

El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) contribuye a solucionar las dificultades que enfrentan los buscadores de trabajo y los empleadores para articularse en el mercado laboral, a través de la atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo mediante la operación de servicios de Intermediación Laboral y de Movilidad Laboral, operadas en el marco del Servicio Nacional de Empleo SNE. Cabe señalar que el PAE opera bajo demanda de las personas buscadoras de trabajo y empleadores; mediante las siguientes acciones (SNE, Gobierno de México, 2024):

1. Subprograma de Intermediación Laboral
 - Bolsa de Trabajo
 - Ferias de Empleo

- Portal del Empleo
- Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

B. Subprograma de Movilidad Laboral

- Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas
- Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)
- Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas
- Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas

C. Servicios Auxiliares

- Servicio Nacional de Empleo por Teléfono “SNETEL” (800 841 2020)
- Observatorio Laboral
- Talleres para Personas Buscadoras de Empleo
- Talleres para Empleadores

D. Estrategia

- Abriendo Espacios.

“Esta es una estrategia que busca promover un enfoque de inclusión laboral en todos los subprogramas y modalidades del PAE. Entre los grupos prioritarios se incluyen mujeres, jóvenes, personas mayores de 45 años, jornaleros, personas con alguna discapacidad, víctimas de delitos o violaciones de derechos humanos, preliberadas, migrantes solicitantes de asilo, personas refugiadas y beneficiarios de protección complementaria (SNE, Gobierno de México, 2024).

E. Programas Complementarios

- Servicio Nacional de Empleo por Teléfono,
- Observatorio Laboral,
- Talleres para Buscadores de Empleo, y
- Talleres para Empleadores

El PAE está sujeto a Reglas de Operación, mismas que pueden ser modificadas cada año.

Asimismo, el SNE no cuenta con registro de atención a personas refugiadas, ya que, según lo que indican, los servicios que se proporcionan a través del PAE están dirigidos a población buscadora de empleo, y su condición de estatus migratorio no es un elemento que se cuestione al momento de su registro (SNE, Solicitud de Acceso a la Información 330027123001632, 2024) (Anexo 6).

Mesa temática sobre Inclusión Laboral y participación institucional

La STPS lidera esta mesa temática de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria. El logro que han tenido ha sido capacitación a empresas han sido mayormente administrativos y no han tenido un impacto significativo en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres refugiadas. La falta de vinculación efectiva entre las mesas federales y locales también limita la capacidad de replicar buenas prácticas y garantizar una implementación uniforme de políticas.

Colaboración con organismos internacionales

La STPS colabora con organizaciones como ACNUR y OIT para promover el derecho al trabajo de las personas refugiadas. Sus acciones han versado en la creación de documentos informativos que se van actualizando año con año.

Protocolo de Atención para la Integración Laboral de Personas en Contexto de Movilidad en México.

Este documento tiene como objetivo proporcionar herramientas y conocimientos al personal de las Oficinas del SNE en el país²⁸ para ayudar a las personas en movilidad a encontrar empleo formal de manera efectiva y segura en México. Este protocolo se enfoca en abordar los desafíos específicos que enfrentan las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas al integrarse en el mercado laboral mexicano, brindándoles orientación sobre trámites, derechos laborales, y acceso a servicios financieros.

²⁸ El SNE cuenta con una oficina en cada estado de la República mexicana.

El documento incluye secciones específicas destinadas a la atención de mujeres en contexto de movilidad. A través de preguntas detonadoras y entrevistas iniciales, se identifican las necesidades y habilidades particulares de cada individuo, con un enfoque en el respeto a la identidad y la autodeterminación. No obstante, no se menciona explícitamente un enfoque de género en todas las etapas del protocolo, lo que deja brechas en la atención específica a mujeres refugiadas y más aún si fueron víctimas de algún delito, violencia de género, entre otros. Así también es importante que dicho protocolo vaya acompañado de capacitaciones, al no existir, cada oficina implementara como pueda y no de forma adecuada ara la mujeres.

Además, es importante señalar, que varios de los temas que incluye como el acceso a servicios financieros de personas migrantes si refugiadas, es un tema que incluso no está resuelto a nivel país, por lo que la orientación otorgada no genera diferencia en la población objetivo.

Análisis del marco jurídico

TABLA 6: LEY FEDERAL DEL TRABAJO

| Detalles sobre Política Pública | | | | | | |
|--|---|---------------------|----------------------|--|--|---|
| Política Pública | Fecha de promulgación | Entidad responsable | Ámbito de aplicación | Tipo de Política (nacional, Regional, internacional) | Objetivo | Integración de personas migrantes y refugiadas |
| Ley Federal del Trabajo | 1 de abril de 1970, (última reforma publicada 04-04-2024) | STPS | Nacional | Nacional | Regular las relaciones laborales en México, promover el trabajo digno, equilibrar la producción y la justicia social, y garantizar condiciones óptimas de trabajo y seguridad. | Asegura que todas las personas, independientemente de su condición migratoria, tengan acceso a condiciones de trabajo dignas, sin discriminación. |

Elaboración y construcción y análisis propio.

| Necropolítica de Género | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--|--|--|---------------------------------|---|
| Política Pública | Política ciega al género | Promueve la integración económica | Prácticas de represión, violencia o exclusión a mujeres refugiadas | Espacios de exclusión y vulnerabilidad | Prácticas de discriminación, racismo y xenofobia | Promueve prácticas patriarcales | Víctimas de delito por la ineficiencia de la política pública |
| Ley Federal del Trabajo | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |

Elaboración y construcción y análisis propio.

La LFT, aunque establece principios de no discriminación y equidad, no aborda de manera específica las barreras y desafíos que enfrentan las mujeres refugiadas en el mercado laboral. Las mujeres refugiadas, a menudo, enfrentan discriminación múltiple basada en género y estatus migratorio, lo que las deja en una posición de vulnerabilidad extrema.

Existen programas de esta Secretaría que podrían potencialmente beneficiar a las mujeres refugiadas, sin embargo, la falta de datos desagregados, estadísticas, capacitaciones y de seguimiento específico perpetúa su exclusión y vulnerabilidad en el mercado laboral. Asimismo, es importante que la difusión de las labores del SNE para las mujeres refugiadas y sobre todo sea homologada en todo el país y promocionada por la COMAR y por el propio Servicio Nacional del Empleo. De las 33 mujeres entrevistadas, ninguna tuvo acercamiento con esta institución, incluso mencionaron no saber de su existencia. Estas pequeñas acciones generan impactos importantes para que las mujeres tengan acceso a un empleo decente y a una vida digna. Sin apoyo adecuado, muchas se ven obligadas a aceptar trabajos informales y precarios, perpetuando su situación de pobreza y riesgo.

Cuentan con documentos en la materia pero han realizado acciones concretas para cortar la brecha que enfrentan las mujeres refugiadas para acceder al empleo, esto tiene consecuencias en las vidas de esta población pues la institución encargada del tema no tienen ningún contacto con ellas, por ende no pueden saber cuál es la problemática que enfrentan, que espacios laborales deben supervisar, si sus trabajos son decentes o si están siendo víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral o cualquier otro delito como el racismo, violencia de género, etc..

La falta de protocolos específicos y de un enfoque de género en la LFT y sus programas perpetúa prácticas patriarcales que desvalorizan el trabajo y las necesidades de las mujeres refugiadas. La ausencia de capacitaciones adecuadas para el personal del SNE y la falta de seguimiento específico a las necesidades de género refleja una falta de compromiso con la equidad de género en el ámbito laboral.

La Ley Federal del Trabajo, a pesar de sus objetivos de promover el trabajo digno y regular las relaciones laborales, muestra importantes deficiencias en cuanto a la integración económica de mujeres refugiadas. La falta de un enfoque de género, la discriminación y la ineficiencia en la implementación de programas específicos limitan significativamente las oportunidades laborales y perpetúan la vulnerabilidad y precariedad de estas mujeres.

La exclusión del mercado laboral perpetúa situaciones de vulnerabilidad extrema para las mujeres refugiadas, especialmente aquellas insertas en sectores informales. Según el informe de ACNUR (2023), el 72% de las mujeres migrantes en México trabaja en el sector informal, exponiéndose a riesgos de explotación laboral y violencia económica. Esta exclusión limita no solo su desarrollo económico, sino también la posibilidad de acceder a servicios básicos y seguridad social.

Esta situación limita su capacidad para integrarse plenamente en la sociedad y alcanzar una estabilidad económica sostenible.

⇒ La instrumentalización de la necropolítica de género mediante políticas públicas en los proceso de integración

En resumen, la propuesta es que la necropolítica de género se instrumentaliza mediante políticas públicas y acciones gubernamentales que contribuyen a situaciones en las que las mujeres refugiadas están influidas por la violencia y la discriminación de género durante el proceso de integración y sobre todo la económica, lo cual la excluye a espacios de muerte física o simbólica, que explicaremos más adelante. Algunas de las características de esta instrumentalización son:

⇒ Barreras para la protección contra la violencia de género: Si las políticas gubernamentales no abordan adecuadamente la violencia de género, las mujeres

refugiadas pueden enfrentarse a situaciones de vulnerabilidad sin la protección necesaria contra la violencia física, sexual o psicológica.

- ⇒ Discriminación en el acceso a servicios para mujeres refugiadas y sus familias como atención médica, educación y oportunidades laborales, pueden aumentar su vulnerabilidad y limitar su capacidad de integración.
- ⇒ Machismo, que promueve la estigmatización y discriminación de las mujeres refugiadas, afectando negativamente su participación en la sociedad de acogida.
- ⇒ Falta de reconocimiento de experiencias y habilidades: La falta de políticas que reconozcan y valoren las experiencias y habilidades de las mujeres refugiadas puede limitar su participación plena en la sociedad de acogida y perpetuar la marginalización y excluirla al sector de cuidados, doméstico o prostitución
- ⇒ Violencia y discriminación Institucional: Prácticas gubernamentales que toleran o perpetúan la violencia y discriminación institucional de género pueden crear un ambiente hostil y peligroso para las mujeres refugiadas durante el proceso de reconocimiento e integración. En México nos existe ningún protocolo en la COMAR para la identificación de mujeres solicitantes o refugiadas víctimas de trata de personas o de violencia intrafamiliar. Las entrevistas de familias se hacen en conjunto y regularmente cuando existe un padre de familia es el encargado de ser el titular de la solicitud, por lo que las mujeres dependen de él para llevar su trámite, si ellas son víctimas de violencia, este proceso las encasilla y las vincula aún más con su violentador
- ⇒ Restricciones a la movilidad y autonomía de género: Si las políticas limitan la movilidad y la autonomía de las mujeres refugiadas, ya sea a través de restricciones legales o sociales, esto puede contribuir a situaciones en las que se ven forzadas a entornos peligrosos o abusivos. En el caso de México la ley limita la movilidad a un solo estado del país, mientras sean refugiadas se han tenido casos en los que las mujeres han tenido que abandonar sus procedimientos y arriesgarse a una deportación.
- ⇒ Falta de enfoque de género en programas de integración: La falta de un enfoque de género en los programas de integración puede resultar en políticas que no abordan las

necesidades específicas de las mujeres refugiadas, contribuyendo a su marginación y exposición a situaciones de riesgo. El marco jurídico en materia de asilo y acceso a procedimiento de México es amplio y abarca normativas nacionales, regionales e internacionales, vínculos México fue el primer país en América Latina en incluir el tema de género como un causal para el reconocimiento de asilo. Sin embargo, a la hora de implementación no se ejecuta. Respecto a las políticas de integración, como ya se ha mencionado no existe una política formal en el tema, sino que está conformado por varias leyes generales que no hace diferenciación sexo-genérica

⇒ Impunidad frente a la violencia de género: La impunidad frente a actos de violencia de género crea un ambiente en el que la violencia no es castigada y perpetuando la vulnerabilidad de las mujeres refugiadas. Por ejemplo, en México según los últimos datos del INEGI, en el 2021, se calcula que se cometieron 1.7 millones de delitos sexuales contra las mujeres que van desde el acoso hasta la violación. Además, se habrían cometido más de 88 mil violaciones de mujeres, lo que significaría que, en promedio, cada día habrían sido violadas 243 mujeres mayores de 18 años en todo el país. En cuanto al castigo de estos delitos, prevalece la impunidad (Senado de la República, 2023).

⇒ Discriminación sexo-genérica en la inserción al mercado laboral: Las mujeres refugiadas en México tienen diversos obstáculos para su integración, pero como hemos mencionado anteriormente uno de los principales radica en la reintegración económica, pues garantizar un trabajo digno es indispensable para que ellas puedan acceder a una vida digna y libre de violencia. Según la ENPORE, las personas de sexo masculino refugiadas y solicitantes son más activas laboralmente que las de sexo femenino, pues de la población de hombres adultos refugiados, 58.3% trabaja, mientras que de la población de mujeres 37.6% lo hace (Gobierno de México, 2017).

Otros obstáculo que enfrentan es la baja remuneración percibida en comparación con los hombres, una mayor presencia en la tasa del trabajo informal, con pésimas condiciones laborales y en los sectores de baja productividad, lo que implica menor salario y acceso

a servicios sociales, mayor riesgo y pobreza. La tasa del desempleo en mujeres en México, duplica a la de los hombres (Rodríguez, 2020).

Además, se enfrentan a una marcada de la división sexual del trabajo en México, donde los trabajos de asistencia y cuidados recaen en manos femeninas. Así como, el trabajo sexual. Los cuales se caracterizan por condiciones laborales peligrosas, precarias y de explotación laboral.

Al no contar con un proceso de integración exitoso, estas mujeres se encuentran en un grado aun mayor de vulnerabilidad del que se encontraban, pues las hace susceptibles a contextos de mayor violencia y espacios en donde las vidas no son vivibles, pues no se cuentan con las condiciones necesarias para gestionarla, por ejemplo: vidas hiper precarizadas en las comunidades de acogida, el comercio sexual, la trata de personas, violencia sexual, económica, psicológica, etc.

⇒ **Análisis de las Implicaciones de las Políticas Públicas**

En esta sección se examinará las implicaciones de las políticas públicas en las vidas de las mujeres refugiadas durante sus procesos de integración económica.

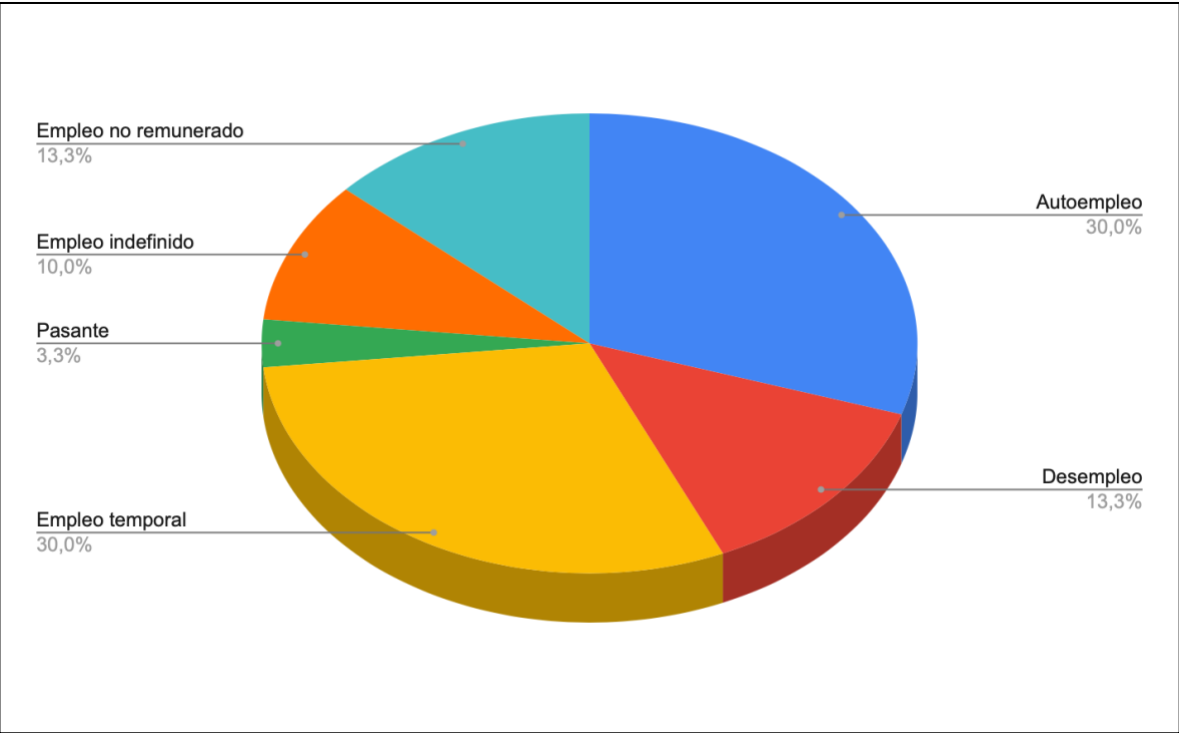
Impacto en la Integración Económica: principales hallazgos

Las políticas de integración económica en México han mostrado ser insuficientes para atender las necesidades específicas de las mujeres refugiadas. Según datos recopilados en la investigación, una gran mayoría de las mujeres refugiadas enfrentan serias dificultades para integrarse económicamente debido a varias barreras estructurales y sociales.

La integración económica de las mujeres refugiadas en México se ve limitada por un contexto de precariedad estructural que perpetúa la desigualdad en su acceso a oportunidades laborales y recursos básicos. Según el informe de ACNUR (2023), solo el 16% de las personas refugiadas en edad laboral tienen acceso a empleos formales, siendo las mujeres el grupo más afectado por la discriminación y la falta de políticas de inclusión económica. Esta situación refleja las barreras sistémicas que enfrentan las mujeres refugiadas, amplificadas por su estatus migratorio y género, lo que las coloca en una posición de vulnerabilidad crítica.

Acceso Limitado a Empleos Formales: Solo el 10% de las mujeres refugiadas en México cuenta con un empleo indefinido, mientras que el 30% tiene un empleo temporal y el 30% se autoemplea. el 13.3% restante no tiene ningún empleo.

GRÁFICA 16: CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO DE LAS MUJERES REFUGIADAS



Elaboración propias, Fuente: Entrevistas de las mujeres refugiadas.

Precariedad Laboral: Las mujeres refugiadas suelen trabajar en sectores informales, donde los salarios son bajos y no hay acceso a beneficios sociales ni estabilidad laboral. La mayoría percibe ingresos menores a dos salarios mínimos.

Antonia de Venezuela: “Mi mayor reto es tener que aprender a vivir con lo que gano, que es muy poco”

Empleo y emprendimiento: El 60% de las mujeres refugiadas no han encontrado un empleo estable y recurren a trabajos temporales o iniciar su emprendimiento. Veintitrés mujeres de las treinta quisieran emprender, sin embargo, no lo hacen por falta de capital, xenofobia, y discriminación.

Condiciones de empleo: el 67% de mujeres que enfrentan discriminación y xenofobia en los centros de trabajo; el 73% de mujeres tiene falta de documentación adecuada para acceder a un empleo; el 63% de las mujeres refugiadas trabajan en empleos informales; y el 40% de mujeres fueron expuestas a violencia de género en el centro de trabajo.

Guadalupe, refugiada venezolana: “Lo peor ha sido Discriminación en el área laboral (no ejercida por todos en el equipo) por ser de nacionalidad venezolana, misoginia, xenofobia, sexualización, por expresarnos distintos de palabra y cuerpo, por expresar lo que sentimos o la forma en cómo vemos las cosas, por exigir nuestros derechos, por ser propositiva. Los obstáculos es la Por tener mi pasaporte venezolano vencido. Por bloqueo de cuenta bancaria. Por suspensión de la CURP por 6 meses. Pero lo más difícil es la integración cultural en el área laboral, eso que llaman interculturalidad, de la que tanto hablan y se benefician con ella, nunca entendí como en el ejercicio del día a día eso puede ser tan difícil. Por mis valores y principios, me han despedido de trabajos “por diferencias filosóficas”; he tenido diferencias disque por “por comunista” “por feminista” “por muy bolivariana” “porque me quejo ante las injusticias no solo contra mí, sino con el equipo de trabajo” por defender derechos laborales justos. ONG que tienen más de 15 años laborando por los derechos de las mujeres y someten al equipo de mujeres trabajadoras a niveles de estrés, de restricciones, de extensas horas laborales, mal pagadas, sin seguro social, a contextos de inseguridad en campo, a pocas o nada de vacaciones, sin bonos, maltrato verbal, jornadas laborales dobles, sin fines de semana, sin ver a nuestros hijos, hasta en embarazo en alguna ocasión. Trabajar en algo que deseas y que sabes que puedes intentar transformar realidades dando todo por el todo y, cuando entras te encuentras con esta situación ejercida por las mismas mujeres que están en la dirección, fue fatal, las mismas que defienden el feminismo como bandera. Tuve fuertes crisis de estrés, angustias por lo que trabajar en espacios para la defensa de derechos humanos se volvió algo muy desgastante y exponente al peligro, no sólo físico sino mental y emocional”

Acceso al trabajo: El 83% de mujeres reportan falta de apoyo institucional en la vinculación a un trabajo digno. El 100% mencionó no haber obtenido información de la STPS. El 80%

de ellas mencionó haber conseguido el empleo por sus propios medios, sin ayuda y orientación de ninguna institución u organización.

Otros Testimonios:

- Regina, refugiada hondureña: "Trabajo como vendedora ambulante porque no consigo empleo formal. A pesar de tener estudios, aquí no los reconocen y debo aceptar cualquier trabajo para sobrevivir".
- Ana, refugiada de El Salvador: "En mi país era profesora, pero aquí limpio casas. Es muy frustrante no poder usar mis habilidades y tener que trabajar en condiciones tan precarias".
- Luisa, refugiada venezolana: "Desde que llegué a México, he tenido que trabajar en varios lugares donde me pagan muy poco y me tratan mal. No puedo hacer planes a largo plazo porque nunca sé cuánto tiempo tendré trabajo".
- Margarita de Venezuela: Me gustan las actividades que realizo. Lo que no me gusta es que no hay beneficios que compensen el esfuerzo que uno tiene que realizar, no hay beneficios que compensen el esfuerzo y mi jefe es muy machista y xenófobo, he tenido problemas porque me ha dicho que él es el que manda y no yo una mujer y mucho menos una extranjera.
- Sofía de Venezuela mencionó que: "Yo ya he emprendido varias veces, pero el 90% de los clientes me pagan menos de lo que deben, creo que lo hacen porque soy mujer sobre ruedas y extranjera"
- Malena de Nicaragua: En mi país trabajaba en una universidad importante con investigadores, tenía un buen curriculum, pero esos conocimientos no me han servido de mucho en México para encontrar trabajo. Preferí seguir trabajando en línea porque no he encontrado mejores oportunidades de empleo.

Barreras y Facilitadores Identificados

Barreras

Discriminación, Xenofobia y Racismo: El 100% de las mujeres de Centroamérica y Cuba mencionaron haber sido víctimas de racismo, mientras el 40% de las venezolanas reportaron ser víctimas de xenofobia. Estas diferencias se deben a que al inicio de las entrevistas se explicaron ambos términos, como formas de discriminación haciendo énfasis que la

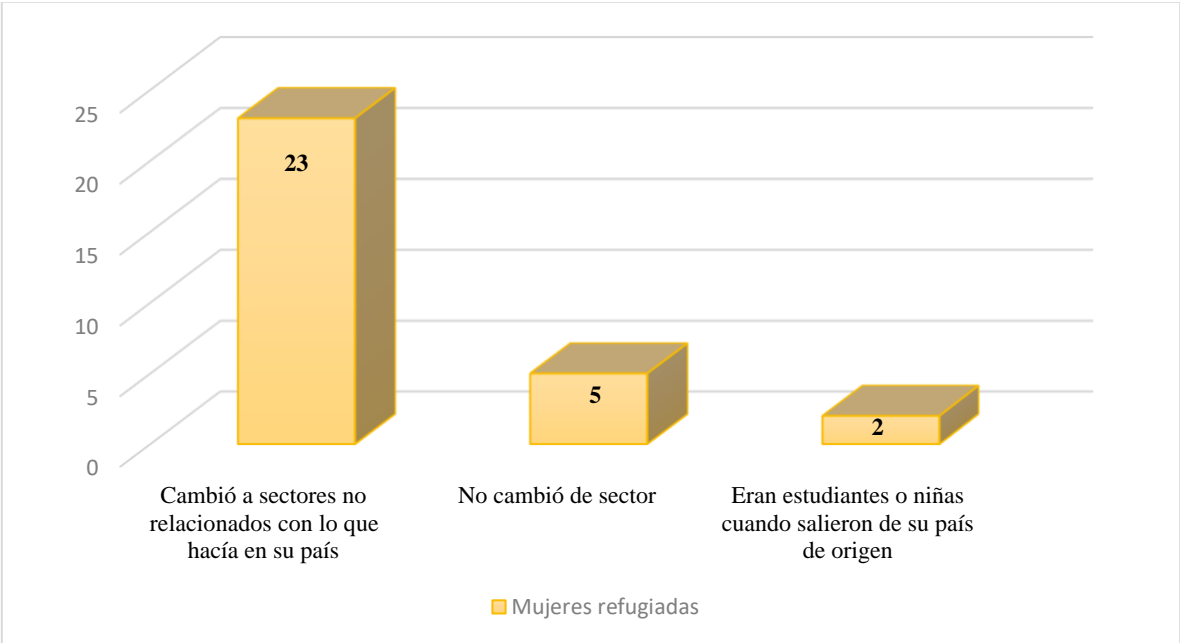
diferencia radicaba en que la xenofobia era el rechazo al extranjero por ser de otra nacionalidad, mientras que el racismo es una actitud o ideología donde una población o grupo étnico se considera superior a otra.

De las 30 mujeres entrevistadas, el 10% mencionó haber sido víctima de discriminación por temas de salud y otro 10% por la edad, motivo por el que no han podido acceder a empleos

Falta de Reconocimiento de Calificaciones: Muchas mujeres refugiadas tienen estudios y habilidades que no son reconocidos en México, lo que les impide acceder a empleos acorde a sus capacidades. Esto las ha llevado a tener que modificar el sector en donde trabajan, o bien dedicar a trabajo poco calificados cuando tienen experiencia académica y profesional.

El 76.6% de las mujeres cambió a sectores no relacionados con lo que hacía en su país de origen, el 16.6% no cambió de sector, y el 6.6% eran estudiantes o menores de edad cuando salieron de su país de origen.

GRÁFICA 17: NÚMERO DE MUJERES QUE CAMBIO A SECTORES DE TRABAJO NO RELACIONADOS CON LO QUE HACÍAN EN SU PAÍS DE ORIGEN



Elaboración propias, Fuente: Entrevistas de las mujeres refugiadas.

Violencia de Género: Las mujeres refugiadas enfrentan altos niveles de violencia, incluyendo violencia sexual y explotación laboral, tanto durante su tránsito como en su estancia en México. El 27% de las entrevistadas manifestó haber sido víctima de violencia de género en México, lo cual ha sido un obstáculo para integrarse y encontrar un empleo.

La violencia de género afecta significativamente las oportunidades laborales de las mujeres refugiadas en México. Más del 60% de las mujeres en México en empleos informales han reportado acoso o abuso en el ámbito laboral, según datos de la ENDIREH (2021). Estas experiencias no solo refuerzan su exclusión económica, sino que también perpetúan ciclos de precarización y vulnerabilidad estructural.

Documentación de identidad: La falta de esta documentación es una de las principales barreras para la integración económica de las mujeres refugiadas en México. Muchas llegan sin documentos oficiales debido a la pérdida o destrucción de estos durante su huida o por miedo a ser identificadas por autoridades en sus países de origen. Sin una identificación adecuada, las refugiadas enfrentan enormes dificultades para acceder a servicios básicos, inscribirse en programas de capacitación, y encontrar empleo formal. Esta situación las obliga a trabajar en el sector informal, donde están más expuestas a la explotación laboral y la violencia.

Adelina, refugiada hondureña: "Perdí todos mis documentos durante el viaje. Sin identificación, no podía encontrar un trabajo. En la COMAR solo me dieron la constancia, hasta un año después me dieron la tarjeta de migración

Inclusión financiera: Esta es otra barrera significativa pues muchas mujeres refugiadas no tienen acceso a servicios bancarios ni a créditos, lo que limita su capacidad para ahorrar dinero de manera segura, iniciar pequeños negocios e incluso incorporarse al mercado laboral formal, pues les solicitan como requisito una tarjeta bancaria para recibir su pago. La falta de acceso a productos financieros formales también dificulta su capacidad para construir un historial crediticio, necesario para futuras inversiones o emergencias.

Ariana de Venezuela: “El tema de la residencia permanente fue un gran obstáculo, aunque es nuestra identificación dentro del país no nos sirve para trámites bancarios, créditos, o ayudas sin que tengas un pasaporte vigente”

Frida de Venezuela: “Creo que mi obstáculo fue la falta de conocimiento sobre el carnet o la documentación como refugiada, ya que con esas tarjetas no permiten abrir cuentas bancarias y la gente nos ve como si fuera algo inseguro por ser extranjero.”

Leticia de Venezuela: “El no tener papeles al inicio para tener cuentas bancarias ni créditos fue un obstáculo para encontrar trabajo e integrarme”

La comunidad de acogida: la actitud de la sociedad de acogida también juega un papel crucial en la integración económica de las mujeres refugiadas. En muchos casos, enfrentan xenofobia y discriminación por parte de los residentes locales, lo que crea un ambiente hostil y dificulta su adaptación. La falta de apoyo comunitario puede llevar a las refugiadas a sentirse aisladas y desesperadas, impidiendo su integración efectiva en la economía local.

Lucia de Venezuela: “Al principio, el no contar con mi reconocimiento de refugio, hizo que me costara mucho encontrar trabajo, lo cual también afectó a mis estudios ya que yo los estaba financiando con recursos propios, por otro lado, la falta de cultura sobre los refugiados en el Estado de Guanajuato me afectó ya que al no existir tanta información muchas personas me llegaron a discriminar, ya que pensaban que me encontraba en el país de manera irregular”.

El proceso de solicitud de asilo: Este puede llegar a ser largo, costoso y complicado. Porque muchas personas no pueden trabajar hasta que se les otorgue la tarjeta de razones humanitarias, pero este documento suele tardar hasta un año después de haber sido admitido al procedimiento.

Irene de El Salvador: “Mi proceso duró dos años, durante ese tiempo no me dieron la tarjeta de migración para trabajar, estuve ayudando a una señora en su casa para poder mantenerme mientras me daban el asilo y la tarjeta de migración para encontrar un mejor empleo. Durante ese tiempo me violaron y todo se complicó, era casi imposible salir a buscar empleo.”

Irma de Venezuela: “Lo más difícil fue obtener mis papeles y la economía para mantener durante ese tiempo.”

Fernanda de Venezuela: “Inicialmente el tiempo de espera para la obtención de la condición de refugiada. Y pues sin conocer a nadie la falta de recomendaciones de terceros, lo que es muy utilizado acá para los trabajos.”

Reunificación familiar: Es una barrera importante para muchas mujeres refugiadas que han dejado atrás a sus familias. La separación prolongada puede tener efectos psicológicos negativos y crear una carga emocional adicional que interfiere con su capacidad para integrarse económicamente. Además, el esfuerzo y los recursos necesarios para traer a sus familiares pueden desviar el enfoque de su integración y limitan sus oportunidades laborales.

Clarisa, refugiada venezolana: "Mi familia todavía está en Venezuela y no he podido traerlos. La preocupación constante por ellos me hace difícil concentrarme en mi trabajo o en cualquier otra cosa la COMAR me pide forzosamente demostrar que dependen económicamente de mí, pero como demuestro eso, si lo que ganó aquí apenas me alcanza para pagar la renta, evito comer, ya no sé qué hacer, me siento encerrada, he buscado otros empleos, pero o no me quieren dar la oportunidad o son peores pagados que en el que estoy.

Facilitadores

Redes de Apoyo Comunitario: Las organizaciones de la sociedad civil y redes comunitarias de otras personas refugiadas han jugado un papel crucial en apoyar a las mujeres refugiadas, proporcionando recursos y orientación y apoyo. Estas redes pueden encontrar en México y en Estados Unidos

División Sexual del Trabajo

Históricamente las mujeres son relegadas a trabajos de cuidado y domésticos, tanto remunerados como no remunerados. Desde la perspectiva de la necropolítica, esta división no solo perpetúa desigualdades económicas y sociales, sino que también expone a las mujeres a situaciones de vulnerabilidad extrema y explotación.

Las mujeres refugiadas son relegadas a sectores laborales precarizados, perpetuando desigualdades de género. Según la Encuesta Nacional de la Población Refugiada en México (ENPORE) de 2022, el 70% de las mujeres refugiadas trabajan en sectores informales, como el servicio doméstico y la venta ambulante, caracterizados por salarios bajos y falta de derechos laborales. Esta segregación laboral limita su desarrollo profesional y económico, reforzando estereotipos de género.

Con base en las mujeres entrevistadas la división sexual del trabajo se manifiesta de manera que perpetúa su precarización y vulnerabilidad:

- Trabajos no Remunerados: 4 de las 30 mujeres refugiadas (13.33%) están involucradas en trabajos no remunerados, como el cuidado del hogar y de los hijos, que no son reconocidos ni valorados económicamente.
- Autoempleos como Emprendimientos y Freelance: 5 de las 30 mujeres refugiadas (16.67%) se dedican al autoempleo, iniciando pequeños negocios o trabajos freelance debido a la falta de oportunidades formales y el rechazo en el mercado laboral.
- Trabajos Temporales: 10 de las 30 mujeres refugiadas (33.33%) tienen trabajos temporales, caracterizados por la falta de estabilidad y beneficios sociales, perpetuando la precariedad económica, explotación laboral y la dependencia.

En total, El 63.33% de la mujeres entrevistadas están involucradas en trabajos que reflejan claramente la división sexual del trabajo. Esta situación subraya la precarización y vulnerabilidad que enfrentan en su proceso de integración económica, obligándolas a aceptar roles y trabajos que no solo son mal remunerados, sino que también las mantienen en condiciones de marginalización y explotación; además de que las orilla a la toma de decisiones riesgosas como continuar su trayecto migratorio hacia los Estados Unidos.

Experiencias diversas en el proceso de asilo e integración

Durante la investigación se realizó un focus group en el cual se realizaron dos actividades, una de ellas fue un Cuadro comparativo para observar las experiencias de cada uno de los grupos participantes: Venezuela, Centroamérica y Cuba.

CUADRO 3: CUADRO COMPARATIVO SOBRE LAS EXPERIENCIAS ENTRE LAS MUJERES REFUGIADAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES

| Mujeres | Venezuela | Centroamérica | Cuba |
|--|---|--|--|
| Sección 1: Experiencia de llegada | | | |
| Motivos de Migración | Crisis económica y política en Venezuela y enfermedades que no pueden ser tratadas en su país. | Violencia de género, inseguridad y pobreza en sus países de origen. Acoso por parte de las pandillas. | Pobreza extrema, que no les permite comprar cosas básicas como la comida. Gobierno que las reprime. |
| Condiciones de viaje | Viajes largos, la mayoría llegan por avión | Viajes peligrosos y largos, la gran mayoría llegan a pie, en autobús o en tren (La Bestia), durante su trayecto sufren de violencia sexual y explotación laboral | Viajes peligrosos, largos y muy costosos, llegan por barco |
| Documentación inicial | Pasaporte, en algunas ocasiones vencidos. | No viajan con identificación oficial, por miedo a ser identificadas. | Llegan con su pasaporte y carnet de identificación |
| Sección 2: Integración Económica | | | |
| Acceso al Empleo o autoempleo | Algunas oportunidades en sectores formales enfrentan xenofobia y violencia sexual en espacios laborales. | Presencia en sectores informales y trabajos precarios, altas tasas de desempleo, explotación laboral, racismo y violencia sexual. | Presencia en sectores formales con condiciones precarias; e informales. Enfrentan explotación laboral, racismo |
| Capacitación y Formación | Mayor acceso a programas de capacitación y formación profesional, sobre todo por organización de la sociedad civil y el ACNUR | Muy poco acceso a programas de capacitación y formación profesional, sobre todo ofertado por el ACNUR, en caso de ser parte de su programa de integración local, de lo contrario no los hay. | No tienen acceso a programas |
| Apoyo de Organizaciones | Reciben apoyo de diversas ONG y organismos internacionales | Reciben apoyo de ONG, pero el alcance es limitado y a menudo insuficiente | Reciben apoyo de ONG, pero el alcance es limitado y a menudo insuficiente |
| Sección 3: Comparación de Experiencias entre mujeres venezolanas y centroamericanas | | | |
| Diferencias en las Barreras encontradas | Barreras burocráticas para la legalización de su estatus, homologación de títulos académicos | Barreras más graves relacionadas con la falta de documentos, discriminación y racismo más acentuada en el empleo | |

CUADRO 3: CUADRO COMPARATIVO SOBRE LAS EXPERIENCIAS ENTRE LAS MUJERES REFUGIADAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES

| Mujeres | Venezuela | Centroamérica | Cuba |
|---|---|---|---|
| Percepciones de Discriminación y Racismo | Perciben xenofobia en el empleo y acceso a servicios, pero en menor medida que las centroamericanas. | Perciben altos niveles de discriminación y racismo, especialmente en el trabajo y acceso a servicios | Perciben altos niveles de discriminación y racismo, especialmente en el trabajo y acceso a servicios |
| Sección 4: Estrategias de Superación y Sugerencias | | | |
| Estrategias de Superación | Formación de redes comunitarias, apoyo entre venezolanos y el inicio de emprendimientos. Apoyo de organizaciones. | El inicio de emprendimientos en el sector informal o búsqueda de empleos, apoyo de familiares en Estados Unidos y ahorrar para migrar hacia ese país. | Búsqueda de empleo formal o informal, ahorrar y migrar a Estados Unidos. |
| Sugerencias | Mayor simplificación de trámites, más programas de inserción laboral, reconocimiento de títulos, apoyo y seguimiento gubernamental. | Mayor apoyo gubernamental, programas específicos de formación, protección contra la explotación laboral y violencia sexual. Creación de programas que garanticen empleos o apoyo para el emprendimiento. Procedimiento fácil para el acceso a la justicia | Procesos claros para las personas cubanas, que se reconozca la situación de Cuba para acceder al asilo, como en el caso de Venezuela. Acceso fácil al procedimiento de apatridia. Empleos que les permita vivir |

Sin duda, las mujeres refugiadas viven distintos niveles de opresión, esta actividad nos permitió darnos cuenta de ello y que ellas también lo notaran. Durante la investigación fue muy difícil contactar mujeres de Centroamérica, incluso con apoyo de instituciones, organismos internacionales y OSC, sin duda la mujeres de esta región tiene menor exposición y acompañamiento por parte de los actores, se encuentran en su mayoría en empleos informales y en condiciones de precarización. Las mujeres que logré entrevistar de esta región se encuentran ubicadas en la frontera del norte de México, en espera de una oportunidad para ir a los Estados Unidos.

A continuación, se presenta un resumen de cada uno de los perfiles que participaron en el focus group:

Mujeres Venezolanas: Las mujeres venezolanas migran principalmente debido a la crisis económica y política en su país, así como enfermedades que no pueden ser tratadas adecuadamente. Su llegada suele ser por avión, aunque enfrentan barreras burocráticas significativas para la legalización de su estatus y la homologación de títulos académicos. Muchas llegan con pasaportes, a veces vencidos. En términos de integración económica, algunas tienen oportunidades en sectores formales, pero enfrentan xenofobia y violencia sexual en los espacios laborales. También están presentes en el sector informal, donde sus condiciones laborales son precarias. A pesar de esto, tienen mayor acceso a programas de capacitación y formación profesional, principalmente a través de organizaciones de la sociedad civil y ACNUR. Reciben apoyo de diversas ONG y organismos internacionales, lo que facilita su integración. Las mujeres venezolanas perciben xenofobia en el empleo y acceso a servicios, aunque en menor medida que las centroamericanas. Estrategias de superación incluyen la formación de redes comunitarias y el inicio de emprendimientos, con el apoyo de organizaciones. Sugerencias incluyen la simplificación de trámites, más programas de inserción laboral, reconocimiento de títulos y seguimiento gubernamental.

Mujeres Centroamericanas: Las mujeres centroamericanas migran debido a la violencia de género, inseguridad y pobreza en sus países de origen, así como acoso por parte de pandillas. Su viaje es largo y peligroso, la mayoría llega a pie, en autobús o en tren (La Bestia), enfrentando violencia sexual y explotación laboral en el trayecto. No viajan con identificación oficial por miedo a ser identificadas. En México, tienen una alta presencia en sectores informales y trabajos precarios, enfrentando altas tasas de desempleo, explotación laboral, racismo y violencia sexual. Muy pocas tienen acceso a programas de capacitación y formación profesional, que son principalmente ofertados por ACNUR en caso de ser parte de su programa de integración local. Reciben apoyo de ONG, pero el alcance es limitado e insuficiente. Perciben altos niveles de discriminación y racismo, especialmente en el trabajo y acceso a servicios. Estrategias de superación incluyen el inicio de emprendimientos en el sector informal, apoyo de familiares en Estados Unidos y ahorrar para migrar hacia ese país. En sugerencias incluyen mayor apoyo gubernamental, programas específicos de formación, protección contra la explotación laboral y violencia sexual, y procedimientos fáciles para el acceso a la justicia.

Mujeres Cubanas: Las mujeres cubanas migran debido a la pobreza extrema y represión gubernamental en su país, lo que les impide comprar cosas básicas como comida. Llegan por barco, enfrentando viajes peligrosos, largos y muy costosos. Llegan con su pasaporte y carnet de identificación. En términos de empleo, tienen presencia en sectores formales con condiciones precarias e informales, enfrentando explotación laboral y racismo. No tienen acceso a programas de capacitación y formación profesional, lo que limita sus oportunidades de mejorar sus habilidades y encontrar empleo. Reciben apoyo de ONG, pero al igual que las centroamericanas, el alcance es limitado y a menudo insuficiente. Perciben altos niveles de discriminación y racismo, especialmente en el trabajo y acceso a servicios. Estrategias de superación incluyen la búsqueda de empleo formal o informal, ahorrar y migrar a Estados Unidos. Sugerencias incluyen procesos claros para las personas cubanas que reconozcan la situación de Cuba para acceder al asilo, acceso fácil al procedimiento de apatridia y empleos que les permitan vivir dignamente.

En conclusión, aunque las experiencias de las mujeres refugiadas de Venezuela, Centroamérica y Cuba en México presentan algunas similitudes, como la discriminación y la precariedad laboral, existen diferencias importantes en las barreras que enfrentan y el acceso a recursos y apoyo. Las venezolanas tienen un acceso relativamente mejor a programas de capacitación y formación, mientras que las centroamericanas y cubanas enfrentan mayores desafíos en términos de discriminación, acceso a documentación y recursos para su integración económica. Las estrategias de superación y las sugerencias para mejorar su situación también varían según la nacionalidad, reflejando las distintas realidades y necesidades de cada grupo.

⇒ **Análisis de los Escenarios y Necropoder de Género**

En esta sección se explicarán los escenarios a los que son empujadas por estos procesos de integración económica las mujeres refugiadas y analizaremos si pueden ser considerados como instrumentos de necropoder de género del Estado.

La falta de seguridad en el empleo, bajos salarios, ausencia de beneficios laborales y condiciones de trabajo inseguras en un país de asilo como México implica riesgos significativos, especialmente para las mujeres refugiadas. De acuerdo con el Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 56% de la fuerza laboral en México se encuentra en condiciones de informalidad, lo que agrava la situación de las personas refugiadas (INEGI, 2022) y si a ello se le suma los múltiples obstáculos que hay para que ellas puedan acceder al trabajo digno se vuelve casi imposible para esta población hacerlo.

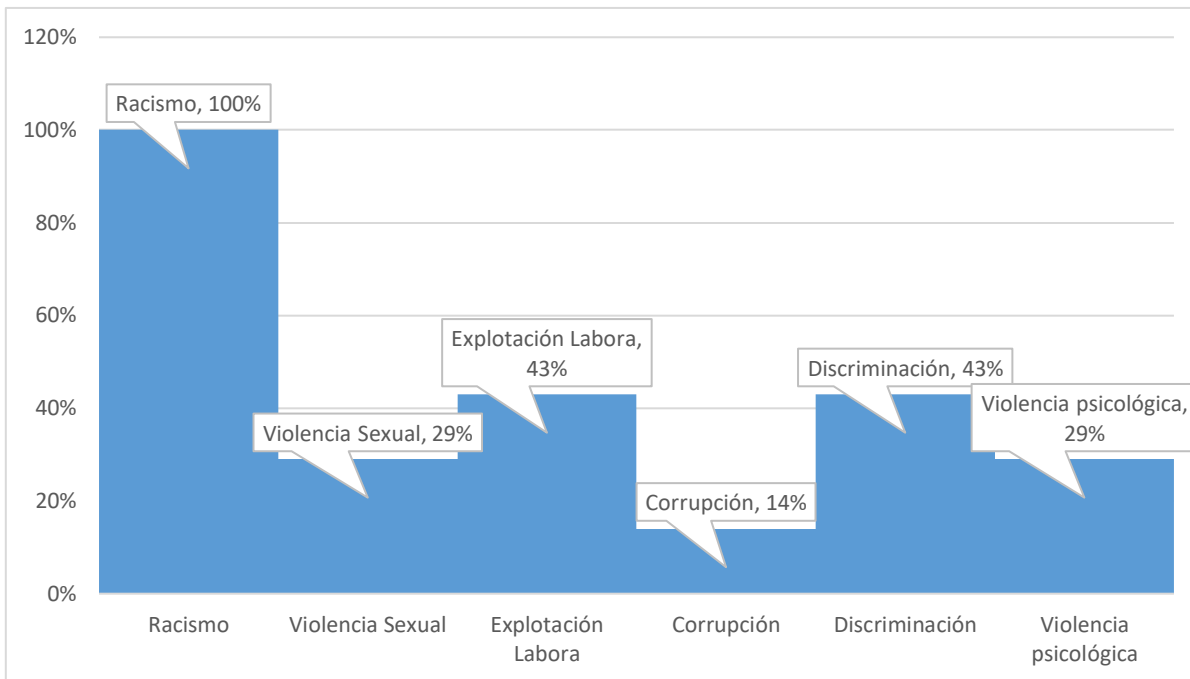
Estos contextos empujan a las mujeres a dos posibles escenarios:

1) Vidas precarizadas en México

Estas mujeres enfrentan una precariedad exacerbada, esto las empuja a tomar trabajos informales y peligrosos, perpetuando un ciclo de violencia y explotación que las lleva hacia escenarios de muerte simbólica y/o física. La muerte simbólica ocurre cuando son marginadas y deshumanizadas, convirtiéndose en blancos fáciles para la violencia y el crimen. Judith Butler sostiene que "la precariedad expone a los cuerpos a la violencia estructural, convirtiéndolos en objetos de explotación" (Butler, 2006). En estos contextos, las mujeres refugiadas son particularmente vulnerables a la sobreexplotación laboral, la trata de personas, la violencia intrafamiliar, estar en situación de calle y el trabajo sexual, donde corren el riesgo de muerte.

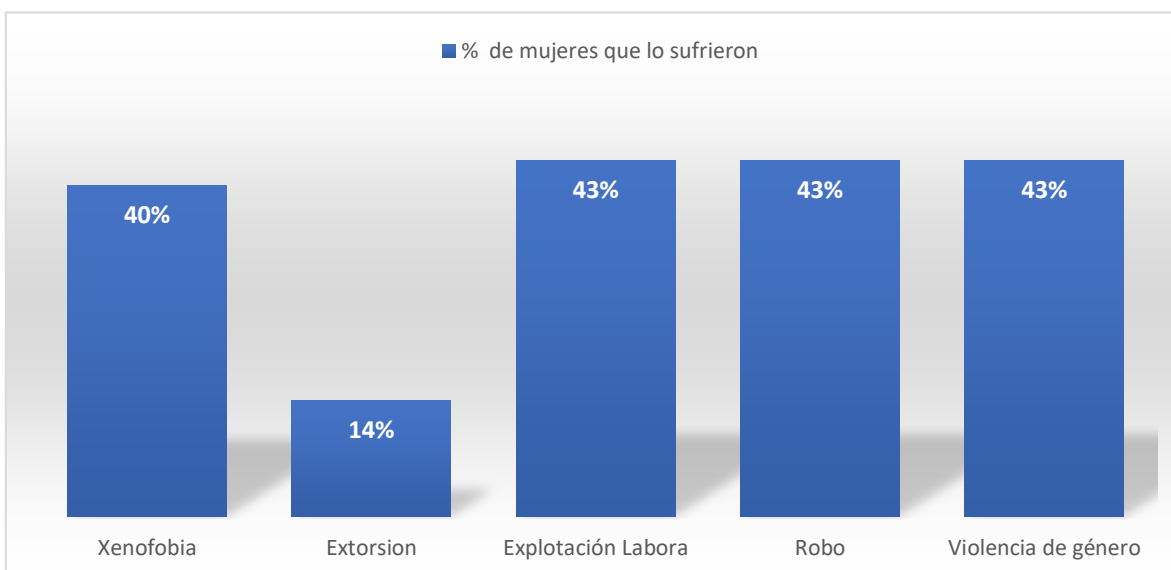
De las 30 mujeres entrevistadas 10 son de Centroamérica y Cuba y 20 de Venezuela. Del primer grupo, el 70% manifestó haber sido víctima de delito en México; mientras que, del segundo, el 50% de las venezolanas mencionaron lo mismo.

GRÁFICA 18: MUJERES DE CENTROAMÉRICA Y CUBA QUE FUERON VÍCTIMAS DE DELITO



Elaboración propia. Fuente: Entrevistas de las mujeres refugiadas

GRÁFICA 19: MUJERES VENEZOLANAS QUE FUERON VÍCTIMAS DE DELITO



Elaboración propia. Fuente: Entrevistas de las mujeres refugiadas

Por otro lado, Isabel y Carmen, ambas venezolanas, fueron reconocidas con la condición de refugio en México y que viven en Estados Unidos. Ellas fueron del segundo grupo de mujeres que entrevisté.

Carmen me contó que debido a la situación en la que se encontraba en México, la invitaron a trabajar vendiendo discos, sin darse cuenta, que era el crimen organizado, Carmen mencionó que dejó México y se fue a Estados Unidos por: “persecución y riesgo de perder mi vida”, además mencionó: “yo necesitaba “protección y seguridad, como ciudadana extranjera vienes huyendo de un régimen dictatorial y luego un narcotraficante y traficante de personas te persigue, estas expuesta a la violencia, misoginia, xenofobia y racismo, por ser extranjera y a los tentáculos del narco. Además, señaló que “fui víctima de secuestro por el narcotráfico y trata de personas”.

Por otro lado, Isabel, quien me pidió no crear ningún registro de su entrevista por temor a ser perseguida nuevamente, me contó que fue víctima de un círculo de violencias desde Venezuela, donde fue perseguida política; en su tránsito sufrió abuso sexual por su paso por Colombia y en México, fue secuestrada, víctima de trata de personas y perseguida por el crimen organizado. Ante tal serie de necro violencias y sin ningún tipo de apoyo por parte del Estado mexicano, salió huyendo a los Estados Unidos. Isabel, mencionó que jamás tuvo ayuda para encontrar un empleo, por lo que trabajó por hora en una farmacia en la periferia de la Ciudad de México, en donde inició todo. Estuvo retenida por un año y medio, en el cual fue obligada a realizar trabajo sexual forzoso y después a curar a los miembros de la organización, pues se percataron que era médico. Isabel asegura haber vivido una película de terror en México y pese a que en Estados Unidos vive encerrada por miedo, jamás volvería a este país.

Árbol de problemas

A partir del focus group, las mujeres refugiadas realizaron un árbol de problemas definieron escenarios de riesgo (efectos) en el que las mujeres refugiadas en México podrían estar en caso de no tener una integración económica en el país (problema), asimismo, definieron acciones que generan esos efectos (causas). Se compartirán los principales hallazgos. Se anexa el árbol de problemas (**Anexo 7**).

Causas: Falta de Políticas de igualdad sobre empleo, falta de empleo formal, burocracia, Salarios y horarios precarios

El problema: Integración Económica fallida de mujeres refugiadas en México

Efectos: Suicidio, Secuestro, reinicio del ciclo migratorio, ser asesinadas, ser capturada por el crimen organizado, ser víctimas de trata, deshumanización, trata de personas, entre otros.

2) Reiniciar su Ciclo Migratorio

Ante tales contextos en México, muchas mujeres refugiadas optan por iniciar nuevamente su ciclo migratorio hacia los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida. Sin embargo, este tránsito implica riesgos graves debido a las políticas restrictivas del país del norte, una ruta y frontera muy peligrosa. El viaje hacia el norte expone a las mujeres refugiadas a la trata, el secuestro, el abuso sexual e incluso la muerte.

El tránsito es un momento de alto riesgo. La principal manifestación de violencia de género identificada en este momento es la violencia sexual seguida por la violencia psicológica y la física (ACNUR, HIAS, s.f.)

En México, “el 68% de la población migrante atendida por Médicos Sin Fronteras (MSF) reporta haber sido víctima de violencia durante su tránsito hacia los Estados Unidos. Un tercio de las mujeres reportan haber sido abusadas sexualmente. Una cuarta parte de las consultas médicas de MSF para personas migrantes y refugiadas en México están relacionadas con lesiones físicas o traumas intencionales (MSF, 2018)”. Durante su recorrido, la falta de documentación y recursos, y la restricción para cruzar regularmente las fronteras han obligado a las mujeres a utilizar rutas cada vez más peligrosas con presencia de grupos criminales y poca presencia del actores en favor de los derechos de las mujeres (ACNUR, ACNUR, 2022).

El 50% de las mujeres entrevistadas han pensado migrar hacia los Estados Unidos, en busca de mejores condiciones laborales. O bien, la otra opción es regresar a su país de origen, de donde migraron de manera forzada. El ACNUR señala que “el 60% de las mujeres solicitantes de asilo en México provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador huyó de

sus países por violencia de género” (ACNUR, 2023) citado en (IMUMI, 2023). Nueve mujeres de las treinta en México, si han pensado en regresar a su país pese a la situación que se vive ahí.

Conclusiones

La presente investigación ha evaluado la incidencia de las políticas de integración económica de México como instrumentos de necropolítica de género. A través del análisis de estas políticas, se ha evidenciado cómo perpetúan las condiciones de violencia y precarización de las mujeres refugiadas, exponiéndolas a contextos de muerte simbólica y física.

Desde una perspectiva de necropolítica de género, se ha demostrado que las políticas públicas de integración económica no solo son ineficaces, sino que también actúan como herramientas de necropoder. Estas políticas perpetúan la exclusión y la violencia contra las mujeres refugiadas, relegándolas a trabajos informales, mal remunerados y sin acceso a beneficios sociales. El análisis ha mostrado que el 63.33% de las mujeres refugiadas que fueron entrevistadas están involucradas en trabajos que reflejan la división sexual del trabajo. De los cuales el 21% son trabajos no remunerados, y el 56% son trabajos temporales.

Las políticas públicas de integración económica han tenido profundos efectos en la vida de las mujeres refugiadas, obligándolas a aceptar trabajos precarios y exponiéndolas a múltiples formas de violencia. Solo el 10% de las mujeres refugiadas cuenta con un empleo indefinido, mientras que el 30% tiene un empleo eventual y el 30% se autoemplea. El 13.3% restante no tiene ningún empleo, estas cifras reflejan la precarización laboral que enfrentan.

Esto ha tenido como consecuencia la exclusión de mujeres refugiadas a espacios de muerte. Si bien estos espacios de muerte pueden ser simbólicos, también pueden ser físicos, donde las mujeres refugiadas, en su intento de integrarse al mercado laboral o llegar a un tercer país, son llevadas a tal nivel de vulnerabilidad y precariedad que pueden convertirse en víctimas de trata, desaparición forzada e incluso la muerte. La trata de personas en México afecta predominantemente a mujeres y niñas. Según datos de la Fiscalía General de la República (FGR), el 99% de las víctimas en la industria sexual comercial y el 58% en otros sectores son mujeres y niñas. En cuanto a las mujeres migrantes, entre 2018 y julio de 2023, el Instituto Nacional de Migración (INM) detectó y rescató a 160 personas migrantes de diversas nacionalidades víctimas de trata en México. De estas, 89 fueron mujeres y 35 hombres asistidos por explotación sexual, y 11 mujeres y 25 hombres por explotación laboral. Estas

cifras reflejan la alta vulnerabilidad de las mujeres, especialmente migrantes, frente a la trata de personas en el país (Informe INM, 2023).

De igual forma, las mujeres migrantes y refugiadas enfrentan un riesgo desproporcionado de ser captadas por redes de trata debido a su precarización económica y la falta de protección. En México, la exposición a estas redes se ve agravada por la ausencia de documentos oficiales y redes de apoyo. El Instituto Mexicano de Derechos y Democracia en su informe Nacional de Personas Desaparecidas, 2024 reporta hasta noviembre de 2024, más de 114,000 personas han sido declaradas desaparecidas en México (IMDHD,2024). Por lo que, la falta de rutas seguras y las condiciones extremas de los trayectos incrementan su vulnerabilidad, lo que las hace más propensas a desapariciones forzadas y otros delitos vinculados al crimen organizado.

Del total de entrevistas en esta investigación, una fue víctima de trata en México, otra cuando llego a la frontera y al menos tres mencionaron que en algún momento se vieron obligas a trabajar en él. Mercado sexual para poder sobrevivir en México

Como el caso de Beatriz, una médica, que decidió huir de su país tras recibir amenazas por su pensamiento política. Durante su tránsito irregular hacia México, fue víctima de violación sexual por autoridades de un tercer país. Al llegar a México, fue asaltada y dos días después fue secuestrada por una organización criminal que la mantuvo cautiva durante tres años. En los primeros dos años, fue explotada sexualmente como víctima de trata de personas, En el tercer año, al descubrirse que era médica, fue obligada a trabajar atendiendo a miembros heridos de la organización bajo amenazas constantes.

Tras ser liberada con ayuda de alguien a quien le salvo la vida, porque la casa de seguridad iba a ser deshabilitada, fue reconocida como refugiada en México. Intentó trabajar en el país, pero sus oportunidades fueron limitadas. Esto la llevó a emplearse en una zona peligrosa de la Ciudad de México, donde, por desgracia, se encontró con uno de sus tratantes. Aterrorizada por el riesgo que esto representaba, decidió huir nuevamente, esta vez a Estados Unidos. Actualmente, vive escondida, temiendo ser encontrada por las personas que la persiguen, ya sea de su país de origen o de México.

Beatriz: "Me tuvieron ahí durante dos años, usando mi cuerpo como si no valiera nada. Cada día era una lucha por sobrevivir, por no desaparecer en medio de tanto horror. No podía escapar, no podía gritar, solo podía obedecer. Me decían que, si intentaba huir, ellos encontrarían a mi familia. Mi vida ya no me pertenecía. Yo era solo un objeto para ellos, algo que podían controlar, usar y desechar. La peor parte no era el dolor físico, sino la sensación de que no había salida, de que mi vida ya no valía nada. Cada noche me preguntaba si esa sería la última, si alguna vez volvería a ser libre. Y aunque sobreviví, una parte de mí quedó atrapada en ese lugar para siempre."

Asimismo, las refugiadas han tenido que enfrentar múltiples barreras, incluyendo la exclusión financiera y la actitud hostil de las comunidades de acogida. Además, la falta de documentación de identidad y las dificultades para la reunificación familiar han exacerbado aún más su situación. A pesar de algunos intentos de implementar políticas inclusivas, la falta de un marco jurídico claro y de un presupuesto garantizado para la integración de personas en movilidad ha resultado en programas que son temporales y no sostenibles.

Las principales barreras identificadas incluyen la falta de documentación de identidad, la exclusión financiera, la actitud hostil de la comunidad de acogida, los altos costos y la complejidad del proceso de asilo, y las dificultades para la reunificación familiar. Estas barreras no solo limitan las oportunidades laborales de las mujeres refugiadas, sino que también perpetúan su vulnerabilidad y exposición a la violencia y la explotación.

De igual forma, desde la necropolítica de género se revela que las mujeres enfrentan barreras específicas debido a los roles de género preexistentes y a la división sexual del trabajo, lo que las obliga a aceptar trabajos informales y precarios, que la hace blanco fácil de la explotación laboral y sexual. La falta de reconocimiento de su experiencia académica y profesional también limita sus oportunidades de empleo formal.

Los escenarios a los que son empujadas las mujeres refugiadas durante sus procesos de integración económica pueden ser considerados como instrumentos de necropoder de género, ya que estas mujeres son expuestas a condiciones de vida que equivalen a una forma de muerte lenta, a través de la precarización laboral, la explotación y la violencia. Las políticas

públicas, al no abordar adecuadamente sus necesidades y circunstancias, perpetúan estos ciclos de vulnerabilidad y exclusión.

Cabe señalar, que los programas que fomentan la integración usualmente se enfocan en una sola esfera de atención y no son sostenibles. México ha desarrollado varios programas para fomentar la integración económica, sin embargo, estos son sexenales y no de Estado. Por tanto, cada cambio de gobierno resulta en la terminación de estos programas, y no hay continuidad. Las personas beneficiarias se ven afectadas, y el posible avance en la materia se anula en la mayoría de los casos, ya que las personas dejan de contar con acompañamiento y seguimiento.

Asimismo, México no cuenta con un marco jurídico específico para la integración de personas en movilidad, y menos para refugiadas. Esto impide garantizar un presupuesto adecuado para llevar a cabo las acciones necesarias para su integración efectiva. Asimismo, no existen programa para atender la integración desde un enfoque de bidireccionalidad, en los que se incluya y prepare a las comunidades de acogida, a fin de evitar sentimientos y acciones de xenofobia, como ha sucedido en México.

Por otro lado, esta investigación contempla que las personas que trabajan en los actores claves lo hacen bajo ciertos parámetros establecidos por el sistema, los cuales son imposibles de permear de forma individual por cada una de ellas, sin embargo, si se considera importante mencionar su participación individual en los procesos que viven las mujeres. De las diecisiete personas entrevistadas ocho trabajan en instituciones encargadas de creación, seguimiento e implementación de la ley en la materia en México. Solo una persona evaluó que el trabajo del gobierno federal que se hacía era insuficiente e inadecuado y que podría mejorar²⁹. No tienen concientizado o no les importa que la labor que hacen está impactando de forma negativa las vidas las mujeres refugiadas. Por ejemplo:

El funcionario D del INM en una delegación Z relató: “Si, yo siempre veía a ese disque representante legal a fuera de la oficina, era la misma rutina cada tercer día, se bajaba de un

²⁹ En el capítulo de metodología se mencionó que además de la entrevista se remitió formularios electrónicos a las personas funcionarias de actores claves para que pudieran otorgar información de manera anonima, si querían. Nadie remitió el formulario.

coche lujoso con una o dos mujeres venezolanas, les entregaba sus pasaportes y unos documentos. Ellas lo escuchaban con atención y después entraban a Migración conmigo a pedir asilo, y la típica ya tenían más de un año en México y traían su carta justificando porque no se habían presentado dentro de los primeros 30 días³⁰. Era muy obvio que estaban asesoradas. Además, sus vestimentas, su actitud, ya sabe, para mí era obvio, eran escorts o andaban en la prostitución. Yo les preguntaba y jamás me decían nada, pero se ponían muy nerviosas. Yo estoy seguro de que era un tema de trata, había todas las señales, porque les quitaba su pasaporte, porque nunca entraba; en ese tiempo se escuchaba lo de la red de trata México -Venezolana. Luego me enteré por otro compañero de migración en otro estado que haya pasaba algo similar. La verdad yo no hice más porque pues si ellas no hablan, que puedo hacer yo”.

De igual manera, las personas trabajadoras de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, están alineadas a ciertas acciones por las donaciones que reciben, que en el caso de México provienen de los Estados Unidos y de fondos internacionales, donde ese país es parte, varias mujeres refugiadas y mujeres dentro de otras organizaciones mencionaron su molestia ante ciertas organizaciones y agencias y organismos internacionales, que solo buscan cumplir metas e indicadores que no están adecuados a la realidad y necesidades de las mujeres refugiadas en México, estos responden a otros objetivos y lógicas. Muchas de esas actividades ponen en riesgo no solo su proceso de integración si no la vida de esas mujeres.

Melisa, refugiada y miembro de una organización mencionó: Puedes creer el “día del refugiado³¹”, esta organización “Casa Refugiados”, convocó a personas refugiadas para participar en su feria y también invitó a la prensa, la cual tomó fotos, esas fotos se publicaron, no entenderán que nos ponen en peligro, que pasaría si nuestro agente persecutor nos identifica.

³¹ Día de refugiado, nombre oficial otorgado por las Naciones Unidas, en el que buscan celebrar, visibilizar y promover el respeto a las personas refugiadas en el mundo.

Existe una falta de especialización y profesionalización para las y los trabajadores en todos los sectores, de una u otra forma contribuyen a que el sistema se sostenga.

Periodo 2018-2023 - Andrés Manuel López Obrador.

Los resultados se han contextualizado en el periodo durante la administración de Andrés Manuel López Obrador (2018-2023), quien, a pesar de su retórica de apoyo a las personas migrantes y refugiadas, ha implementado políticas que han exacerbado la vulnerabilidad de mujeres.

La situación de las mujeres refugiadas en México ha experimentado cambios significativos durante estos años administración marcada por varias políticas y circunstancias que han influido en sus condiciones de vida. La promesa inicial del Presidente de mejorar la situación de las personas migrantes y refugiadas se enfrentó a una serie de desafíos y contradicciones que han impactado negativamente a las mujeres refugiadas.

Uno de los principales problemas ha sido los tiempos extremadamente largos de espera para acceder al asilo. La sobrecarga del sistema de asilo y la falta de recursos suficientes han llevado a retrasos significativos en la tramitación de solicitudes. Esta situación se vio agravada por la reducción del presupuesto destinado a áreas importantes para la atención de personas refugiadas y la falta de incremento en el financiamiento de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. La pandemia de COVID-19 también exacerbó estas dificultades, ralentizando aún más los procesos, limitando el acceso a servicios esenciales y poniéndolas en riesgo de ser víctimas de violencia de género dentro de sus hogares, esto sin contar con ningún mecanismo de ayuda durante la pandemia.

La entrega de documentación migratoria es también un proceso complejo y lento que les impide acceder a empleos formales y que una vez que la tienen no pueden con ella acceder a servicios financieros, pues no es reconocida por el sector bancario. La militarización de las políticas migratorias y la implementación del programa "Quédate en México" (Migrant Protection Protocols) han creado un entorno hostil y peligroso para quienes buscan refugio. Bajo este programa, las solicitantes de asilo en Estados Unidos fueron obligadas a esperar en México, muchas veces en condiciones precarias y expuestas a altos niveles de violencia. Esto

ha provocado que muchas mujeres de ese programa decidan solicitar asilo en México y se queden viviendo en contexto fronterizos, donde la violencia y el crimen organizado impera.

La militarización de la frontera y el uso de la Guardia Nacional para controlar los flujos migratorios también ha tenido un impacto negativo en las mujeres refugiadas. Estas medidas no solo han incrementado los riesgos de violencia y explotación durante su trayecto a México, sino que también han limitado significativamente su movilidad, el acceso al asilo y a oportunidades económicas.

En términos de género, las políticas de la administración de Andrés Manuel López Obrador no han logrado abordar adecuadamente las necesidades específicas de las mujeres en general. La falta de un enfoque sensible al género en las políticas migratorias y de asilo ha perpetuado la vulnerabilidad de estas mujeres, que a menudo se ven relegadas a trabajos informales y mal remunerados. La falta de acceso a servicios de salud, educación y otros servicios básicos también ha afectado desproporcionadamente a esta población

Durante la administración de Andrés Manuel López Obrador, las políticas de integración de mujeres refugiadas han sido ineficaces y, en muchos casos, han perpetuado las condiciones de precariedad y violencia. Las promesas de mejorar la situación de las personas refugiadas no se han cumplido, y las mujeres refugiadas continúan enfrentando numerosos desafíos en su búsqueda de una vida digna y segura en México.

⇒ **Recomendaciones**

Las políticas públicas de integración económica deben adoptar un enfoque interseccional para abordar las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres refugiadas. Como señala Crenshaw (1989), la interseccionalidad permite analizar cómo género, etnicidad y estatus migratorio interactúan para crear experiencias únicas de exclusión y vulnerabilidad. En este sentido, un enfoque interseccional sería clave para diseñar políticas que respondan a las necesidades específicas de esta población y garanticen una integración más justa y efectiva.

Las siguientes recomendaciones fueron construidas considerando las deficiencias detectadas en el diseño de política pública en México y con las sugerencias que las mujeres refugiadas dieron en las entrevistas para mejorar su propia realidad.

Recomendación 1: Participación de Personas Refugiadas a través de Organizaciones y Colectivos para Crear Políticas Inclusivas

Se propone fomentar la participación activa de las personas refugiadas en la formulación de políticas públicas inclusivas mediante la colaboración con organizaciones y colectivos de refugiados. Utilizando la figura de la iniciativa ciudadana, se pueden canalizar las experiencias y realidades de los refugiados para influir directamente en la creación de políticas que respondan a sus necesidades y circunstancias específicas.

Análisis de Factibilidad

1. Viabilidad Política:

Apoyo Gubernamental: La administración actual de México, bajo la dirección de Andrés Manuel López Obrador, ha mostrado una apertura a las iniciativas ciudadanas y a la inclusión de grupos vulnerables en la toma de decisiones. Esto proporciona un marco favorable para la implementación de esta recomendación. Además, en México se han aprobado iniciativas ciudadanas, que en otro momento del país no hubiera sucedido como la Ley Olimpia o la Ley Ingrid.

Legislación existente: México cuenta con mecanismos legislativos que permiten la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas, lo que facilita la incorporación de esta propuesta dentro del marco legal vigente.

2. Viabilidad Social:

Organización de Colectivos: Existen múltiples organizaciones y colectivos de refugiados que ya están activamente involucrados en la defensa de sus derechos y que pueden ser movilizados para participar en este proceso.

Apoyo de ONG: Numerosas ONG y organizaciones internacionales en México están dispuestas a apoyar estas iniciativas, proporcionando recursos y capacitación necesarios para la implementación exitosa.

3. **Viabilidad Económica:**

Costos Asociados: La implementación de esta recomendación requiere financiamiento para la organización de foros, capacitación y logística, que podría ser cubierto mediante donaciones de organizaciones internacionales o bien se podría realizar en los espacios de la organizaciones o colectivos.

Beneficios de la Recomendación

- **Mayor Representatividad:** Las políticas resultantes serán más representativas y adecuadas a las necesidades de las personas refugiados, aumentando su eficacia y aceptación.
- **Empoderamiento de las mujeres refugiadas:** Fomentar la participación activa de esta población en la toma de decisiones les da un sentido de agencia y pertenencia, mejorando su integración social y económica.
- **Alternativa a la Exclusión:** Contrasta con políticas unilaterales que a menudo no consideran las realidades y necesidades específicas de las mujeres refugiadas, resultando en medidas ineficaces.

Recomendación 2: Participación de Cooperativas y Empresas Sociales para la Integración Laboral de Mujeres Refugiadas

Descripción de la Recomendación

Se recomienda fomentar la colaboración con cooperativas y empresas sociales para proporcionar empleos dignos a las mujeres refugiadas. Estas entidades, que respetan los principios de trabajo digno y equidad, pueden servir como un puente para que las mujeres refugiadas desarrollen habilidades y eventualmente formen sus propias cooperativas, promoviendo la autoayuda y el empoderamiento económico.

Análisis de Factibilidad

1. Viabilidad Política:

Apoyo Institucional: La promoción de cooperativas y empresas sociales es compatible con las políticas de inclusión y economía social que el gobierno de AMLO ha defendido, facilitando su adopción.

Marco Legal: México tiene un marco legal que apoya la creación y operación de cooperativas, proporcionando una base sólida para esta recomendación.

2. Viabilidad Social:

Interés de Cooperativas: Muchas cooperativas y empresas sociales ya están interesadas en la inclusión de grupos vulnerables y podrían estar dispuestas a colaborar en estos esfuerzos.

Capacitación y Apoyo: La existencia de programas de capacitación y apoyo técnico por parte de ONG y organizaciones internacionales puede facilitar la incorporación de mujeres refugiadas en estas entidades.

3. Viabilidad Económica:

Costos Iniciales: Los costos iniciales pueden incluir la capacitación, la creación de redes y el apoyo técnico para las refugiadas y las cooperativas participantes, que pueden ser cubiertos mediante subvenciones y financiamiento de organizaciones internacionales.

Sostenibilidad a Largo Plazo: La creación de cooperativas dirigidas por refugiadas puede generar una fuente de ingresos sostenible y contribuir al desarrollo económico local.

Beneficios de la Recomendación

1. **Empleos Dignos:** Las cooperativas y empresas sociales proporcionan empleos que respetan la dignidad y los derechos de las trabajadoras, contrastando con los trabajos informales y explotadores que muchas refugiadas actualmente realizan.

2. **Empoderamiento Económico:** Esta recomendación promueve el empoderamiento económico de las mujeres refugiadas, permitiéndoles desarrollar habilidades y autonomía financiera.
3. **Alternativa Sostenible:** A diferencia de los programas de empleo temporal y asistencialistas, la participación en cooperativas fomenta una integración laboral sostenible y a largo plazo.

Comparación con otras Alternativas

- **Políticas Unilaterales Top-Down:** Las políticas diseñadas sin la participación activa de los refugiados a menudo fallan en abordar sus necesidades reales y perpetúan la exclusión y la vulnerabilidad.
- **Programas de Asistencia Temporal:** Los programas de asistencia temporal proporcionan soluciones a corto plazo y no abordan la raíz de la exclusión económica y social, mientras que las cooperativas y empresas sociales ofrecen una integración más sostenible y digna.

Las recomendaciones presentadas no solo son factibles, sino que también ofrecen beneficios significativos en comparación con las alternativas actuales. La participación de refugiados en la formulación de políticas a través de iniciativas ciudadanas y la colaboración con cooperativas y empresas sociales para la integración laboral representan pasos concretos hacia una mayor inclusión y empoderamiento de las mujeres refugiadas en México. Estas acciones contribuirán a la creación de políticas más efectivas y justas, al tiempo que promueven la autonomía y el bienestar de las mujeres refugiadas, rompiendo el ciclo de precarización y vulnerabilidad perpetuado por las actuales políticas públicas.

Anexos

⇒ Anexo 1



Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
Dirección de Atención y Vinculación Institucional
Oficio No. COMAR/DAVI/720/2024
Asunto: Atención SAIP 330011524000008

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

Lic. Fabián Hidalgo Martínez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Coordinación General de la COMAR
Presente.

En atención al oficio **COMAR/JUR/2047/2024**, del 13 de febrero de 2024, relacionado a la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el folio **330011524000008**, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, requerimiento formulado en los siguientes términos:

"Favor de responder pregunta por pregunta. En caso de no dar información o no tenerla, en alguna de ellas, justificar bajo que normativa no se está dando la respuesta.

1. ¿Qué acciones de protección, ha realizado la COMAR, para los refugiados durante este sexenio? Detallar por fecha y cifras. (Desglosar que tipo de acción, y número y género de personas beneficiadas) 2. ¿Qué acciones ha realizado la COMAR para la integración de los refugiados durante este sexenio? Detallar por fecha y cifras. (Desglosar que tipo de acción, y número y género de personas beneficiadas) 3. ¿Cuál ha sido el presupuesto federal de la COMAR del 2015- 2023?

¿En qué ha sido utilizado ese presupuesto desglosado por año? 4. ¿Cuál ha sido el presupuesto federal de la INM del 2015- 2023? ¿Cuánto porcentaje de ese ha sido utilizado para coadyuvar con la COMAR? 5. ¿Desde cuándo el ACNUR ha apoyado a la Comisión con personal y presupuesto? Detallar por año y desglosar cómo ha sido la ayuda, si fue material o con personal, describir en cifras. 6. ¿La Comisión cuenta con algún procedimiento para la detección de víctimas de violencia intrafamiliar? sí, ¿Cuál? Favor de compartir 7. ¿La Comisión cuenta con algún procedimiento para la detección de víctimas de trata de personas? sí, ¿Cuál? Favor de compartir. 8. ¿La COMAR ha detectado hombres (refugiados o solicitantes) posibles víctimas de delito?, sí, detallar cuántos y qué procedimiento han realizado. 9. ¿La COMAR ha detectado mujeres (refugiadas o solicitantes) posibles víctimas de delito?, sí, detallar cuántos y qué procedimiento han realizado. 10. ¿El personal de COMAR está capacitado para la detección de personas víctimas de algún delito? sí, ¿qué capacitaciones y cuántos empleados están capacitados? 11. ¿La COMAR ha detectado casos de corrupción con empleados dentro de la institución? sí, ¿qué procedimiento han llevado a cabo? 12. ¿Qué proceso se lleva a cabo una vez que tienen el estatus de refugiados para promover su inclusión en México? ¿colaboran con algún instancia para ello? Detallar las acciones y personas beneficiadas por género, ubicación (estado) y apoyo. 13. ¿Con qué dependencias se ha vinculado en este sexenio para realizar su trabajo de acuerdo con su atribuciones? ¿Explicar para qué tema lo han hecho y cuáles han sido los resultados? 14. Dar información sobre los trabajos que se realizan en la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria (Federal), decir qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, si cuentan con un plan de trabajo. Desglosar los logros que se han alcanzado durante este sexenio. 15. Mencionar en qué estados del país se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria. Decir por estado: qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, cuando se instaló, si cuentan con un plan de trabajo; y desglosar los logros que se han alcanzado desde que se instalaron. 16. Describir si la COMAR y el INM trabajan en conjunto para garantizar acciones de protección a refugiados, sí, ¿cuáles? 17. Describir si la COMAR y el INM trabajan en conjunto para garantizar acciones de integración a





refugiados, si, ¿cuáles? 18. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 54 de Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio). 19. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 68 del Reglamento de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio). 20. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 69 del Reglamento de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio). (Sic)

[Énfasis añadido]

Al respecto, y conforme a la competencia y atribuciones señaladas en el artículo 148 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como las funciones señaladas para la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, en el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de la COMAR, se señala primeramente respecto a lo siguiente:

Primero. (competencia). La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), en un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación, con atribuciones específicas en materia de refugiados y protección complementaria de personas extranjeras que se encuentran en territorio mexicano, y conforme a lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, cuenta con las facultades para elaborar, proponer y difundir la política migratoria de refugiados y protección complementaria de personas extranjeras que se encuentran en territorio mexicano, elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria, y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientadas a la protección, asistencia e integración de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.

Segundo. (objetivo general) Conducir las políticas asociadas a los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado iniciados por personas extranjeras que, encontrándose en territorio nacional así lo soliciten, así como sustanciar y resolver procedimientos de cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado; de igual forma, brindar asistencia institucional a refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, a través del establecimiento de mecanismos de colaboración, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales aplicables a la materia, para contribuir y fortalecer la integración de esa población a la sociedad mexicana.

Tercero. (acciones en materia vinculación institucional). En este sentido, se señala que las atribuciones y competencias de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, radican fundamentalmente en la ejecución de acciones asistencia institucional y orientación sobre los derechos y obligaciones a favor de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas extranjeras que reciban protección complementaria (población objetivo); sin embargo, muchas de estas gestiones de asistencia institucional, encuentran su base en las gestiones que se realizan en materia de vinculación institucional también a cargo de esta Dirección, quien derivado de los compromisos internacionales en materia de Refugio, se tiene a bien generar mecanismos de coordinación institucional, que tienen como objetivo trabajar en el fortalecimiento y la promoción de soluciones para personas afectadas, abordando las causas subyacentes de las personas que buscan protección internacional, promoviendo contextos estables que garanticen seguridad, desarrollo económico y prosperidad.

Cuarto. (acciones en materia de asistencia institucional). Aunado a las anteriores atribuciones, y en términos de los artículos 20, 44 y 54 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 15 fracciones XII y XIII, 61, 67 y 83 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, se señala que la Coordinación General de la COMAR, a través de las competencias y atribuciones de la **Dirección de Atención y Vinculación Institucional**, se llevarán a cabo los procedimientos de asistencia institucional y





orientación sobre los derechos y obligaciones a favor de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas extranjeras que reciban protección complementaria.

En este sentido, y en atención al solicitado por el promovente consistente en **"...1. ¿Qué acciones de protección, ha realizado la COMAR, para los refugiados durante este sexenio? Detallar por fecha y cifras. (Desglosar que tipo de acción, y número y género de personas beneficiadas) y 2. ¿Qué acciones ha realizado la COMAR para la integración de los refugiados durante este sexenio? Detallar por fecha y cifras. (Desglosar que tipo de acción, y número y género de personas beneficiadas)..."**, en primer término se tiene a bien señalar que ante el alza en los números de solicitudes de refugio, la Coordinación General, trabaja de manera constante para garantizar el acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, por lo que a través de la apertura de oficinas de representación y enlace de COMAR, se fortaleció la atención a la población migrante en busca de protección internacional, (Ciudad de México, Chiapas; con dos oficinas una en Tapachula, y otra en Palenque; Acayucan, Veracruz; Tenosique, Tabasco; Tijuana, Baja California; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Saltillo, Coahuila) y una oficina de enlace Ciudad Juárez, Chih, la cual sirve como vínculo inmediato, entre las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, INM y COMAR.

Es importante destacar que, con las oficinas ya establecidas, se tiene ya una cobertura de más del 95% de la población en necesidad de protección internacional registrada por la COMAR.

Además de ello, y en materia de asistencia institucional resulta fundamental con procedimiento de asistencia institucional a favor de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiado y personas extranjeras que se le otorgó protección complementaria (población objetivo), se brinda la atención a grupos de población vulnerables que de acuerdo a su perfil requieren atención, tal como los son mujeres quienes en algunos casos aumenta su vulnerabilidad por estar en estado de embarazo, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas o a cualquier otra persona que pudiese encontrarse en situación de vulnerabilidad, ante ello, esta Dirección cuenta con una herramienta necesaria para el otorgamiento de asistencia institucional, que es la *entrevista de detección de necesidades básicas y/o prioritarias** de conformidad con los artículos 20 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 61 del Reglamento de la Ley sobre Refugiado y Protección Complementaria.

**Entrevista de Detección de Necesidades (se realiza en etapa de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, a efecto de valorar la situación de vulnerabilidad, y determinar la atención temporal que requieran, (hasta en tanto se substancia el procedimiento), y con el propósito de realizar las acciones de asistencia institucional ante las instituciones, dependencias y entidades, federales, estatales y municipales, que puedan otorgar de manera directa dicha atención. Lo anterior, sin perjuicio de la asistencia que puedan recibir por parte de organismos nacionales e internacionales y de organizaciones de la sociedad civil).*

Lo anterior, es requisito indispensable ya que esta Dirección analiza cada caso en lo individual, por lo que la información y canalización correspondiente va de acuerdo con las necesidades requeridas de cada solicitante de refugio, y con ello, dar paso a las acciones de atención e integración de la población refugiada, por lo que, se adoptaran las medidas necesarias para brindar asistencia institucional a los refugiados, así como auxiliarlos con el objeto de facilitar su inclusión al país desde una Perspectiva Intercultural e Interseccional, tomando en consideración el contexto social y cultural de donde provengan, así como si son niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, mujeres embarazadas, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas o a cualquier otra persona que pudiese encontrarse en estado de vulnerabilidad.





Sin olvidar que de manera general la CG COMAR, de acuerdo a su normativa, desarrollará el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, tiene como obligación el garantizar que sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan a otras autoridades y en coordinación con las mismas, las medidas que estén a su alcance para que los solicitantes, los refugiados y quienes reciban protección complementaria, no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, **género, edad**, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, resulta de importancia señalar que conforme a los artículos 15 fracción IV de la Ley sobre Refugiados Protección Complementaria y Asilo Político, en relación con el 15 fracción X del Reglamento de la Ley de sobre Refugiados y Protección Complementaria, se encuentra dentro de las atribuciones de la CG COMAR llevar un **registro actualizado de los de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria**, sin embargo no se cuenta con la información en los términos solicitados o en el grado de desagregación del interés del particular relacionada específicamente con **"...I. (Desglosar que tipo de acción, y número y género de personas beneficiadas)..."**, no obstante atendiendo el principio de máxima publicidad sírvase encontrar anexo al presente 2 archivos en formato Excel con la información con la que se cuenta.

Ahora bien y por lo que hace a los cuestionamientos de **"6. ¿La Comisión cuenta con algún procedimiento para la detección de víctimas de violencia intrafamiliar? sí, ¿Cuál? Favor de compartir 7. ¿La Comisión cuenta con algún procedimiento para la detección de víctimas de trata de personas? sí, ¿Cuál? Favor de compartir. 8. ¿La COMAR ha detectado hombres (refugiados o solicitantes) posibles víctimas de delito?, sí, detallar cuántos y qué procedimiento han realizado. 9. ¿La COMAR ha detectado mujeres (refugiadas o solicitantes) posibles víctimas de delito?, sí, detallar cuántos y qué procedimiento han realizado. 10. ¿El personal de COMAR está capacitado para la detección de personas víctimas de algún delito? sí, ¿qué capacitaciones y cuántos empleados están capacitados?..."**

Como se señaló en párrafos anteriores, es a través de las atribuciones y competencias de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, en materia de asistencia institucional, se cuenta con una herramienta necesaria para el otorgamiento de asistencia institucional, que es la *entrevista de detección de necesidades básicas y/o prioritarias** de conformidad con los artículos 20 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 61 del Reglamento de la Ley sobre Refugiado y Protección Complementaria, la cual cuenta con una batería de preguntas en las cuales se podría tener indicios sobre posibles víctimas de delito, no obstante es de señalar que de conformidad a los artículos 15 fracción IV de la Ley sobre Refugiados Protección Complementaria y Asilo Político, en relación con el 15 fracción X del Reglamento de la Ley de sobre Refugiados y Protección Complementaria, se encuentra dentro de las atribuciones de la CG COMAR llevar un **registro actualizado de los de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria**, sin embargo no se cuenta con la información en los términos solicitados o en el grado de desagregación del interés del particular, ya que no forma parte de las atribuciones y competencias de esta autoridad en materia estadística.

Bajo este contexto, no se considera óbice señalar que las personas migrantes que han sido víctimas y/o testigos de delitos, les asiste el derecho de obtener un documento migratorio, emitido por el Instituto Nacional de Migración, que los acredita con una condición de estancia de Visitantes por Razones Humanitarias de conformidad con los artículos 52 fracción V, Inciso a) de la Ley de Migración y en concordancia con los con el artículo 11 fracción I, de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, publicado en el DOF, el 08 de noviembre de 2012, de la cual me permito señalar:

Ley de Migración.

Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los





requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:

- I. [-]
- II. [-]
- III. [-]
- IV. [-]

V. VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS. Se autorizará esta condición de estancia a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Ser ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional. Para efectos de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables, se considerará ofendido o víctima a la persona que sea el sujeto pasivo de la conducta delictiva, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. Al ofendido, víctima o testigo de un delito a quien se autorice la condición de estancia de Visitante por Razones Humanitarias, se le autorizará para permanecer en el país hasta que concluya el proceso, al término del cual deberán salir del país o solicitar una nueva condición de estancia, con derecho a entrar y salir del país cuantas veces lo desee y con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país. Posteriormente, podrá solicitar la condición de estancia de residente permanente;

Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios

"Del otorgamiento de la condición de visitante por razones humanitarias.

Artículo 11. La condición de estancia de visitante por razones humanitarias prevista en el artículo 52, fracción V de la Ley se podrá autorizar a la persona extranjera que demuestre alguno de los siguientes supuestos:

- I. Ser ofendido, víctima o testigo de un delito cometido en territorio nacional, cuando dicha circunstancia sea reconocida por la autoridad competente."

En otro orden de ideas, se señala que las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, que durante su procedimiento, haya la detección de algún indicio de elementos que pudieran referir que esa es una posible víctima del delito de trata de personas, lo anterior, en apego al Programa Nacional de Trata, no obstante resulta fundamental, señala que de ser su deseo, se procedería a dar vista y/o ser canalizadas a las autoridades competentes como son la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), para su atención oportuna y especializada, sin embargo, como ya señalo en párrafos anteriores, no se cuenta con la estadística correspondiente, al no ser una atribución señala en la ley de la materia.

En otro orden de ideas y atendiendo el siguiente cuestionamiento **"...12. ¿Qué proceso se lleva a cabo una vez que tienen el estatus de refugiados para promover su inclusión en México? ¿colaboran con algún instancia para ello? Detallar las acciones y personas beneficiadas por género, ubicación (estado) y apoyo..."**

Las personas extranjeras que acceden al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, desde que son solicitantes hasta que son reconocidos como refugiados o se les ha otorgado protección complementaria cuentan con todos los derechos y acceso a todos los servicios que ofrece el estado, incluyendo la obtención de una condición de estancia regular en el país, así como la emisión de una Clave Única de Registro de Población, mismos que garantizan su inclusión en los ámbitos educativos, laborales, financieros, así como garantizar acceso a servicios de salud. Adicionalmente, cuando una persona es





reconocida como refugiada, las personas pueden iniciar con sus trámites de naturalización cumpliendo los requisitos previstos en la ley de la materia o pueden ingresar su solicitud para el procedimiento de reunificación familiar.

En caso, de que se detecte alguna barrera para acceder a algún derecho o servicio, la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, realiza acciones de asistencia institucional, canalizando a instituciones gubernamentales o a otros actores en la materia con los que se colabora (organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales) para brindar atención y atender las necesidades de las personas que así lo solicitan ante esta Comisión.

Por lo que, hace al numeral "...13. **¿Con qué dependencias se ha vinculado en este sexenio para realizar su trabajo de acuerdo con su atribuciones? ¿Explicar para qué tema lo han hecho y cuáles han sido los resultados?...**", al respecto, se señala que a través de las acciones en materia de vinculación institucional, se fortalece la colaboración entre instituciones, con la finalidad de diseñar estrategias y realizar acciones conjuntas para lograr la inclusión e integración de las personas con necesidad de protección internacional a la comunidad.

Se destaca los trabajos de coordinación interinstitucional que se realizan a través de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria, la cual permite coadyuvar de manera conjunta y bilateral con autoridades de acuerdo a la materia necesaria, tales como:

- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Salud (SALUD)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STYPS)
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
- Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescente del Sistema Nacional DIF (PFPNNA)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA)
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)
- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)
- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación (UPMRIP)
- Registro Nacional de Población (RENAPO)
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)
- "Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social y Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento"
- IMSS Bienestar
- Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- Banco del Bienestar

Este mecanismo de coordinación integrado también por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales se discute de manera periódica temas vinculados con la integración de la población con necesidad de protección internacional. Cabe señalar que esta coordinación atiende de manera directa las





brechas que existen en materia de salud, educación, trabajo y documentación de personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas y a quienes se les otorgó protección complementaria.

Ahora y respecto a los cuestionamientos "...14. **Dar información sobre los trabajos que se realizan en la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria (Federal), decir qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, si cuentan con un plan de trabajo. Desglosar los logros que se han alcanzado durante este sexenio. 15. Mencionar en qué estados del país se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria. Decir por estado: qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, cuando se instaló, si cuentan con un plan de trabajo; y desglosar los logros que se han alcanzado desde que se instalaron...."**

Se señala que por lo que hace a la estrategia para mejorar la inclusión de refugiados en México, resulta de importancia indicar que por lo que hace a la CG COMAR, no es sino a través de las atribuciones y competencias de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, en materia de (asistencia y vinculación institucional), con estos 2 pilares, que se coadyuvan y articulan entre sí, se pueda atender por un lado la inclusión (con acciones de vinculación institucional) y por otro la integración de personas refugiadas (con acciones de asistencia), en este sentido, se reitera que la inclusión es clave para proteger a las personas refugiadas, por lo que hace a la CG COMAR, esta se realiza a través de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria, el cual es un mecanismo de coordinación interinstitucional, implementado a nivel federal, estatal y municipal desde el 2019, tiene como objetivo identificar y atender las brechas a las que se enfrentan las personas con necesidad de protección internacional, esto se materializa a través de la instalación de la Mesa (Federal) y de sus cuatro mesas temáticas en materia de 1. **acceso a la salud, 2. inclusión educativa, 3. inclusión laboral y 4. identidad y documentación.**

Es importante señalar que para la adecuada coordinación interinstitucional que surge de dicho mecanismo, instalado a nivel federal, se trabajó en replicar esta figura a nivel local, en todas las entidades federativas en donde hay representación de COMAR, así como en otras entidades federativas en donde se detectó aumento en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, permitiendo el fortalecimiento de coordinación y comunicación entre actores locales para favorecer la integración de las personas con necesidad de protección internacional.

Actualmente existen las siguientes Mesas Interinstitucionales:

| Federal | Estatal | Municipal |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Ciudad de México (2019) | Nuevo León (2021) | Palenque, Chiapas (2021) |
| | Tabasco (2021) | |
| | Tuxtla Gutiérrez (2021) | |
| | Baja California (2021) | |
| | Veracruz (2021) | |
| | Coahuila (2022) | Oluta, Veracruz (2023) |
| | Quintana Roo (2022) | |
| | Jalisco (2022) | |
| | Campeche (2023) | |

En cuanto a la periodicidad con la que se reúnen, se informa que las Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria instaladas a nivel federal, estatal y municipal, así como sus respectivas mesas temáticas, sesionan de manera ordinaria a menos dos veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias, basando sus temáticas en las necesidades o problemáticas identificadas por todos los actores integrantes, derivado de la atención directa a nuestra población objetivo.





Segundo. (instituciones y/u organizaciones participantes). De igual manera los actores que integran las Mesas Interinstitucionales se enlistan a continuación:

- Secretaría de Relaciones Exteriores o su homólogo a nivel local
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social o su homólogo a nivel local
- Secretaría de Educación Pública. (SEP) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) o su homólogo a nivel local
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) o su homólogo a nivel local
- Secretaría de Salud o su homólogo a nivel local
- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) o su homólogo a nivel local
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o su homólogo a nivel local
- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional DIF o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) o su homólogo a nivel local
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) o su homólogo a nivel local
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) o su homólogo a nivel local
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de Migración (INM) o su homólogo a nivel local
- Registro Nacional de Población (RENAPO) o su homólogo a nivel local
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) o su homólogo a nivel local
- Registro Civil del Gobierno
- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o su homólogo a nivel local
- Sociedad Civil: Variada de acuerdo con la zona y localidad

Organismos Internacionales

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- UNICEF
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)

En cuanto a la Mesa interinstitucional a nivel federal y tomando en consideración que las sesiones plenarias de la Mesa Interinstitucional son un espacio encaminado a compartir resultados de las Mesas Temáticas antes señaladas, se informa que específicamente derivado de las sesiones plenarias, se han obtenido los siguientes logros desde su implementación,

- 1) Instalación de mesas temáticas para el funcionamiento de la mesa interinstitucional en materia de salud, educación, empleo e identidad y documentación.
- 2) Actualmente la figura de la mesa interinstitucional ha sido replicada en 9 entidades federativas y 2 municipios.
- 3) Modelo de expedición de CURP a la población objetivo de COMAR, través de las oficinas del registro civil del Estado de Nuevo León – (seguimiento puntal a través de la Mesa Temática sobre identidad y Documentación)
- 4) Taller de sensibilización a empleadores, con un total de 500 participantes (seguimiento a través de la Mesa Temática sobre Inclusión Laboral)





Finalmente, se informa que, a nivel federal, actualmente no contamos con un sistema o mecanismo que permita revisar los logros de todas las mesas estatales, en virtud de que el seguimiento de acuerdos, avances y logros de dicho mecanismo, están a cargo de la presidencia y secretaria técnica de cada mesa interinstitucional, misma que se encuentra a cargo del gobierno local y oficina de representación de COMAR en cada entidad federativa, por lo que se sugiere amablemente remitir la solicitud a cada localidad.

En orden, y de acuerdo al cuestionamiento*... ? **17. Describir si la COMAR y el INM trabajan en conjunto para garantizar acciones de integración a refugiados, sí, ¿cuáles?...**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, el Instituto Nacional de Migración coadyuva con esta Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a efecto de garantizar el acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, a través de la detección de personas extranjeras que manifiesten su intención de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, así como de la recepción de las mismas, en aquellas entidades federativas en las que la COMAR no tiene representación físicas.

Adicionalmente, el INM es el encargado de emitir los documentos migratorios que acredita la estancia regular de las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas y personas extranjeras a las que se les otorgó protección complementaria, así como de coadyuvar en la emitir la CURP permanente a personas reconocidas como refugiadas, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. Ambos documentos, garantizan el acceso a servicios públicos que ofrece el estado.

Finalmente, el INM coadyuva con esta Comisión, a través de la autorización de internación a territorio nacional de los extranjeros respecto de los cuales la Coordinación haya determinado la procedencia de su reunificación familiar, acciones y dinámicas de la Nueva Política de Migratoria 2018-2024, en la cual se constituye sobre la base del respeto pleno de los derechos humanos a partir de un enfoque multisectorial, pluridimensional, corresponsable, transversal, incluyente y con perspectiva de género, en el que sobre todo participen y confluyan las facultades concurrentes de instituciones de los tres órdenes de gobierno, que en primer término permitan una movilidad y migración regular, ordenada y segura, y dando paso a las acciones de inclusión, integración y protección de personas refugiadas.

Ahora bien y por lo que hace a " ? **18. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 54 de Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio). 19. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 68 del Reglamento de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio). 20. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 69 del Reglamento de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio)...**

De conformidad a lo establecido en el artículo 148 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de la COMAR, y en concordancia con los artículos 44 y 54 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 67 y 83 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, se informa que la Dirección de Atención y Vinculación Institucional es el área encargada de ejecutar las acciones de asistencia institucional y orientación sobre los derechos y obligaciones a favor de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas a las que se les otorga protección complementaria lo anterior, con el propósito de realizar las gestiones necesarias ante las instituciones, dependencias y entidades que puedan otorgar de manera directa la atención en particular requerida de acuerdo a las necesidades de cada





solicitante del reconocimiento, para tal efecto, es necesario realizar la *notificación sobre derechos y obligaciones*, gestión administrativa de vital importancia en materia de asistencia institucional, ya que se le informa sobre los derechos que les asiste, así como una serie de obligaciones que derivan del reconocimiento como refugiado emitido por la COMAR, considerando que a partir de ese momento, esta Dirección, conforme a sus facultades y atribuciones, será la encargada de orientar de manera permanente sobre los programas y servicios públicos para atender sus necesidades inmediatas, sin perjuicio de la asistencia que puedan recibir por parte de organismos nacionales e internacionales y de organizaciones de la sociedad civil, que permitan lograr la integración de la población refugiada en territorio nacional.

En este sentido, se señalan los mismos para mayor referencia:

Derechos

- *Recibir orientación sobre sus derechos y obligaciones.*
- *Ser atendido con pleno respeto a sus derechos humanos.*
- **Solicitar entrevistas a la Coordinación General de la COMAR para detectar sus necesidades de atención, así como para la elaboración de un plan de asistencia e integración.**
- **Recibir información acerca de las gestiones de asistencia institucional que la Coordinación General puede realizar, con objeto de orientarlo y facilitar su integración.**
- **Acceso a servicios de salud, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables a la materia.**
- **Recibir orientación sobre los programas y servicios de las Instituciones públicas que puedan atender sus necesidades inmediatas.**
- *Acceso a servicios educativos y, en su caso, reconocimiento de estudios, por parte de las autoridades competentes.*
- *Dedicarse a cualquier actividad, siempre que sea lícita, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.*
- *Obtener un documento de identidad y viaje expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, previa cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de Pasaportes.*
- *Solicitar la reunificación familiar en los términos que marcan las disposiciones aplicables. (solo personas que fueron reconocidas con la condición de refugiado)*
- *Obtener un documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración, el cual acredite su condición de estancia como residente permanente, estando exento del pago de derechos por servicios migratorios y no sancionado por ingreso irregular.*
- *Confidencialidad, incluyendo la protección de datos personales y no contacto consular a menos que usted lo autorice.*
- *Ser notificado cuando la Coordinación General de la COMAR dé inicio a un procedimiento para cesar, cancelar o revocar el reconocimiento de la condición de refugiado.*
- *Recibir apoyo de la Coordinación General de la COMAR para ejercer su derecho a no acudir a las autoridades del gobierno del país del cual es nacional, cuando se requiera de los servicios consulares para la obtención de documentos, certificación o acreditación de su estado civil, títulos y demás actos administrativos.*
- *Solicitar la recomendación de la Coordinación General de la COMAR, para efectos de naturalización, en términos de las disposiciones aplicables.*
- *Solicitar en cualquier momento la suspensión de la condición de refugiado.*
- *Solicitar el inicio de gestiones ante las autoridades competentes para recibir las mayores facilidades posibles para el acceso a los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

Obligaciones

- *Respetar el marco jurídico vigente.*



- *Dar aviso a la Coordinación General de la COMAR sobre cualquier viaje que planea realizar a su país de origen.*
- *Informar a la Coordinación General de la COMAR sobre los cambios de residencia.*
- *Realizar de manera personal los trámites de los que hubiese recibido orientación de la Coordinación General de la COMAR.*

Los cuales se encuentran contemplados en los artículos 44, 45, 48, 49, 50, 51, 54, 57, 58, de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 67, 73, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88 y 95 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Ahora bien, y una vez el extranjero fue notificado y orientado sobre los derechos y obligaciones, así como de la información de programas y servicios públicos que pueden atender sus necesidades en prácticamente todos los derechos humanos, además de apoyar de manera permanente en la integración, para que a su vez logren una autosuficiencia que permita abrirse paso ante la sociedad y el Estado Mexicano, tal y como se encuentra señalado en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que refiere:

No más migración por hambre o por violencia

*(...)México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país. A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos respeto a sus derechos, hospitalidad y **la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mario Osvaldo Saldaña Horcasitas
Subdirector de Asistencia y Desarrollo

Anexo 2

| POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDEN INCIDIR EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE MUJERES REFUGIADAS | | | | | | |
|--|--|---------------------------|---|--|---|--|
| Política Pública | Fecha de promulgación y última reforma | Entidad responsable | Tipo de política y Ambito de aplicación | Objetivo | Integración de personas migrantes y refugiadas | Resultados de la transversalización de género |
| Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados | 1951 | ACNUR | Internacional | Establecer derechos de los refugiados, como la no discriminación | Promover derechos y protección a los refugiados | No se enfoca en género específicamente |
| Pacto Mundial sobre los Refugiados | 2018 | ACNUR | Internacional | Promover la autosuficiencia de las personas refugiadas | Fomentar la integración y autosuficiencia | Aborda el género como parte de la protección integral |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) | 1969 | OEA | Regional (América) | Garantizar derechos como vida digna, libertad de expresión, etc. | Fomentar derechos que incluyen a personas refugiados | Incluye perspectiva de género en derechos generales |
| Declaración de Cartagena sobre Refugiados | 1984 | Estados firmantes | Regional (América Latina) | Cooperación en protección y eliminación de campos de personas refugiadas | Promover la integración y evitar exclusión | No se especifica género |
| Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas | 1994 | Estados firmantes | Regional (América Latina) | Facilitar documentación migratoria y promover integración | Fomentar integración local y facilitar documentos | No se especifica género |
| Declaración y Plan de Acción de México | 2004 | ACNUR y Estados firmantes | Regional (América Latina) | Soluciones duraderas para personas refugiadas y cooperación internacional | Identificar soluciones duraderas y cooperación regional | Incluye género en la discusión sobre acceso a derechos |
| Declaración de Brasil | 2014 | ACNUR y Estados firmantes | Regional (América Latina) | Promover políticas públicas para integración local | Fortalecer integración y cooperación internacional | Incluye género en la promoción de políticas inclusivas |
| Declaración de Nueva York | 2016 | ONU | Internacional | Compromisos globales para proteger derechos de personas refugiadas y migrantes | Promover vida digna y acceso a educación y protección | Incluye perspectiva de género en compromisos globales |
| Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección | 2022 | Estados firmantes | Regional (América) | Proteger seguridad y dignidad de personas | Respetar derechos humanos y libertades | No se especifica género |

| | | | | | | |
|--|--|---|---|--|---|--|
| | | | | refugiadas y migrantes | fundamentales | |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 1917 | Congreso de la Unión | Nacional | Garantizar derechos humanos y acceso a servicios básicos | Incluir a todos en los derechos establecidos | Incluye género en el marco de derechos humanos |
| Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo | 2011, última reforma 2020 | COMAR | Nacional | Garantizar derechos de personas refugiados y su protección | Asegurar derechos y protección a refugiados | Aborda género en la protección de derechos |
| Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria | 2012, última reforma 2020 | COMAR | Nacional | Detallar procedimientos y derechos de refugiados | Facilitar implementación de la ley y asegurar derechos | Incluye género en los procesos de integración |
| Ley de Migración y su Reglamento | 2011, última reforma 2020 | INM | Nacional | Regularizar la migración y promover integración | Facilitar regularización y promover integración | Incluye género en la regularización migratoria |
| Ley General de Salud | 1984, últimas reformas continuas | Secretaría de Salud | Nacional | Proveer atención prioritaria a población vulnerable | Garantizar acceso a salud para todos | Incluye perspectiva de género en atención prioritaria |
| Ley General de Educación | 1993, últimas reformas continuas | Secretaría de Educación Pública | Nacional | Garantizar derecho a la educación para todos | Asegurar acceso a educación de calidad | Incluye género en el derecho a la educación |
| Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | 2014 | Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Nacional | Proteger y promover derechos de menores | Garantizar bienestar y desarrollo integral | Incluye género en la protección de derechos de menores |
| Ley Federal del Trabajo | 1970, última reforma 2019 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) | Nacional | Regular las relaciones laborales en México, garantizar los derechos laborales y promover el empleo digno | Proporcionar un marco legal para el empleo digno y justo, que incluya a personas migrantes y refugiadas | La ley incluye disposiciones para evitar la discriminación de género en el lugar de trabajo y promover la igualdad de oportunidades, aunque su aplicación varía en la práctica |
| Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de | Publicada el 14 de junio de 2012, última reforma en 2020 | SEGOB | Política criminal y de derechos humanos, ámbito federal y | Prevenir y sancionar la trata de personas, y proteger a las víctimas | Proporciona medidas específicas de protección y asistencia a víctimas de | Integra un enfoque de género para garantizar la protección y asistencia adecuadas a las |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|---|--|--|
| Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos | | | estatal | | trata, incluyendo migrantes y refugiadas | víctimas femeninas |
| Ley General de Víctimas | Publicada el 9 de enero de 2013, última reforma en 2021 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) | Política de derechos humanos, ámbito federal y estatal | Proteger y garantizar los derechos de las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos | No específicamente, pero su objetivo es proporcionar asistencia y reparación a víctimas de violencia | Incluye medidas para asegurar la atención integral y con perspectiva de género a las víctimas |
| Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia | Publicada el 1 de febrero de 2007, última reforma en 2020 | SEGOB | Política de derechos humanos, ámbito federal, estatal y municipal | Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres | No incluye nada | Establece la necesidad de políticas integrales y coordinadas para garantizar la igualdad de género |



Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
Dirección de Atención y Vinculación Institucional
Oficio No. COMAR/DAVI/716/2024
Asunto: Atención SAIP 330011524000004

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

Lic. Fabián Hidalgo Martínez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Coordinación General de la COMAR
P r e s e n t e.

En atención al oficio **COMAR/JUR/640/2024**, del 11 de enero de 2024, relacionado a la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el folio **330011524000004**, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, requerimiento formulado en los siguientes términos:

"Describir los trabajos que se realizan en la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria (Federal), decir qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, si cuentan con un plan de trabajo. Desglosar los logros que se han alcanzado durante este sexenio. Mencionar en qué estados del país se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria. Desarrollar por cada estado: qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, cuándo se instaló, si cuentan con un plan de trabajo, y las razones por las que se instaló en dicho estado. Desglosar los logros que se han alcanzado desde que se instalaron.

En qué estados se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria, dar cifras del total de solicitudes recibidas en este sexenio, clasificadas por año, estado, oficina de COMAR y género del titular.

En los estados que se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria, dar cifras del total de personas que han solicitado la condición de refugiado en este sexenio, clasificadas por año, estado, Oficina de COMAR y género". (Sic)

[Énfasis añadido]

Al respecto, y conforme a la competencia y atribuciones señaladas en el artículo 148 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como las funciones señaladas para la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, en el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de la COMAR, se señala primeramente respecto a lo siguiente:

(competencia general). La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), en un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación, con atribuciones específicas en materia de refugiados y protección complementaria de personas extranjeras que se encuentran en territorio mexicano, y conforme a lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, cuenta con las facultades para elaborar, proponer y difundir la política migratoria de refugiados y protección complementaria de personas extranjeras que se encuentran en territorio mexicano, elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria, y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientadas a la protección, asistencia e integración de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.





(objetivo general). Conducir las políticas asociadas a los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado iniciados por personas extranjeras que, encontrándose en territorio nacional así lo soliciten, así como sustanciar y resolver procedimientos de reunificación familiar, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado; de igual forma, brindar asistencia institucional a refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, a través del establecimiento de mecanismos de colaboración, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales aplicables a la materia, para contribuir y fortalecer la integración de esa población a la sociedad mexicana.

(acciones en materia vinculación institucional). En este sentido, se señala que las atribuciones y competencias de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, radican fundamentalmente en la ejecución de acciones asistencia institucional y orientación sobre los derechos y obligaciones a favor de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas extranjeras que reciban protección complementaria (población objetivo); sin embargo, muchas de estas gestiones de asistencia institucional, encuentran su base en las gestiones que se realizan en materia de vinculación institucional también a cargo de esta Dirección, quien derivado de los compromisos internacionales en materia de Refugio, se tiene a bien generar mecanismos de coordinación institucional, que tienen como objetivo trabajar en el fortalecimiento y la promoción de soluciones para personas afectadas, abordando las causas subyacentes de las personas que buscan protección internacional, promoviendo contextos estables que garanticen seguridad, desarrollo económico y prosperidad; por tal motivo se realiza la **Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria** (a nivel federal) y sus réplicas en las diversas Entidades y Municipios; en este sentido, y con base en el contexto antes señalado se tiene a bien informar:

Primero.- (contexto general) La Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria es un mecanismo de coordinación interinstitucional, implementado a nivel federal desde el año 2019, el cual, tiene como objetivo identificar y atender las brechas a las que se enfrentan las personas con necesidad de protección internacional, a través de cuatro mesas temáticas en materia de 1. **acceso a la salud**, 2. **inclusión educativa**, 3. **inclusión laboral** y 4. **identidad y documentación**.

Derivado de la adecuada coordinación interinstitucional que surge de dicho mecanismo, instalado a nivel federal, se trabajó en replicar esta figura a nivel local, en todas las entidades federativas en donde hay representación de COMAR, así como en otras entidades federativas en donde se detectó aumento en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, permitiendo el fortalecimiento de coordinación y comunicación entre actores locales para favorecer la integración de las personas con necesidad de protección internacional.

Actualmente existen las siguientes Mesas Interinstitucionales:

| Federal | Estatal | Municipal |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Ciudad de México (2019) | Nuevo León (2021) | Palenque, Chiapas (2021) |
| | Tabasco (2021) | |
| | Tuxtla Gutiérrez (2021) | |
| | Baja California (2021) | |
| | Veracruz (2021) | Oluta, Veracruz (2023) |
| | Coahuila (2022) | |
| | Quintana Roo (2022) | |
| | Jalisco (2022) | |
| | Campeche (2023) | |

Las Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria instaladas a nivel federal, estatal y municipal, sesionan 2 veces al año como mínimo, basando sus temáticas en las necesidades o problemáticas identificadas por todos los actores integrantes, derivado de la atención directa a nuestra población objetivo.





Segundo.- (Instituciones y/u organizaciones participantes). De igual manera los actores que integran las Mesas Interinstitucionales se enlistan a continuación:

- Secretaría de Relaciones Exteriores o su homólogo a nivel local
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social o su homólogo a nivel local
- Secretaría de Educación Pública. (SEP) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) o su homólogo a nivel local
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) o su homólogo a nivel local
- Secretaría de Salud o su homólogo a nivel local
- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) o su homólogo a nivel local
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o su homólogo a nivel local
- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional DIF o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) o su homólogo a nivel local
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) o su homólogo a nivel local
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) o su homólogo a nivel local
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de Migración (INM) o su homólogo a nivel local
- Registro Nacional de Población (RENAPO) o su homólogo a nivel local
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) o su homólogo a nivel local
- Registro Civil del Gobierno
- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) o su homólogo a nivel local
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o su homólogo a nivel local

- Sociedad Civil: Variada de acuerdo con la zona y localidad

Organismos Internacionales

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- UNICEF
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Tercero.- Es importante señalar que de conformidad a los artículos 15 fracción IV de la Ley sobre Refugiados Protección Complementaria y Asilo Político, y 15 fracción X del Reglamento de la Ley de sobre Refugiados y Protección Complementaria, se señala que dentro de las atribuciones de la CG COMAR se encuentra únicamente la de llevar un **registro actualizado de los de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria**, derivado de ello, actualmente no se cuenta con un sistema o mecanismo que permita revisar los logros de todas las mesas, en virtud de que el seguimiento de acuerdos, avances y logros de dicho mecanismo, están a cargo de la presidencia y secretaria técnica de cada mesa interinstitucional, misma que se encuentra a cargo del gobierno local y oficina de representación de COMAR en cada entidad federativa en su caso; por lo que se trae a colación el **Criterio 03/2017** del INAI: **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades,





competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.”

No obstante, lo anterior y con la finalidad de no transgredir el principio de máxima publicidad, se señala que en cuanto a la Mesa interinstitucional a nivel federal y tomando en consideración que las sesiones plenarias de la Mesa Interinstitucional son un espacio más encaminado en compartir resultados de las Mesas Temáticas antes señaladas, se informa que específicamente derivado de las sesiones plenarias, se han obtenido los siguientes logros desde su implementación.

- ✓ Instalación de mesas temáticas para el funcionamiento de la mesa interinstitucional en materia de salud, educación, empleo e identidad y documentación.
- ✓ Actualmente la figura de la mesa interinstitucional ha sido replicada en 9 entidades federativas y 2 municipios.
- ✓ Modelo de expedición de CURP a la población objetivo de COMAR, través de las oficinas del registro civil del Estado de Nuevo León – (seguimiento puntal a través de la Mesa Temática sobre identidad y Documentación)
- ✓ Taller de sensibilización a empleadores, con un aproximado de 500 participantes (seguimiento a través de la Mesa Temática sobre Inclusión Laboral)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Mario Osvaldo Saldaña Horcasitas
Subdirector de Asistencia y Desarrollo





Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
Dirección de Atención y Vinculación Institucional
Oficio No. COMAR/DAVI/717/2024
Asunto: Atención SAIP 330011524000003

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

Lic. Fabián Hidalgo Martínez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Coordinación General de la COMAR
Presente.

En atención al oficio **COMAR/JUR/2049/2024**, del 13 de febrero de 2024, relacionado a la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el folio **330011524000003**, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, requerimiento formulado en los siguientes términos:

" 22. ¿Qué hace el INM para cumplir con el artículo 15 de la Ley de Migración, considerando que los refugiadas cuentan con residencias temporales y residencias permanentes? Desglosar qué área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar con cifras del sexenio actual). 23. Explicar, ¿cuáles son las acciones establecidas en el plan de trabajo 2023 y 2024 del INM para coadyuvar de forma eficiente con la COMAR? 24. Explicar, ¿si el INM tiene una estrategia para no llevar a cabo aseguramientos en estaciones o estancias migratorias de personas con necesidades de protección internacional? 25. ¿Cuántas solicitudes han sido hechas por familias monoparentales? Desglosar por año (este sexenio), género del titular de la solicitud. 26. ¿Cuáles son las estrategias planteadas en el plan de trabajo 2023 y 2024 para superar el retraso y agilizar los procedimientos en la Comisión? 27. ¿Cuáles son las estrategias planteadas en el plan de trabajo 2023 y 2024 para mejorar la inclusión de refugiados en México? 28. ¿Cuántas personas han sido reconocidas como refugiadas durante este sexenio? (desglosar por género y grupos de edad (según su preferencia) 29. ¿A cuántas personas se les ha otorgado protección complementaria durante este sexenio? (desglosar por género y grupos de edad (según su preferencia). 30. Decir en qué elementos se basó la Comisión para aplicar fracción 2 del artículo 13 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a los venezolanos. ¿Y por qué no se ha aplicado a otras nacionalidades, cómo a los nacionales de los países de El Salvador, Honduras y Guatemala antes del 2019? 31. ¿En general, cuáles son las razones por las que las solicitudes de nacionales del Norte de Centroamérica no son elegibles para el reconocimiento de la condición de refugiada? 32. Mencionar la justificación jurídica por la cual a los haitianos no se les otorgó protección complementaria. 33. Mencionar si los Directores de la COMAR y encargados en los estados, están capacitados en la atención y creación de planes de trabajo enfocados en la niñez, mujeres, población LGBT? ¿Sí, desglosar nombre y capacitaciones? 34. ¿Cuáles es el área encargada del INM en coordinar los trabajos que coadyuvan con la COMAR en los estados? ¿La persona encargada de esa área está capacitada para la creación de planes de trabajo y atención para personas con necesidades de protección internacional? Sí, ¿Qué capacitaciones tiene? 35. ¿Las personas que coadyuvan con la COMAR en los estados están capacitados para atención para personas con necesidades de protección internacional? Sí, ¿qué capacitaciones tiene, desglosar por estado (No incluir nombre) y las capacitaciones que tiene en la materia 36. ¿Cuáles son los trabajos que realiza la Dirección general de protección de migrantes del INM en favor de los refugiados? Desarrolla qué acciones se han hecho y cuantas personas se han beneficiado".(Sic)

[Énfasis añadido]





Al respecto, y conforme a la competencia y atribuciones señaladas en el artículo 148 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como las funciones señaladas para la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, en el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de la COMAR, se señala primeramente respecto a lo siguiente:

Primero. (competencia). La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), es un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación, con atribuciones específicas en materia de refugiados y protección complementaria de personas extranjeras que se encuentran en territorio mexicano, y conforme a lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, cuenta con las facultades para elaborar, proponer y difundir la política migratoria de refugiados y protección complementaria de personas extranjeras que se encuentran en territorio mexicano, elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria, y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientadas a la protección, asistencia e integración de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.

Segundo. (objetivo general) Conducir las políticas asociadas a los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado iniciados por personas extranjeras que, encontrándose en territorio nacional así lo soliciten, así como sustanciar y resolver procedimientos de cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado; de igual forma, brindar asistencia institucional a refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, a través del establecimiento de mecanismos de colaboración, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales aplicables a la materia, para contribuir y fortalecer la integración de esa población a la sociedad mexicana.

Tercero. (acciones en materia vinculación institucional). En este sentido, se señala que las atribuciones y competencias de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, radican fundamentalmente en la ejecución de acciones asistencia institucional y orientación sobre los derechos y obligaciones a favor de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas extranjeras que reciban protección complementaria (población objetivo); sin embargo, muchas de estas gestiones de asistencia institucional, encuentran su base en las gestiones que se realizan en materia de vinculación institucional también a cargo de esta Dirección, quien derivado de los compromisos internacionales en materia de Refugio, se tiene a bien generar mecanismos de coordinación institucional, que tienen como objetivo trabajar en el fortalecimiento y la promoción de soluciones para personas afectadas, abordando las causas subyacentes de las personas que buscan protección internacional, promoviendo contextos estables que garanticen seguridad, desarrollo económico y prosperidad; por tal motivo se realiza la **Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria** (a nivel federal) y sus réplicas en las diversas Entidades y Municipios; en este sentido, y con base en el contexto antes señalado se tiene a bien informar:

Cuarto. (acciones en materia de asistencia institucional). Del mismo y en términos de los artículos 20, 44 y 54 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 15 fracciones XII y XIII, 61, 67 y 83 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, se señala que la Coordinación General de la COMAR, a través de las competencias y atribuciones de la **Dirección de Atención y Vinculación Institucional**, se llevarán a cabo los procedimientos de asistencia institucional y orientación sobre los derechos y obligaciones a favor de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas extranjeras que reciban protección complementaria.

Quinto. En este sentido, y en atención al planteamiento señalado con respecto a " 27. *¿Cuáles son las estrategias planteadas en el plan de trabajo 2023 y 2024 para mejorar la inclusión de refugiados en México?*", se tiene a bien señalar que la inclusión de la población refugiada representa todo un desafío para el Estado mexicano, en este sentido, y por lo que hace a la estrategia dentro del periodo indicado, se tiene a bien señalar que la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de





Gobernación, tuvo a bien publicar el documento denominado "NUEVA Política Migratoria 2018-2024", del cual me permito señalar la liga electrónica para su consulta:

https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria

Del mismo modo, y por lo que hace a la estrategia para mejorar la inclusión de refugiados en México, resulta de importancia indicar que por lo que hace a la CG COMAR, no es sino a través de las atribuciones y competencias de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, en materia de (asistencia y vinculación institucional), con estos 2 pilares, que se coadyuvan y articulan entre sí, se pueda atender por un lado la inclusión (con acciones de vinculación institucional) y por otro la integración de personas refugiadas (con acciones de asistencia), en este sentido, se reitera que la inclusión es clave para proteger a las personas refugiadas, por lo que hace a la CG COMAR, esta se realiza a través de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria, el cual es un mecanismo de coordinación interinstitucional, implementado a nivel federal, estatal y municipal desde el 2019, tiene como objetivo identificar y atender las brechas a las que se enfrentan las personas con necesidad de protección internacional, esto se materializa a través de la instalación de la Mesa (Federal) y de sus cuatro mesas temáticas en materia de **1. acceso a la salud, 2. inclusión educativa, 3. inclusión laboral y 4. identidad y documentación.**

Es importante señalar que para la adecuada coordinación interinstitucional que surge de dicho mecanismo, instalado a nivel federal, se trabajó en replicar esta figura a nivel local, en todas las entidades federativas en donde hay representación de COMAR, así como en otras entidades federativas en donde se detectó aumento en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, permitiendo el fortalecimiento de coordinación y comunicación entre actores locales para favorecer la integración de las personas con necesidad de protección internacional.

Actualmente existen las siguientes Mesas Interinstitucionales:

| Federal | Estatal | Municipal |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Ciudad de México (2019) | Nuevo León (2021) | Palenque, Chiapas (2021) |
| | Tabasco (2021) | |
| | Tuxtla Gutiérrez (2021) | |
| | Baja California (2021) | |
| | Veracruz (2021) | |
| | Coahuila (2022) | Oluta, Veracruz (2023) |
| | Quintana Roo (2022) | |
| | Jalisco (2022) | |
| | Campeche (2023) | |

Con base en ese contexto, se trae a colación justamente la estrategia de la Nueva Política de Migratoria 2018-2024, en la cual se constituye sobre la base del respeto pleno de los derechos humanos a partir de un enfoque multisectorial, pluridimensional, corresponsable, transversal, incluyente y con perspectiva de género, en el que sobre todo participen y confluyan las facultades concurrentes de instituciones de los tres órdenes de gobierno, que en primer término permitan una movilidad y migración regular, ordenada y segura, y dando paso a las acciones de inclusión, integración y protección de personas refugiadas.

Sexto. Ahora bien y por lo que hace a cuestionamiento respecto a **"...33. Mencionar si los Directores de la COMAR y encargados en los estados, están capacitados en la atención y creación de planes de trabajo enfocados en la niñez, mujeres, población LGBT? ¿Sí, desglosar nombre y capacitaciones?..."**, en este sentido, se señala que los Directores de área y Titulares de las oficinas de representación y oficina de enlace de la COMAR, reciben constantemente capacitaciones sobre diversos temas, entre ellos Niñas, niños y adolescentes, mujeres y población LGBTIQ+. Durante el año 2023, se impartieron los siguientes cursos relacionadas con las materias que se señalan:





- Respeto y protección a los derechos humanos.
- Derechos Humanos y Grupos de Atención Prioritaria.
- Análisis Ruta de Protección niñas, niños y adolescentes.
- Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Análisis de situación de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- Derechos Humanos y otras personas en el contexto de la movilidad humana, énfasis en niñas, niños y adolescentes.
- Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana, énfasis en niñas, niños y adolescentes.
- Protección y Restitución de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes en contexto de Movilidad.
- Derechos Humanos de las Mujeres.
- Violencia de género; un taller intensivo para la identificación, gestión y protección especializada de personas sobrevivientes de violencia basada en género.
- Derechos humanos y grupos de atención prioritaria, igualdad de género.
- Respeto y garantías de los derechos de las personas LGBTIQ+

Del mismo modo, se puede señalar que de la misma manera a través de las atribuciones y competencias de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, en materia de (asistencia y vinculación institucional), mediante las cuales se coadyuvan y articulan sus acciones entre sí, dando como resultado la atención a grupos de población vulnerables que de acuerdo a su perfil requieren atención, tal como los son mujeres quienes en algunos casos aumenta su vulnerabilidad por estar en estado de embarazo, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas o a cualquier otra persona que pudiese encontrarse en situación de vulnerabilidad, ante ello, esta Dirección cuenta con una herramienta necesaria para el otorgamiento de asistencia institucional, que es la *entrevista de detección de necesidades básicas y/o prioritarias** de conformidad con los artículos 20 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 61 del Reglamento de la Ley sobre Refugiado y Protección Complementaria.

**Entrevista de Detección de Necesidades (se realiza en etapa de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, a efecto de valorar la situación de vulnerabilidad, y determinar la atención temporal que requieran, (hasta en tanto se substancia el procedimiento), y con el propósito de realizar las acciones de asistencia institucional ante las instituciones, dependencias y entidades, federales, estatales y municipales, que puedan otorgar de manera directa dicha atención. Lo anterior, sin perjuicio de la asistencia que puedan recibir por parte de organismos nacionales e internacionales y de organizaciones de la sociedad civil).*

Lo anterior, es requisito indispensable ya que esta Dirección analiza cada caso en lo individual, por lo que la información y canalización correspondiente va de acuerdo con las necesidades requeridas de cada solicitante de refugio, y con ello, dar paso a las acciones de atención e integración de la población refugiada, por lo que, se adoptaran las medidas necesarias para brindar asistencia institucional a los refugiados, así como auxiliarlos con el objeto de facilitar su inclusión al país desde una Perspectiva Intercultural e Interseccional, tomando en consideración el contexto social y cultural de donde provengan, así como si son niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, mujeres embarazadas, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas o a cualquier otra persona que pudiese encontrarse en estado de vulnerabilidad.

Sin olvidar que de manera general la CG COMAR, de acuerdo a su normativa, desarrollará el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, tiene como obligación el garantizar que sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan a otras autoridades y en coordinación con las mismas, las medidas que estén a su alcance para que los solicitantes, los refugiados y quienes reciban protección complementaria, no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, **género, edad**, discapacidad, condición





social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mario Osvaldo Saldaña Horcasitas
Subdirector de Asistencia y Desarrollo



Anexo 5

Acciones nacionales de asistencias realizadas por la COMAR del 2019-2023.

| ACCIONES NACIONALES 2019 | |
|---|---------------|
| ORIENTACIÓN EN TRAMITES MIGRATORIOS | 9573 |
| ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES | 30043 |
| LECTURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES | 7549 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA SOCIAL | 4036 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA MÉDICA | 1255 |
| ATENCIÓN PSICOLÓGICA | 1639 |
| GESTIONES PARA ACCESO SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN | 200 |
| GESTION PARA OBTENER DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE | 140 |
| CARTA DE RECOMENDACIÓN PARA SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN ANTE S.R.E | 99 |
| ANTECEDENTESNO PENALES LOCALES Y FEDERALES. INTEGRACIÓN DEL TRAMITE DE NATURALIZACIÓN | 58 |
| GESTIONES PARA REUNIFICACIÓN FAMILAR | 582 |
| CURP Y BIOMETRICOS | 0 |
| NOTA O COMPARECENCIA | 35 |
| COPIA CERTIFICDA O REPOSICIÓN | 37 |
| SALIDA A PAÍS DE ORIGEN | 45 |
| ACCESO A TRAMITES Y SERVICIOS | 44062 |
| ALTERNATIVAS AL ALOJAMIENTO | 4108 |
| TOTAL | 103461 |

| ACCIONES NACIONALES 2020 | |
|---|--------------|
| ORIENTACIÓN EN TRAMITES MIGRATORIOS | 3617 |
| ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES | 21808 |
| LECTURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES | 6425 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA SOCIAL | 2412 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA MÉDICA | 656 |
| ATENCIÓN PSICOLÓGICA | 875 |
| GESTIONES PARA ACCESO SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN | 18 |
| GESTION PARA OBTENER DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE | 233 |
| CARTA DE RECOMENDACIÓN PARA SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN ANTE S.R.E | 144 |
| ANTECEDENTESNO PENALES LOCALES Y FEDERALES. INTEGRACIÓN DEL TRAMITE DE NATURALIZACIÓN | 132 |
| GESTIONES PARA REUNIFICACIÓN FAMILAR | 496 |
| CURP Y BIOMETRICOS | 0 |
| NOTA O COMPARECENCIA | 16 |
| COPIA CERTIFICDA O REPOSICIÓN | 458 |
| SALIDA A PAÍS DE ORIGEN | 41 |
| ACCESO A TRAMITES Y SERVICIOS | 28654 |
| ALTERNATIVAS AL ALOJAMIENTO | 2170 |
| TOTAL | 77103 |

| ACCIONES NACIONALES 2021 | |
|---|---------------|
| ORIENTACIÓN EN TRAMITES MIGRATORIOS | 759 |
| ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES | 60052 |
| LECTURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES | 3319 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA SOCIAL | 3434 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA MÉDICA | 1169 |
| ATENCIÓN PSICOLÓGICA | 1423 |
| GESTIONES PARA ACCESO SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN | 245 |
| GESTION PARA OBTENER DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE | 395 |
| CARTA DE RECOMENDACIÓN PARA SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN ANTE S.R.E | 53 |
| ANTECEDENTESNO PENALES LOCALES Y FEDERALES. INTEGRACIÓN DEL TRAMITE DE NATURALIZACIÓN | 215 |
| GESTIONES PARA REUNIFICACIÓN FAMILAR | 1463 |
| CURP Y BIOMETRICOS | 0 |
| NOTA O COMPARECENCIA | 26 |
| COPIA CERTIFICDA O REPOSICIÓN | 439 |
| SALIDA A PAÍS DE ORIGEN | 20 |
| ACCESO A TRAMITES Y SERVICIOS | 95787 |
| ALTERNATIVAS AL ALOJAMIENTO | 177 |
| TOTAL | 168976 |

| ACCIONES NACIONALES 2022 | |
|---|---------------|
| ORIENTACIÓN EN TRAMITES MIGRATORIOS | 309 |
| ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES | 62662 |
| LECTURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES | 3669 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA SOCIAL | 4744 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA MÉDICA | 2099 |
| ATENCIÓN PSICOLÓGICA | 455 |
| GESTIONES PARA ACCESO SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN | 128 |
| GESTION PARA OBTENER DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE | 580 |
| CARTA DE RECOMENDACIÓN PARA SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN ANTE S.R.E | 874 |
| ANTECEDENTESNO PENALES LOCALES Y FEDERALES. INTEGRACIÓN DEL TRAMITE DE NATURALIZACIÓN | 669 |
| GESTIONES PARA REUNIFICACIÓN FAMILAR | 2793 |
| CURP Y BIOMETRICOS | 4130 |
| NOTA O COMPARECENCIA | 100 |
| COPIA CERTIFICDA O REPOSICIÓN | 653 |
| SALIDA A PAÍS DE ORIGEN | 32 |
| ACCESO A TRAMITES Y SERVICIOS | 98786 |
| ALTERNATIVAS AL ALOJAMIENTO | 211 |
| TOTAL | 182894 |

| ACCIONES NACIONALES 2023 | |
|---|---------------|
| ORIENTACIÓN EN TRAMITES MIGRATORIOS | 186 |
| ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES | 73068 |
| LECTURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES | 4037 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA SOCIAL | 9280 |
| GESTIÓN PARA ASISTENCIA MÉDICA | 2889 |
| ATENCIÓN PSICOLÓGICA | 645 |
| GESTIONES PARA ACCESO SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN | 258 |
| GESTION PARA OBTENER DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE | 310 |
| CARTA DE RECOMENDACIÓN PARA SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN ANTE S.R.E | 1205 |
| ANTECEDENTESNO PENALES LOCALES Y FEDERALES. INTEGRACIÓN DEL TRAMITE DE NATURALIZACIÓN | 774 |
| GESTIONES PARA REUNIFICACIÓN FAMILAR | 2375 |
| CURP Y BIOMETRICOS | 12031 |
| NOTA O COMPARECENCIA | 1491 |
| COPIA CERTIFICDA O REPOSICIÓN | 190 |
| SALIDA A PAÍS DE ORIGEN | 55 |
| ACCESO A TRAMITES Y SERVICIOS | 74236 |
| ALTERNATIVAS AL ALOJAMIENTO | 0 |
| TOTAL | 183030 |

Anexo 6



**Unidad del Servicio Nacional de Empleo
Dirección de Desarrollo Técnico y Fortalecimiento del SNE**

ATENTA NOTA

Fecha: Ciudad de México 18 de enero de 2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información 330027123001632

Para: Lic. Karún Yamín Yatani Verástegui
Director de Transparencia

De: Francisco Martínez Núñez
Director de Desarrollo Técnico y Fortalecimiento del SNE

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de Folio: 3300271230001632, turnada a esta Unidad Administrativa que a la letra dice:

"Describir a detalle las acciones realizadas por estas instituciones para promover la integración económica (empleo digno, autoempleo, emprendimiento, emprendimiento social, capacitación, certificación de habilidades, movilidad laboral, entre otros) de personas refugiadas en México. Describir a detalle las acciones realizadas por estas instituciones para promover la integración económica (empleo digno, autoempleo, emprendimiento, emprendimiento social, capacitación, certificación de habilidades, movilidad laboral, entre otros) de mujeres refugiadas en México.

Datos complementarios: Se solicita información de todas las áreas de las Secretarías mencionadas arriba, pero se solicita que no se olvidé preguntar a el Servicio Nacional del Empleo, Instituto Nacional del Emprendedor, Instituto Nacional de la Economía Social, CONOCER, etc." sic.

Al respecto, solicito notificar al peticionario que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, coordina en las 32 entidades federativas la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), el cual tiene como objetivo lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.

Por otra parte, respecto de las acciones que realiza la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para la integración económica de las personas refugiadas, incluidas las mujeres en tal situación, se informa lo siguiente: el PAE opera bajo demanda de las personas buscadoras de trabajo y empleadores; se conforma por dos Subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral; cinco servicios auxiliares: SNETEL, Observatorio Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo y Talleres para Empleadores; y la estrategia transversal Abriendo Espacios. Dichas intervenciones se agrupan en cuatro modalidades: Bolsa de

La Morena 804, Piso 4, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía, Benito Juárez CDMX.
Tel: 55 3000 4100 Ext. 34141. fmartinez@stps.gob.mx www.gob.mx/stps



Trabajo, Ferias de Empleo, Portal del Empleo y Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Estas modalidades se complementan con los servicios auxiliares: Servicio Nacional de Empleo por Teléfono, Observatorio Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo y Talleres para Empleadores, con lo antes referido se facilita la articulación del mercado laboral, con la finalidad de favorecer la incorporación de personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes; mayores de 45 años; jornaleros; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, el PAE está sujeto a Reglas de Operación, mismas que son públicas y pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/stps/es/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

Cabe mencionar que, la operación del PAE se realiza de manera coordinada con las oficinas del SNE de las entidades federativas, en ese sentido, se pone a disposición del peticionario el directorio de oficinas del SNE en la siguiente liga electrónica:

<https://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas-del-servicio-nacional-de-empleo>

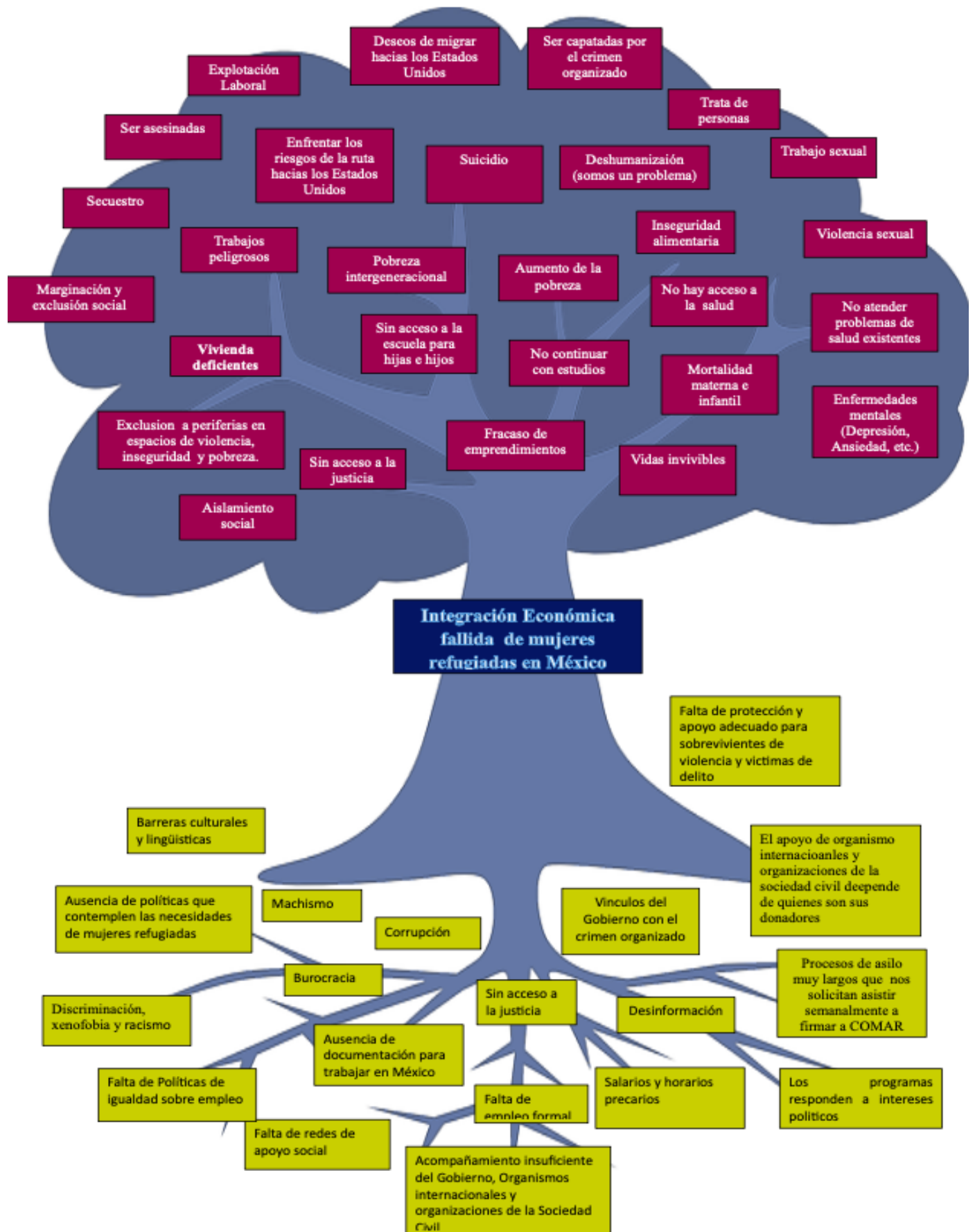
Es importante destacar que en los archivos de la USNE no se cuenta con registro de atención a personas refugiadas, toda vez que los servicios que se proporcionan a través del PAE están dirigidos a población buscadora de empleo, y su condición de estatus migratorio no es un elemento que se cuestione al momento de su registro. Para 2024, la atención de quienes buscan trabajo se mantendrá operando a través del PAE.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FMN/gcf*

Anexo 7: ÁRBOL DE ROBLEMAS



Cuadro sobre la institucionalidad del Gobierno de México relevante a la integración económica de mujeres refugiadas.

| Institución | Descripción y Funciones | Programas y Servicios |
|--|--|--|
| Secretaría de Gobernación (SEGOB) | Organismo de la SEGOB encargado de coordinar las acciones para la protección, integración y asistencia de personas refugiadas. | Coordinación interinstitucional. Implementación de políticas de migración y asilo Protección de derechos humanos de personas migrantes y refugiadas. |
| Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) | Organismo desconcentrado de la SEGOB responsable de regular, supervisar los flujos migratorios; y proteger los derechos humanos de las personas migrantes. Además, es el encargado de la emisión de documentos migratorios en el país. | Otorga el reconocimiento de asilo en México. Promueve la integración y apoyo a esta población; Orientación y vinculación a servicios básicos para su integración como programas de empleo y capacitación, salud, educación, entre otros. |
| Instituto Nacional de Migración (INM) | Dependencia de la Secretaría de Gobernación responsable de regular y supervisar la migración en México | Emisión de permisos de residencia que permiten trabajar formalmente en el país. Regularización del estatus migratoria. Programas de atención y apoyo a personas migrantes. |
| Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) | Responsable de la política laboral y de la protección de los derechos laborales, incluyendo de las personas refugiadas. | Programas de empleo y capacitación laboral. Vigilancia del cumplimiento de derechos laborales. |
| Servicio Nacional de Empleo (SNE) | Dependencia de la STPS dedicada a facilitar la vinculación laboral en México, incluyendo el de las personas refugiadas. | Bolsa de trabajo y ferias de empleo para refugiados. Programas de capacitación y formación para el trabajo. Asesoría en la búsqueda de empleo y orientación laboral. |

| | | |
|---|--|--|
| <p>Secretaría de Economía (SE)</p> | <p>Encargada de promover el desarrollo económico y la generación de empleo en México.</p> | <p>Programas de emprendimiento y apoyo a pequeñas y medianas empresas (PYME). Asesoría para la creación de negocios. Acceso a financiamiento y créditos.</p> |
| <p>Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)</p> | <p>Promueve la igualdad de género y protege los derechos de las mujeres, incluyendo mujeres refugiadas, en su integración económica.</p> | <p>Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.</p> |
| <p>Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)</p> | <p>Institución responsable de la negociación y acuerdos que México adaptara en materia de migración y asilo</p> | <p>Asistencia consular y protección en el extranjero. Negociaciones y acuerdos internacionales en materia de migración y refugio.</p> |
| <p>Unidad de Desarrollo Productivo (UDP)</p> | <p>Dependencia de la Secretaría de Economía encargada, entre otras cosas, a promover y apoyar la cultura emprendedora y la creación de empresas en México.</p> | <p>Programas de mejora de la productividad. Capacitación empresarial. Asesoría y acompañamiento en la creación y crecimiento de negocios. Apoyo a emprendedores. Acceso a financiamiento y recursos. Programas de incubación y aceleración de empresas.</p> |
| <p>Instituto Nacional de Economía Social (INAES)</p> | <p>Organismo de la Secretaría de Bienestar que fomenta la economía social y solidaria en México.</p> | <p>Programas de fomento a cooperativas y empresas sociales. Apoyo a proyectos productivos. Capacitación en economía social y solidaria</p> |

BIBLIOGRAFÍA

1. ACNUR, HIAS. (s.f.). Estudio regional: Nuestro derecho a la seguridad Colocando a las mujeres refugiadas en el centro de la búsqueda de soluciones frente a la violencia de género. Obtenido de Seguras en movilidad: <https://segurasenmovilidad.org/wp-content/uploads/2022/12/Nuestro-derecho-a-la-seguridad-estudio-regional-ES.pdf>
2. ACNUR. (2009). Obtenido de Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26522.pdf>
3. ACNUR. (2022). ACNUR. Obtenido de Mujeres desplazadas por la fuerza en alto riesgo de violencia de género en América Latina, según estudio de ACNUR e HIAS: <https://www.acnur.org/mx/noticias/news-releases/mujeres-desplazadas-por-la-fuerza-en-alto-riesgo-de-violencia-de-genero-en>
4. ACNUR. (7 de Marzo de 2020). Obtenido de Mujeres y niñas refugiadas y migrantes en mayor condición de vulnerabilidad ante las violencias: <https://www.acnur.org/mx/noticias/comunicados-de-prensa/mujeres-y-ninas-refugiadas-y-migrantes-en-mayor-condicion-de>
5. ACNUR. (s.f.). ACNUR. Obtenido de Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS): <https://www.acnur.org/mx/marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones-mirps>
6. Agamben, Giorgio. Estado de excepción. Homo sacer, II. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, editora, 2005.
7. Alonso Viña, Daniel, (2023) Las autoridades rescatan a 11 mujeres extranjeras que llevaban tres meses retenidas en un hotel de Hidalgo, El País, <https://elpais.com/mexico/2023-04-06/las-autoridades-rescatan-a-11-mujeres-extranjeras-que-llevaban-tres-meses-retenidas-en-un-hotel-de-hidalgo.html>
8. Álvarez-Gayou, J. L. (2003). Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología. México: Paidós.
9. Arendt, Hannah. Los orígenes del totalitarismo. Madrid: Taurus, 1951.
10. Arias Muñoz, Karina. (diciembre de 2012). Sin Fronteras. Obtenido de Evolución y retos del marco normativo migratorio en México: Una perspectiva histórica: <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Evoluci%C3%B3n-y-retos-del-marco-normativo-migratorio-en-M%C3%A9xico.-Una-perspectiva-hist%C3%B3rica..pdf>
11. Ayala, M. (2022). Swissinfo.ch. Obtenido de Precariedad laboral, dura realidad de migrantes varados en frontera de México: <https://www.swissinfo.ch/spa/crisis->

[migratoria-méxico_precariedad-laboral--dura-realidad-de-migrantes-varados-en-frontera-de-méxico/47728902](#)

12. Barrios, José Luis, et al. Estética y violencia. Necropolítica, militarización y vidas.
13. Bento, B. (2018). Necrobiopower: ¿Who can inhabit the Nation-State?, Cadernos, pag (53).
14. Brunet Icart, Ignasi, et.al., (enero-junio 2016). La economía feminista y la división sexual del trabajo, scielos, Culturales, vol. 4, no.1, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912016000100061&script=sci_arttext
15. Butler, J. (2006). Vida precaria: el poder del duelo y la violencia. Buenos Aires: Paidós.
16. Calva Sánchez, Luis Enrique, (julio-diciembre 2020), Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador, Scielo, Norteamérica, Vol.15, no.2, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-35502020000200157&script=sci_arttext#B41
17. Chávez Mac Gregor, Helena. coord. Necropolítica, militarización y vidas lloradas. México: Museo Universitario Arte Contemporáneo, 2012.
18. COMAR. (2024). Solicitud de Acceso a la Información 330011524000003. Obtenido de Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
19. COMAR. (2020). Boletín No. 075/2020. Obtenido de Rechazan INM, Conapred y Comar violencia y estigmatización contra personas migrantes y solicitantes de la condición de refugio: <https://www.gob.mx/comar/prensa/rechazan-inm-conapred-y-comar-violencia-y-estigmatizacion-contr-personas-migrantes-y-solicitantes-de-la-condicion-de-refugio-342121?idiom=es>
20. COMAR. (2024). Solicitud de Acceso a la Información 330011524000008. Obtenido de Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
21. COMAR. (2024). Solicitud de Acceso a la Información 330011524000004. Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, México.
22. COMAR. (2024). Tabla: Total de personas solicitantes de Asilo. Ciudad de México, Respuesta a la solicitud 330011524000010de la Plataforma Nacional de Transparencia.
23. Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2018). Comisión Española de Ayuda al

Refugiado. Obtenido de México: Destino forzoso para personas refugiadas: https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/05/INFORME_MEXICO.pdf

24. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 5 de febrero de 1917, últimas reformas continuas, (México).
25. Contreras, Camilo, París, María Dolores y Velasco, Laura. (2021). Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos. México: El Colegio de la Frontera Norte.
26. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), OEA, 1969.
27. Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, ACNUR, 1951.
28. Coraggio, J. L. (2011). Economía Social y Solidaria. Quito, Ecuador: Abya-Yala.
29. Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics*. University of Chicago Legal Forum.
30. Cuellar, Rosa María, Vega, Cesar, Ricardez, Jerónimo. (enero-junio año de 2016). La complejidad del Diseño e Implementación de las Políticas Públicas: Caso de México. Horizontes de la Contaduría (4), pp. 247-260.
31. Declaración de Brasil, ACNUR y Estados firmantes, 2014.
32. Declaración de Cartagena sobre Refugiados, Estados firmantes, 1984.
33. Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección, Estados firmantes, 2022.
34. Declaración de Nueva York, ONU, 2016.
35. Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas, Estados firmantes, 1994.
36. Declaración y Plan de Acción de México, ACNUR y Estados firmantes, 2004.
37. El Economista. (2024). Más allá del acoso, formas “sutiles” de violencia laboral contra las mujeres. El Economista.
38. Eduardo Torre Cantalapedra, María Dolores París Pombo y Eduardo Elías Gutiérrez López. (2021). El sistema de refugio mexicano: entre proteger y contener. Revista internacional de fronteras, territorio y regiones, 33(7), 26.
39. El Economista, AMLO promete visa y trabajo para migrantes centroamericanos (2018). El Economista. Obtenido de <https://www.economista.com.mx/politica/AMLO-promete-visa-y-trabajo-para->

[migrantes-centroamericanos-20181017-0067.html](https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/)

40. ENDIREH (2021), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
41. Estévez, A. (2018). Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos? *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 25(73), 248. Obtenido de Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?: <http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v25n73/1665-0565-espinal-25-73-9.pdf>
42. Estévez, A. (2018). El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México.
43. Estévez, A. (2018). Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte. Ciudad de México: CISAN-UNAM.
44. Fanon, F. (2001), Los condenados de la tierra. México: Fondo de Cultura Económica.
45. Foucault, M. (2004). Naissance de la biopolitique: Cours au collège de France (1978-1979). Francia: Gallimard Seuil.
46. Foucault, M. (2006). Seguridad, territorio y población. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económico.
47. Foucault, M. (1993). Microfísica del poder. Madrid: Las Ediciones de La Piqueta,
48. Foucault, M. (1975). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. México: Siglo XXI.
49. Fuentes Díaz, A. (2012) Necropolítica, Violencia y Excepción en América Latina. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales.
50. García González, S. (2020). La vida desechable. Una mirada necropolítica a la contención migratoria actual. *Revista del Instituto Universitario de estudios sobre Migraciones*, 50, 3-27.
51. García, B. (2021). Migración y trata: emigrar siendo mujer. *El País*.
52. Gobierno de México. (2021) Auditoría Superior de la Federación, https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria
53. Gobierno de México. (2017). Secretaría de Gobernación. Obtenido de Encuesta Nacional de la Población Refugiada en México: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/enpore/B191126_Enpore2017.pdf
54. González, I. (2019). Vive en informalidad 74% de refugiados. *El Reforma*.

55. Guillén, Beatriz, (2024), El brutal feminicidio de Stephanie y Susej destapa las redes de trata sexual en Ciudad de México, El País, <https://elpais.com/mexico/2024-08-19/el-brutal-feminicidio-de-stephanie-y-susej-destapa-las-redes-de-trata-sexual-en-ciudad-de-mexico>
56. Hernández Sanchez, J (2010). Arizmendiarieta, Un Líder Emprendedor e Innovador, Colombia:
https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/635/1/TA_HernandezSanchezJose_2010.pdf
57. Hinkelammert, F. J. (1981). Las armas ideológicas de la muerte. Costa Rica: Departamento Ecuménico de Investigaciones/ Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
58. Horbath, Jorge, (mayo-agosto 2014), Discriminación laboral y vulnerabilidad de las mujeres frente a la crisis mundial en México, Economía, sociedad y territorio, vol 14, no.45, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212014000200006
59. Human Rights Watch. (2002). Human Rights Watch. Obtenido de México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur: <https://www.hrw.org/es/news/2022/06/06/mexico-solicitantes-de-asilo-enfrentan-abusos-en-la-frontera-sur#:~:text=De%20las%20más%20de%20130%2C000,aprehendidas%20por%20agentes%20del%20INM.>
60. IMCO. (8 de noviembre de 2022). Centro de investigación en Política Pública, Instituto Mexicano para la Competitividad. Obtenido de Brecha salarial de género: <https://imco.org.mx/brecha-salarial-de-genero/#:~:text=En%202022%20la%20brecha%20de,una%20mujer%20recibe%2086%20pesos.>
61. IMUMI. (2021). Instituto de las Mujeres en la Migración A.C. Obtenido de Violencia en razón de género, una causal para solicitar y recibir asilo en México: <https://imumi.org/2021/06/20/violencia-en-razon-de-genero-una-causal-para-solicitar-y-recibir-asilo-en-mexico/>
62. IMUMI. (2023). Informe alternativo sobre la situación de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad 2023 ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Ciudad de México. Obtenido de Informe alternativo sobre la situación de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad 2023 ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW): <https://imumi.org/wp-content/uploads/2023/10/Informe-altenativo-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-y-las-ninas-en-contextos-de-movilidad-2023.pdf>

63. INMUJERES (2021), Instituto Nacional de las Mujeres, Mujeres migrantes: vulnerabilidad y violencia al buscar un mejor proyecto de vida, <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/mujeres-migrantes-vulnerabilidad-y-violencia-al-buscar-un-mejor-proyecto-de-vida?idiom=es>
64. IOM. (2023). La integración de las personas migrantes: experiencias, buenas prácticas y desafíos. Obtenido de https://programamesocaribe.iom.int/sites/default/files/la_integracion_de_las_personas_migrantes_red.pdf
65. IOM. (s.f). Piloting a Multidimensional Measurement Tool on Migrant Integration The IOM / IPL Migrant Integration Index. Obtenido de <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/documents/infosheet-the-iom-ipl-migrant-integration-index.pdf>
66. Juárez, B. (2022). Violencia laboral contra las mujeres aumentó 44%, casi 8 millones han sido agredidas. El Economista.
67. Lazcano Vázquez, Juracy Filgueiras, Claudia, Toneli, Maria, de Oliveira, João Manuel. (2019). Necropolítica, políticas públicas interseccionales y ciudadanía trans. *exaequo* (40), pp. 141-156. Obtenido de <https://exaequo.apem-estudios.org/files/2020-01/10.necropol-tica-pol-ticas-p-blicas.pdf>
68. Ley de Migración y su Reglamento, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 25 de mayo de 2011, última reforma 2020, (México).
69. Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 1 de abril de 1970, última reforma 2019, (México).
70. Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 13 de julio de 1993, últimas reformas continuas, (México).
71. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 4 de diciembre de 2014, (México).
72. Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 7 de febrero de 1984, últimas reformas continuas, (México).

73. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Cámara de Diputados. Obtenido de Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>
74. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 27 de enero de 2011, última reforma 2020, (México).
75. López Obrador, A. M. (13 de Junio de 2019). Conferencia de prensa matutina, desde Palacio Nacional. Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=3cKevNhVSDg>
76. Lovesio, B. (2019). Herramientas conceptuales para el diseño de una tesis II. La investigación cualitativa en Ciencias Sociales. Montevideo: FLACSO Uruguay.
77. Mbembe, A. (2011). Necropolítica. España: Melusina.
78. Mbembe, A. (2011). Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.
79. Mbembe, A. (2001). On the postcolony. Berkeley: University of California Press.
80. Merino, M. (2013). Políticas Públicas, Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. CIDE.
81. MSF. (2018). Médicos sin Fronteras. Obtenido de La migración no es un crimen. Salvar vidas no es un crimen: <https://www.msf.es/noticia/la-migracion-no-crimen-salvar-vidas-no-crimen>
82. OIT. (2023). Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de Foro Mundial sobre Refugiados 2023: <https://www.ilo.org/es/resource/news/es-necesario-aumentar-el-trabajo-decente-para-los-refugiados-y-las>
83. OMS. (2022). Organización Mundial de la Salud. Obtenido de Salud de los refugiados y migrantes: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/refugee-and-migrant-health>
84. Pacto Mundial sobre los Refugiados. (2018). ACNUR.

85. Ramos, G. (2022). IBERO Ciudad de México. Obtenido de ¿De dónde viene la brecha salarial entre mujeres y hombres? Sexto Congreso de Construcción de Paz con Perspectiva de Género.: <https://ibero.mx/prensa/de-donde-viene-la-brecha-salarial-entre-mujeres-y-hombres>
86. Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 21 de febrero de 2012, última reforma 2020, (México).
87. Rodríguez, Andrés, (2024), Trata de personas, complicidad estatal y feminicidios: un documental retrata el horror oculto tras la web de Zona Divas, el País, <https://elpais.com/mexico/2024-09-07/trata-de-personas-complicidad-estatal-y-feminicidios-un-documental-retrata-el-horror-oculto-tras-la-web-de-zona-divas>
88. Rodríguez, I. L. (2020). La trata de personas es necropolítica de género. Revista venezolana de estudios de la mujer, 25(54), 124,142.
89. Rubio, J. (2013). Retos para la implementación de políticas públicas en América Latina. Revista Buen Gobierno, 146-156 pp. Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/276026984> 2013 Retos para la implementación de políticas públicas en América Latina Revista Buen Gobierno Julio-Diciembre 2013 Fundacion Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos AC Mexico ISSN 18704271
90. Sagot, M. (2013). El femicidio como necropolítica en Centroamérica. labrys, études féministes. Obtenido de El femicidio como necropolítica en Centroamérica: <https://www.labrys.net.br/labrys24/feminicide/monserat.htm>
91. Senado de la República. (2023). Senado de la República. Obtenido de Imparable la violencia sexual contra las mujeres en México, señala estudio del IBD: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/6438-imparable-la-violencia-sexual-contra-las-mujeres-en-mexico-senala-estudio-del-ibd#:~:text=En%20ese%20sentido%2C%20señala%20que,estos%20delitos%2C%20prevalece%20la%20impunidad.>
92. SNE. (2024). Gobierno de México. Obtenido de ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/916889/EsquemaCS-PAE2024_VF.pdf
93. SNE. (2024). Solicitud de Acceso a la Información 330027123001629. Obtenido de Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

94. SNE. (2024). Solicitud de Acceso a la Información 330027123001632. Obtenido de (SNE, Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2024).
95. Sojo Garza-Aldape, E. (2006). Políticas públicas en democracia. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
96. Trujillo Reyna, S. (2017). “Goce en el dispositivo de prevención de adicciones: de la Biopolítica a la Necropolítica”. Tesis de Licenciatura en Psicología. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
97. UNICEF. (05 de Diciembre de 2023). UNICEF. Obtenido de Creciente número de mujeres, adolescentes y niñas refugiadas y migrantes en riesgo de sufrir violencia de género en las Américas: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/creciente-numero-de-mujeres-adolescentes-y-ninas-refugiadas-y-migrantes-en>
98. Ureste, Manu. (2019). “El gobierno persigue migrantes y deja en promesa el discurso sobre derechos humanos”, Animal Político, <https://www.animalpolitico.com/2019/04/politica-migratoria-amlo-redadas-masivas>
99. Ureste, Manu. (2023). Crisis de refugiados en México: se espera récord de solicitudes de asilo con menos presupuesto para 2024. Animal Político, <https://animalpolitico.com/sociedad/refugiados-en-mexico-record-solicitudes-presupuesto-2024>
100. Valencia, S. (2012). Capitalismo Gore y Necropolítica en México contemporáneo. Relaciones Internacionales UAM (19), 83-102.
101. Valverde Gefaell, C. (2015). De la necropolítica neoliberal a la empatía radical. Violencia discreta, cuerpos excluidos y repolitización. España: Icaria Editorial.
102. Walter B. (1998). Para una crítica de la violencia y otros ensayos. Madrid: Grupo Santillana de Ediciones S.A.
103. Wilson, Richard A. (2015) Necropolitics: Mass Graves and Exhumations in the Age of Human Rights. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.